



Universidad de San Carlos de Guatemala

Departamento de Estudios de Postgrado

Escuela de Ciencias Psicológicas

Maestría en Psicología Forense

**LA VALORACIÓN DEL DAÑO PSICOLÓGICO EN VÍCTIMAS DE VIOLENCIA  
CONTRA LA MUJER DE LA OFICINA DE ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL  
MINISTERIO PÚBLICO, FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE MIXCO.**

Josué David Pontaza Franco

Guatemala, de la Asunción, septiembre de 2020

## **MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO**

Maestro Mynor Estuardo Lemus Urbina

**Director**

Licenciada Julia Alicia Ramírez Orizábal

**Secretaria**

Maestra Karla Amparo Carrera Vela

Licenciada Claudia Juditt Flores Quintana

**Representantes de los Profesores**

Astrid Theilheimer

Madariaga Leslie Danineth

García Morales

**Representantes Estudiantiles**

Licenciada Lidey Magaly Portillo Portillo

**Representante de Egresados**

## **MIEMBROS DEL CONCEJO**

### **ACADÉMICO**

Maestro Mynor Estuardo Lemus Urbina

**Director**

Maestro Ronald Amílcar Solís Zea

**Director Departamento de**

**Postgrado** Maestra Gabriela

Álvarez García Maestro Francisco

José Ureta Morales Maestro Miguel

Alfredo Guillén Barillas Maestro

Mario Colli Alonso

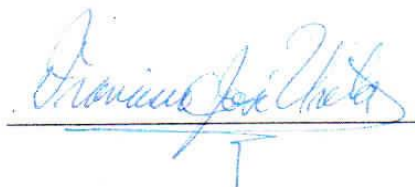
Guatemala, 2 de septiembre de 2020

Maestro  
Ronald Solís Zea  
Director  
Departamento de Estudios de Postgrado  
Escuela de Ciencias Psicológicas  
Centro Universitario Metropolitano -CUM-  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Presente

Estimado Maestro Solís:

Reciba un saludo cordial. Por este medio hago de su conocimiento que emito **DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE** al trabajo de graduación del (de la) estudiante \_\_\_ Josué David Pontaza Franco \_\_\_\_\_, previo a optar al grado de Maestro(a) en \_\_\_\_\_ Psicología Forense \_\_\_\_\_, el cual acompañé durante su realización. Dicho trabajo de graduación lleva por título \_ "La valoración del daño psicológico en víctimas de violencia contra la mujer de la oficina de atención a la víctima del Ministerio Público, Fiscalía Departamental de Mixco" \_.

Atentamente,



M. Sc. Francisco José Ureta Morales  
Colegiado No. 3327

**Autor Proyecto de Investigación**

Josué David Pontaza Franco

Licenciado en Psicología

Colegiado No. 5911

**Coautor**

M. Sc. Francisco José Ureta Morales

Maestría en Educación Especializada en Currículum

Maestría en Medición, evaluación e investigación educativa

Colegiado No. 3.327

## Índice

<b>No.</b>	<b>Tema</b>	<b>No. De página</b>
1	INTRODUCCIÓN.....	1
2	CAPÍTULO I GENERALIDADES.....	5
3	Línea de investigación.....	5
4	Planteamiento del problema.....	6
5	Justificación.....	9
6	Alcances de la investigación.....	13
7	Objetivos.....	14
8	Objetivo general.....	14
9	Objetivos específicos.....	15
10	Definición de categorías.....	15
11	CAPÍTULO II MARCO CONCEPTUAL.....	18
12	La psicopatología y la psicología forense.....	18
13	Psicopatología forense.....	20
14	Victimología y concepción de víctima.....	22
15	Factores victimógenos y vulnerabilidad de la víctima.....	25
16	Tipos de víctimas.....	28
17	Violencia.....	31
18	Violencia contra la mujer.....	38
19	Daño psicológico.....	41
20	Caracterización del daño psicológico.....	44

<b>21</b>	Evaluación del daño psicológico en víctimas de violencia contra la mujer.....	<b>48</b>
<b>22</b>	El proceso de evaluación en casos de violencia contra la mujer en su manifestación psicológica.....	<b>55</b>
<b>23</b>	La victimización en casos de violencia contra la mujer en su manifestación psicológica.....	<b>61</b>
<b>24</b>	<b>CAPÍTULO III MARCO METODOLÓGICO.....</b>	<b>66</b>
<b>25</b>	Sujetos de la investigación.....	<b>66</b>
<b>26</b>	Instrumentos.....	<b>68</b>
<b>27</b>	Árbol de categorías #1.....	<b>71</b>
<b>28</b>	Árbol de categorías # 2.....	<b>74</b>
<b>29</b>	Procedimiento de investigación.....	<b>76</b>
<b>30</b>	Diseño y metodología de análisis de información recabada.....	<b>77</b>
<b>31</b>	<b>CAPÍTULO IV RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO.....</b>	<b>78</b>
<b>32</b>	Análisis de resultados.....	<b>78</b>
<b>33</b>	<b>CAPÍTULO V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>105</b>
<b>34</b>	Conclusiones.....	<b>105</b>
<b>35</b>	Recomendaciones.....	<b>107</b>
<b>36</b>	<b>CAPÍTULO VI FORMULACION DE PROYECTO.....</b>	<b>111</b>
<b>37</b>	Análisis de participantes.....	<b>111</b>
<b>38</b>	Análisis de problemas.....	<b>115</b>
<b>39</b>	Árbol de problemas.....	<b>118</b>
<b>40</b>	Análisis contextual y diagnóstico.....	<b>119</b>

<b>41</b>	<b>Árbol de objetivos.....</b>	<b>122</b>
<b>42</b>	<b>Descripción de objetivos.....</b>	<b>123</b>
<b>43</b>	<b>Objetivo General.....</b>	<b>123</b>
<b>44</b>	<b>Objetivos Específicos.....</b>	<b>123</b>
<b>45</b>	<b>Análisis de Opciones.....</b>	<b>124</b>
<b>46</b>	<b>Tabla. 1 Análisis de opciones.....</b>	<b>124</b>
<b>47</b>	<b>Tabla. 2 Alternativas de Solución.....</b>	<b>125</b>
<b>48</b>	<b>Marco conceptual.....</b>	<b>127</b>
<b>49</b>	<b>Matriz del marco lógico.....</b>	<b>133</b>
<b>50</b>	<b>Presupuesto.....</b>	<b>148</b>
<b>51</b>	<b>Cronograma.....</b>	<b>152</b>
<b>52</b>	<b>Evaluación del proyecto.....</b>	<b>154</b>
<b>53</b>	<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....</b>	<b>156</b>
<b>54</b>	<b>ANEXOS.....</b>	<b>162</b>



## INTRODUCCIÓN

En Guatemala el fenómeno de la violencia y sus efectos en las mujeres son de carácter histórico considerando que son una de las poblaciones más vulnerables. Es por esta razón que esta investigación teoriza y describe los efectos adversos de la violencia psicológica en la salud mental de las mujeres guatemaltecas. En el presente estudio se realizó un análisis sobre el delito de violencia contra la mujer en su manifestación psicológica, con la finalidad de definir las características del daño psicológico y los efectos que producen la violencia psicológica, así como los signos y síntomas manifestados asociados a este fenómeno para poder realizar una adecuada valoración al momento de una evaluación psicológica forense. En Guatemala el delito de violencia contra la mujer está tipificado en nuestro código penal por sus manifestaciones física, sexual, económica y psicológica, estas conductas victimizantes producen efectos directos sobre la salud mental de las mujeres expuestas a la violencia, generando daño psicológico como un efecto psicopatológico directo del delito que altera la vida cotidiana.

La presente investigación se realizó en la oficina de atención a la víctima de la fiscalía departamental de Mixco, en colaboración con el equipo de psicología y un grupo de mujeres que asistieron a colocar su denuncia, esta población se seleccionó de forma aleatoria, los resultados obtenidos de la investigación permitieron establecer que las víctimas de violencia contra la mujer, desarrollaron patologías posteriormente al delito, en las que se pueden mencionar trastornos de ansiedad y

depresión así como un evidente deterioro en el funcionamiento de las áreas: personal, social, familiar y laboral. Fue posible identificar las diferentes formas en que se produce la violencia psicológica, las cuales se mencionan: insultos, menosprecio, reproches y otros tipos de violencia como la violencia física y violencia económica, que van de la mano con otros tipos de violencia, lo que incrementa el daño al que las mujeres están expuestas, dentro de una relación de poder existentes, dentro de los contextos familiares, laborales y sociales, que influyen en el desarrollo de ambientes violentos y que limitan sus capacidades de superación así como también limitando su proyecto de vida.

El análisis de los diferentes instrumentos aplicados a las dos poblaciones que participaron en este estudio, permiten caracterizar el daño psicológico que manifiestan las mujeres víctimas de violencia contra la mujer. Entre las principales alteraciones psicológicas generadas por la exposición a delitos o sucesos violentos que sobrepasando sus capacidades de afrontamiento, las víctimas manifestaron: menoscabo de su autoestima, daño a sus valores, dificultad para confiar en los demás y vincularse con otros, desesperanza, frustración, angustia, miedo, deterioro, alteraciones o cambios en la funcionalidad en las áreas: sociales, personal, laboral y familiar. En algunos casos las alteraciones por la exposición a la violencia generaron en las víctimas trastornos de estrés postraumático, trastornos de adicciones, trastornos depresivos, trastornos de ansiedad y trastornos del sueño, estas las alteraciones pueden ser permanentes o transitorias dependiendo del grado de resiliencia, los factores de protección y redes de apoyo.

La metodología de valoración del daño psicológico en víctimas de violencia contra la mujer, utilizada por las profesionales de psicología de la Oficina de Atención a la Víctima considera elementos como: la temporalidad de las secuelas psicológicas que persisten en la víctima a lo largo del tiempo en relación a los hechos violentos, el grado de afectación, la intensidad de la experiencia que está determinada por la exposición prolongada y de forma continua a la dinámica de victimización. El procedimiento para la valoración del daño psicológico utilizado por el equipo de profesionales de la Oficina de Atención a la Víctima consta principalmente de una entrevista clínica semi-estructurada en relación a los hechos denunciados y las alteraciones manifestadas durante la evaluación, para establecer el estado mental de las víctimas para registrar las conductas manifestadas durante la entrevista por medio de la observación, análisis de la narración de los hechos o testimonio en busca de coincidencias y elementos significativos relacionados a los hechos y las secuelas.

Los resultados obtenidos de esta investigación resaltan la importancia de unificar criterios que permitan la valoración del daño psicológico en víctimas de violencia contra la mujer desde la realidad nacional, con la finalidad de establecer metodologías de evaluación; es por esta razón que se sugiere la propuesta del Programa de capacitación para la evaluación del daño psicológico, así como para el seguimiento de casos de violencia contra la mujer. Dicho Programa estará dirigido a los Psicólogos y Fiscales de la Oficina de Atención a la Víctima, de la Fiscalía Municipal De Mixco y al personal del área de Psicología de las diferentes entidades que pertenecen a la red de derivación del Ministerio Público.

Además, el Programa permitirá integrar a las instituciones con métodos contextualizados, y adquirir conocimientos especializados para la evaluación victimológica; esto contribuirá al fortalecimiento de estas últimas como tal, y a los profesionales que participan dentro del proceso de investigación penal, logrando resaltar la importancia del psicólogo forense para garantizar el acceso a la justicia a las víctimas de violencia contra la mujer. Es por esta razón que se requiere crear y promover espacios de capacitación técnica especializada. Otro elemento importante del Programa es dar seguimiento a los casos de forma conjunta entre la Oficina de Atención a la Víctima y las diferentes instituciones que integran la Red de Derivación, instituciones responsables de brindar atención psicoterapéutica a las víctimas. Su fin es desarrollar un procedimiento de valoración más preciso y objetivo de los efectos de la violencia sobre la salud mental de las víctimas a largo plazo.

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### Línea de investigación

**Área:** Estructura Social y la realidad psicosocial de los guatemaltecos.

**Línea:** Violencia y sus manifestaciones dentro de las relaciones de pareja, dirigida hacia la mujer y su relación con la psicopatología.

Guatemala, es un país donde históricamente la mujer ha sido víctima de la violencia desde la conquista hasta la actualidad, siendo una de las poblaciones más vulnerables, donde se reproduce un modelo violento en las relaciones sociales y familiares principalmente en el ámbito de pareja. Los altos índices de violencia e inseguridad que padece Guatemala, surgen como resultado del contexto social y de la inadecuada aplicación de la ley, afectando a sectores vulnerables en este caso, las mujeres, así como también un limitado acceso a la justicia.

La mujer, es más vulnerable en las relaciones más cercanas, donde se establece una interiorización de ideas impuestas culturalmente, donde la mujer asume su rol de víctima. Haciendo evidente que las relaciones de poder, están inmersas en todos los tipos de interacción humana. Por estas razones, el presente estudio describe las diferentes manifestaciones de la violencia psicológica en las relaciones de pareja como objeto de estudio de la psicopatología forense, la población de estudio son las

mujeres que presentan su denuncia en la Oficina de Atención a la Víctima, en la Fiscalía Municipal De Mixco.

### **Planteamiento del problema**

La violencia contra la mujer específicamente la ejercida por la pareja, constituye un grave problema en la sociedad guatemalteca y constituye una clara violación a los derechos humanos de las mujeres. Álvarez (2016), en el Manual de Atención Psicológica a Víctimas del Maltrato Machista, cita el Artículo No. 1 de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, en donde se define el concepto de violencia psicológica contra la mujer como:

Las amenazas... la coacción o la privación de la libertad, la violencia física y verbal que se puede manifestar en la vida pública como en la privada. Podemos entender la violencia psicológica en la relación de pareja como el comportamiento que genera daño psicológico, en quien la experimenta afectando negativamente la salud mental y generando secuelas psicológicas significativas (pág. 7).

La violencia contra la mujer de acuerdo a la legislación penal guatemalteca, se manifiesta en forma física y psicológica. En el caso de la violencia psicológica es invisible para los jueces y fiscales muchas veces, ya que existen factores culturales, sociales y estructurales dentro de la dinámica familiar, que legitiman la violencia psicológica en nuestro país, incrementando la incidencia de casos de violencia

contra la mujer y es una de las mayores causas de daño psicológico en las mujeres víctimas de violencia, vulnerando su desarrollo personal y psicosocial.

Son muchos los estudios que se han realizado sobre las secuelas de la violencia psicológica, sin embargo, existe poco conocimiento sobre una caracterización concreta de las alteraciones psicopatológicas a las que podemos definir como daño psicológico Pynoos, Sorenson y Steinberg (1993), define daño psicológico como:

Las lesiones producidas por una experiencia traumática que desbordando la capacidad de afrontamiento y de adaptación alterando toda posibilidad de elaboración simbólica o de interpretación de la experiencia, por lo que se dificulta su evaluación ya que se expresa a través de síntomas o alteraciones por lo tanto esta investigación pretende describir las alteraciones de la persona mujeres víctimas de violencia psicológica manifiestan y su relación con los hechos que denuncian (Pág. 135).

El daño psicológico es una alteración de origen exógeno relacionada a un hecho traumático que genera deterioro en las diferentes áreas de la vida de quien la manifiesta, limitando su capacidad de goce y alterando su proyecto o calidad de vida, sin embargo todos los trastornos o alteraciones psicológicas generan algún grado de alteración o deterioro en quien la padece generando alteraciones del pensamiento, la percepción, las emociones, la conducta, las relaciones con los demás y consigo mismo, situación que dificulta la valoración del daño psicológico como consecuencia de un hecho punible objeto de la investigación penal.

Este estudio, exploró los efectos de la violencia psicológica en las mujeres víctimas de violencia, por medio de una escala de Likert, donde se les pidió su autorización por medio del consentimiento informado, realizando una evaluación a una muestra de 15 mujeres de sectores aledaños a Mixco que acudieron a poner su denuncia a esta fiscalía. Posteriormente se realizó una entrevista semi estructurada a las cinco profesionales de psicología que brindan atención a mujeres víctimas de violencia psicológica, quienes brindaron información respecto al tema de la valoración del daño psicológico en esta población.

Esta investigación brinda las herramientas que permitan a los psicólogos realizar una adecuada evaluación del daño psicológico y establecer las características sintomáticas, así como el origen etimológico del trastorno que manifiestan las víctimas de violencia psicológica en relación con el hecho. Por lo tanto, se plantean los siguientes cuestionamientos.

### **Pregunta general**

¿Cómo se caracteriza el daño psicológico, en mujeres víctimas, que asisten a la Oficina de Atención a la Víctima de la Fiscalía Municipal de Mixco del Ministerio Público?



## **Preguntas específicas**

1. ¿Qué signos y síntomas manifiestan las mujeres víctimas de violencia psicológica?
2. ¿Existe una relación entre la violencia psicológica y en daño psicológico?
3. ¿El daño psicológico genera algún tipo de deterioro social, familiar, laboral o afectivo en las mujeres víctimas de violencia psicológica?

## **Justificación**

En Guatemala se ha hecho evidente el trabajo del psicólogo en los diferentes ámbitos jurídicos, tomando relevancia al psicólogo en el campo forense, como un auxiliar al sistema de justicia, suministrando las herramientas científicas como medios de prueba para proporcionar la atención, evaluación, diagnóstico y emisión de informes en las diferentes instituciones del sector justicia, según lo establecido en el código procesal:

Artículo 225, Procedencia: El Ministerio Público o el tribunal podrá ordenar peritación a pedido de parte o de oficio, cuando para obtener, valorar o explicar un elemento de prueba fuera necesario poseer conocimientos especiales en alguna ciencia, arte, técnica u oficio (Congreso de la República de Guatemala, 1992, pág. 30).

Artículo 226, Calidad: Los peritos deberán ser titulados en materia a que pertenezca el punto sobre el que han de pronunciarse, siempre que la profesión, arte o técnica estén reglamentados. Si, por obstáculo insuperable no se pudiera contar en el lugar del procedimiento con un perito habilitado, se designará a una persona de idoneidad manifiesta (Congreso de la República de Guatemala, 1992, pág. 31).

La participación del psicólogo forense en el proceso penal permite brindar los conocimientos técnico-científicos a aquellas personas que administran justicia y a las personas que solicitan justicia como en el caso de la víctimas, que han sido afectadas por un delito, y que acuden a las Oficinas de Atención a la Víctima, para dar cumplimiento a lo requerido en la ley se requiere de la participación de expertos en el tema de la psicología para aportar con su pericia

El medio de prueba consistente en el dictamen, informe, juicio u opinión de personas con conocimientos especiales relacionadas con los hechos del proceso y que se someten a su consideración, bien por iniciativa de las partes o por disposición oficiosa de los órganos jurisdiccionales, con el fin de cooperar en la apreciación técnica de las mismas, sobre las cuales debe decidir el juez según su propia convicción (Avila, 2013, pág. 8).

Es importante mencionar que en la actualidad se ha hecho evidente las deficiencias de los peritos para establecer la existencia verídica del daño psicológico en las mujeres víctimas de violencia psicológica, debido a que esta tipología tiene múltiples

expresiones, lo que dificulta su valoración objetiva, esto se ve reflejado en dictámenes poco consistentes que no cumplen con los elementos necesarios que permitan establecer la relación que existe entre los hechos descritos en la denuncia y las alteraciones o síntomas que manifestó la víctima en el momento de la evaluación, generando duda en los jueces quienes no le dan valor probatorio a los dictámenes o informes psicológicos al no ser concluyentes.

Posiblemente lo que dificulta la valoración del daño psicológico, es la divergencia que existe entre las características sintomáticas, generadas por un hecho de violencia, el cual se interpreta como traumático, generando sufrimiento como consecuencia de la agresión que sufre la víctima alterando su cotidianidad, considerando que el daño psicológico se define según Echeburúa, et al. (2004), como *una alteración clínicamente significativa que afecta en mayor o menor grado la adaptación de la persona a los distintos ámbitos de su vida (personal, social, familiar o laboral)* (Echeburúa, 2004), y la legislación Guatemalteca no define con exactitud el daño psicológico. Por esa razón que se realizó este estudio para comprender los efectos que presentan las mujeres que han sufrido de violencia psicológica y los efectos que presentó la víctima posteriormente a recibir acciones de violencia psicológica, que modifican su funcionamiento en las áreas: familiar, social, personal y las consecuencias psicopatológicas derivadas de la violencia psicológica.

Esta investigación establece la caracterización de las alteraciones psíquicas generadas como consecuencias de la violencia psicológica a la que estuvieron expuestas las mujeres por sus parejas; la violencia psicológica como hecho traumatogénico, crea un desequilibrio bio-psico-social, el cual dependerá de la gravedad y características de la ofensa, generando un daño psicológico en las víctimas, por lo que surge la necesidad de definir y explicar cómo se manifiesta el daño psicológico para facilitar la comprensión de los operadores de justicia, al definir la caracterización de esta patología y la relación que existe entre estas alteraciones y los hechos de violencia que se investigan fortalecen la administración de la justicia.

La relevancia de esta investigación radica en determinar los efectos psicológicos de la violencia psicológica considerando que, en Guatemala no hay un referente teórico que defina las manifestaciones psicológicas del daño psicológico, así como, se pretende establecer parámetros de valoración de esta patología desde el punto de vista de la psicología forense en nuestro país, con esto se pretende facilitar su evaluación y establecer de forma precisa la existencia de una alteración o padecimiento en las víctimas de violencia psicológica y de esta forma las instituciones enfocadas a la administración de la justicia podrán brindar una mejor atención y acceso a la justicia a las mujeres víctimas de violencia psicológica que genera efectos negativos en la salud mental de las mujeres victimizadas.

Esta investigación pretende describir los efectos de la violencia en la vida cotidiana y las patologías que se desarrollan posteriormente al delito, así como describir la metodología de abordaje del personal de psicología de la oficina de atención a la

víctima de la fiscalía de Mixco, por lo que es este trabajo permitirá integrar criterios de procedimientos para la valoración del daño psicológico y la descripción de las diferentes manifestaciones psicológicas facilitando la caracterización para el fortalecimiento de las instituciones y los profesionales que ejercen en el campo de la psicología forense.

### **Alcances de la investigación**

En esta investigación describe y especifica las características e intensidad sintomática de las alteraciones típicas del daño psicológico y su relación con la violencia psicológica, así como el grado de deterioro social, familiar, laboral y personal generado por el daño psicológico en las mujeres víctimas de violencia psicológica en el ámbito de violencia contra la mujer ejercida por su pareja, mujeres que asisten a poner su denuncia a la Oficina De Atención a la Víctima en la Fiscalía Municipal de Mixco, para esto se realizó una evaluación de 15 mujeres comprendidas entre los 20 y 45 años de edad, en donde se evaluara la caracterización de las alteraciones psicológicas, emocionales y conductuales relacionados con los hechos de violencia psicológica descritos en sus denuncias y las alteraciones psicopatológicas asociadas a los hechos de violencia. Estos elementos nos permitieron indagar las principales manifestaciones del daño psicológico y adquirir con la suficiente información sobre los efectos producidos por la violencia en el psiquismo de las mujeres víctimas.

La investigación es descriptiva y narrativa, ya que permite indagar sobre la violencia psicológica y los efectos en la salud mental de las personas víctimas de este delito y establecer una caracterización del daño psicológico. El análisis de contenido es una técnica de investigación que se utilizó para realizar una descripción objetiva, sistemática y cuantitativa del contenido manifiesto realizado por 5 psicólogas que participaron en el estudio y actualmente se dedican a brindar atención a víctimas de violencia psicológica, tomando en cuenta su experiencia y su subjetividad para la valoración del daño psicológico. Los resultados permitieron plasmar una caracterización sintomática del daño psicológico manifestado por las mujeres víctimas de violencia contra la mujer.

Esta investigación fue limitada por las restricciones y políticas institucionales del Ministerio Público y por el grado de participación de la población, cuidando siempre a las participantes de la revictimización.

## **Objetivos**

### **Objetivo general**

Definir las caracterizaciones del daño psicológico que manifiestan las mujeres víctimas de violencia psicológica que asisten a la Oficina de Atención a la Víctima de la Fiscalía Municipal de Mixco del Ministerio Público

## **Objetivos específicos**

- Establecer los signos y síntomas manifestados por las mujeres víctimas de violencia psicológica.
- Determinar la relación que existe entre la violencia contra la mujer y el daño psicológico.
- Describir la metodología de valoración del daño psicológico en víctimas de violencia contra la mujer.

## **Definición de categorías**

### **Definición conceptual**

- **Violencia psicológica:** Esta se explica como:

Acciones que pueden producir daño o sufrimiento psicológico o emocional a una mujer, a sus hijas o a sus hijos, así como las acciones, amenazas o violencia contra las hijas, los hijos u otros familiares con el objeto de intimidarla, menoscabar su autoestima o controlarla, la que sometida a ese clima emocional puede sufrir un progresivo debilitamiento psicológico con cuadros depresivos (Congreso de la República de Guatemala, 2008, pág. 3)

- **Violencia contra la mujer:** Definida por la Organización Mundial de la Salud como:

Todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada (1998, pág. 1).

- **Valoración del daño psicológico:** para la realización de esta se establece:

Metodología aplicada para evaluar las lesiones producidas por un delito, las secuelas emociones como ansiedad y depresión pueden remitir con el paso del tiempo o persistir en las personas de forma crónica, interfiriendo negativamente en la vida cotidiana, desbordando la capacidad de afrontamiento y de adaptación en la víctima (Echeburúa, 2004, pág. 54)

### **Definición operacional**

- **Violencia psicológica:** En esta variable se evaluó por medio de una entrevista semiestructurada, compuesto por cinco preguntas abiertas enfocadas a describir principales manifestaciones de la violencia psicológica y las secuelas que exteriorizan las víctimas de violencia contra la mujer, dicho instrumento es aplicado a psicólogos (a) que brindan atención a mujeres víctimas.



- **Valoración del daño psicológico:** Esta variable se evaluó por medio de un instrumento que describe las alteraciones psicológicas, que caracterizan el daño psicológico, en cuatro categorías las cuales son: alteraciones psicológicas, emocionales, conductuales y el deterioro en la funcionalidad en los ámbitos social, familiar, laboral y personal. El instrumento está basado una escala de Likert compuesta por 16 ítems con cuatro opciones de respuesta (4) Definitivamente SI, (2) Probablemente NO, (3) Probablemente SI. (1) Definitivamente NO. El número que está a la izquierda de cada una de las opciones, es la puntuación de las respuestas. La puntuación en la escala Likert, se obtiene sumando los valores alcanzados respecto de cada frase. La puntuación más alta que se podrá obtener será 64 (definitivamente SI) y la menor 16 (definitivamente NO). Esto refleja la intensidad con que se manifiestan las variables a estudiar.
- **Violencia contra la mujer:** esta la variable se evaluó por medio de una entrevista semiestructurada, compuesto por 5 preguntas abiertas enfocadas a describir principales manifestaciones y características de la violencia contra la mujer, este instrumento es aplicado a psicólogos (a) que brinda atención a mujeres víctimas.

## **CAPÍTULO II MARCO CONCEPTUAL**

### **La psicopatología y la psicología forense**

La psicopatología es la disciplina que estudia el origen, el curso y las manifestaciones de los procesos no normales de la mente y la conducta humana que dificultan el desarrollo de un sujeto en su quehacer cotidiano sus objetivos son “Describir, explicar, predecir y controlar conductas que se consideran extrañas o inusuales, debe identificar sus causas y determinar cómo éstas conducen a la conducta descrita” (Sue, 2010, pág. 3). Las alteraciones psicopatológicas son el resultado de las interacciones de muchos factores que pueden generar conductas des adaptativas.

Las conductas des adaptativas, patológicas o anormales se relacionan con las fallas e inadecuaciones en la adaptación, Sarason y Sarason (2006), indica que “todo trastorno se caracteriza por generar conductas des adaptativas, que crean deterioro en las personas que sufren alguna psicopatología, alterando su capacidad para responder al ambiente y a los cambios que ocurren en éste, esta adaptación depende de las características personales como lo son las habilidades y las situaciones que deben enfrentar en su vida cotidiana, por lo tanto en la psicopatología pueden intervenir” (pág. 2) explica además que, los “factores culturales o algunas conductas normales para una cultura, pueden ser anormales en otra.” (Sarason & Sarason, 2006, pág. 3)

La psicología forense, según Várela, Álvarez, y Sarmiento (2000) es “aquella parte de la psicología que se desarrolla dentro del ámbito jurídico específico y/o en sus órganos dependientes, caracterizándose por poseer técnicas propias que la convierten en una ciencia auxiliar” (Pág.18). Por lo tanto la psicología forense, es como una rama de la Psicología, que aplica sus conocimientos y técnicas en los procesos Judiciales, para ayudar a jueces en la toma de decisiones, el psicólogo forense es el especialista en la valoración psicológica de la conducta dentro del contexto legal por medio del proceso de evaluación pericial psicológica y parte de la psicopatología, para describir las conductas anormales o desadaptadas con el objetivo de descubrir la naturaleza y las causas de estas conductas. La psicopatología o la conducta anormal establecen los criterios o parámetros que nos permitirán establecer las respuestas que podríamos considerar no sanas o patológicas.

Para entender la relación que existe entre la psicopatología y la psicología forense es necesario hacer referencia a los textos de la psicología contemporánea. Schwartz, (1999) Cita a Charcot (1885), y explica que este último ve la

Lesión Traumática para explicar la relación que existía entre los síntomas que estaban asociados a determinadas experiencias de tipo traumáticas y que se asociarían a conflictos internos generando un cuadro de neurastenia o histeria” “en 1920 Freud establece que determinadas experiencias conflictivas presentes en el inconsciente serían el factor precipitante para establecer el trauma (Pág. 13).

La psicología forense parte de la psicopatología, para el estudio de los trastornos mentales o psicológicos, intenta identificar causas y naturaleza de las enfermedades mentales, estableciendo criterios para identificar cada uno de los distintos trastornos mentales y psicológicos, el conocimiento de la psicopatología es de primordial relevancia, pues ayuda a conocer y determinar los factores que intervienen en un evento delictivo y ayuda a establecer, describir, clasificar e interpretar, las consecuencias que pueden generarse en las personas que han estado involucradas en estos eventos.

La psicología forense, utiliza la psicopatología para identificar fenómenos o alteraciones derivados de los delitos que se investigan para establecer las conexiones entre ellos y con la persona que los experimenta, la psicopatología intenta comprender los significados y explicarlos en términos causa y efecto, para esto es necesario describir las alteraciones que la persona manifiesta, interpretar el significado de la experiencia y explicar la relación que existe entre la experiencia y las alteraciones manifestadas.

### **Psicopatología forense**

La tarea de la psicopatología es percibir y describir la conducta, para intentar comprender los significados y explicarlos en términos de causa y efecto, para establecer un diagnóstico, busca la descripción, clasificación e interpretación de las alteraciones de la psique para identificar las diferencias entre los fenómenos que comparten determinadas características, un diagnóstico pretende describir y

comprender un fenómeno de determinada conducta, existen diferencias entre los diagnósticos psicológicos clínicos y los diagnósticos forenses considerando los límites, normas y aplicaciones. Para ello se concluye que:

La evaluación psicológica clínica y la forense comparten un interés común por la valoración del estado mental del sujeto explorado. La primera tiene como objetivo principal de su actuación poder llevar a cabo una posterior intervención terapéutica; la segunda, analizar las repercusiones jurídicas de los trastornos mentales. Las diferencias en relación al contexto de aplicación (clínico o judicial) y al objeto de la demanda (asistencial o pericial) marcan las características propias que adquiere el proceso de evaluación psicológica en cada uno de los dos ámbitos (Ackerman, 2010, pág. 89).

El objetivo de la evaluación forense es la exploración del estado mental del sujeto evaluado, el proceso psicopatológico y las repercusiones de los trastornos mentales, para esta la psicología forense utiliza la psicopatología forense. En la psicología forense el diagnóstico tiene como finalidad, establecer o afirmar la existencia de una alteración y determinar la causa que dio origen a esta alteración y está relacionada a un hecho o conducta tipificada. Así como los efectos que dieron origen a esta conducta que sale de los parámetros de la normalidad según Aristizábal y Amar, (2012), concluye que “el objeto de la psicopatología forense es el estudio de las capacidad psíquica, la perturbación psíquica en el caso de las víctimas, para determinación de circunstancias de atenuación o agravación punitiva” (pág. 28). La psicología forense es la intersección entre la psicología y el derecho

que tiene como objeto de estudio, la persona y la conducta desadaptada para contribuir en el proceso de toma de decisiones legales en ámbitos de la administración de justicia.

### **Victimología y concepción de víctima**

Víctima fue definida en la resolución 40/34 del 29 de noviembre de 1985 de la Asamblea General de las Naciones Unidas en el artículo 18 de la Declaración Sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder, como las:

Personas que individual o colectivamente hayan sufrido daños, incluidos lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación vigente de la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización (ONU, 1985).

Una víctima es una persona que sufre un daño como consecuencia de una conducta que constituye una violación a sus derechos fundamentales, generando en él un daño a sus capacidades y afectando negativamente su integridad física o psicológica. El Código Procesal Penal de Guatemala (1992) en el artículo 117, define a la víctima como “agraviada a la víctima afectada por la comisión del delito” (Congreso de la República de Guatemala, 1992, pág. 15).

La Victimología, trata de explicar la relación que existe entre el agresor, el delito y el papel de la víctima, para poder describir esto la Victimología se centró principalmente en las características de las víctimas, vistas como sujetos activos en la dinámica de victimización que se relaciona e interactúa con sus victimarios. El objeto de estudio de la Victimología es el análisis de la conducta de la víctima como una variable situacional y como un factor desencadenante o precipitante para ser víctima y no como lo percibe el derecho penal, que concibe a la víctima como un sujeto pasivo. La Victimología según Fattah, (2000) es “el estudio científico de las personas que son víctimas de crímenes y otras acciones que causan sufrimiento o muerte, se centra en los hechos de victimización” (pág. 19). Con esto permite explicar la victimización. La importancia de la Victimología radica en poder explicar la conducta humana.

La Victimología forma parte de la Criminología, esta surge debido a la violencia dirigida contra la mujer por ser objeto de maltrato físico, psicológico y sexuales, tratando de poner de relieve la figura de la víctima, habitualmente olvidada por la criminología tradicional y el derecho penal, por lo tanto nace como una rama de la criminología, dedicada al estudio del otro elemento integrante de la pareja criminal, la víctima, esta disciplina que tiene por objeto de estudio la víctima de un delito, su personalidad, características biológicas, psicológicas, morales, sociales y culturales, de sus relaciones con el delincuente y del papel que ha desempeñado en la génesis del delito, para ello Fattah (2000), explica que es “aquella rama de la criminología que se ocupa de la víctima directa del crimen y que designa el conjunto

de conocimientos biológicos, sociológicos, psicológicos y criminológicos concernientes a la víctima” (pág. 19).

La Victimología tiene como objeto de estudio a la víctima, así como los efectos psicológicos, físicos y los factores victimógenos que tienen los delitos en ella, a la victimología le interesa todo ser humano que padece de un daño en los bienes jurídicamente protegidos por la normativa penal: vida, salud física y emocional. La victimología estudia el tipo de delito que está relacionado con el tipo de víctima, la personalidad y el estilo de vida, para establecer un análisis y así poder establecer si una persona puede ser elegida como tal.

La víctima es toda persona que sufre un daño, el daño puede ser físico, material o psicológico, en algunos casos los delitos que no hayan producido un daño físico el delito genera un daño psicológico, en parámetros legales se define a la víctima como al agraviado directamente por el hecho punible que genera en ellas un daño o sufrimiento derivado del delito. Según Morcillo, (2014). “Las víctimas directas, o primarias, que son las que experimentan el acto delictivo y sus consecuencias de forma personal, las víctimas indirectas, o secundarias, que son las que o se hallan directamente involucradas pero que igualmente pueden ser afectadas” (pág. 6). La víctima que experimenta violencia en cualquiera de sus manifestaciones se ven afectadas psicológicamente debido a la huella psicológica que esta deja como consecuencia de las experiencias traumáticas.



## **Factores victimógenos y vulnerabilidad de la víctima**

Los factores victimógenos, son todos los elementos favorecedores para que una persona se convierta en víctima de un delito, existen personas que son más proclives a convertirse en víctimas de un delito. Por factor victimógeno *se entiende* “todo aquello que favorece la victimización, o sea las circunstancias, condiciones o situaciones de un individuo que lo hacen proclive a ser elegido como víctima” (Rodríguez, 2008, pág. 159). Los factores de vulnerabilidad, es todo aquello que favorece a la victimización, esto quiere decir, son las condiciones o situaciones de un individuo que lo hace proclive a convertirse en víctima.

Hay diversas formas de clasificar los factores victimógenos, si consideramos a la víctima como un ente biopsicosocial, los factores pueden ser biológicos, psicológicos y sociológicos. Para Manzanera (2008) otra forma es “considerarlos como endógenos y exógenos, o como predisponentes y desencadenantes” (pág. 58). Otros factores entre los que están:

Factores endógenos son propios del individuo, están implícitos en la persona, son deficiencias orgánicas, factores biológicos y físicas que presenta un individuo. Los factores exógenos son aquellos que se encuentran fuera del individuo y son mutables, son deficiencias del orden social que hacen proclive a una persona hacer víctima (Rodríguez , 2008, pág. 160).

Los factores victimógenos están determinados por las circunstancias personales, circunstancias de lugar y tiempo. Las circunstancias personales son las características físicas, psíquicas y sociales que presenta la víctima, que son consideradas por el autor, para realizar el delito, las circunstancias de tiempo hacen referencia al momento en que más se facilite el delito o victimario, que no percibe a la víctima como persona sino como un objeto y las circunstancias de lugar, se refieren al sitio donde se encuentra la víctima, estas condiciones facilita la dinámica de victimización que se hace presente a partir de la relación entre la víctima y el agresor.

A través de la victimización una persona adopta una posición de víctima ante un hecho o acontecimiento, que involucra a otra u otras personas, aunque estas no consideran a la persona en cuestión como una víctima, la victimización es una situación que condiciona la persona que es victimizada, establecida en relación previa de víctima y el agresor, esta condición o interacción define la dinámica de victimización en los casos que es conocida como la violencia de pareja.

La dinámica, es la relación o interacción entre el agresor y la víctima, la cual no es estática, consiste en una serie de momentos que dependen unos de otros, que representan un antes, un ahora y un después de los hechos, conocido como:

*Iter criminis*, el camino del criminal, que corre desde que surge la idea del delito, los actos preparatorios y la comisión de los hechos y por otro lado contamos con el *iter victimae*, el camino de la víctima, que transcurre desde

el momento en que surge el pensamiento de que puede ser victimizada, hasta que suceden los hechos, pasando por la resignación (Rodríguez, 2008, pág. 165)

Para Manzanera (2008), “la dinámica victimológica está determinada por los factores victimógenos que interactúan entre el *iter criminis* y el *iter victimae*” (pág. 59) esta interacción permite conocer qué sucedió antes y qué pasó en el momento de la victimización y que podría suceder más adelante considerando los factores victimógenos psicológicos, estos han sido poco estudiados, al darle mayor importancia a las secuelas psicológicas que dejan los hechos violentos en las víctimas como las consecuencias de la victimización, considerando que la psicología se ha enfocado en la atención y tratamiento de las víctimas y no en comprender la vulnerabilidad del psiquismo en las personas que han estado expuestas de forma directa o indirecta a la violencia en cualquiera de sus manifestaciones y que afecta o deteriora cualquiera de las esferas de funcionamiento.

Para Rodríguez (2008) “la esfera cognoscitiva es la parte de la psique encargada de obtener conocimiento, almacenarlo, seleccionarlo, procesarlo y utilizarlo y La senso percepción, relacionada con los órganos de los sentidos tiene influencia en la victimización” (pág. 63) La afectación en estos procesos cognitivos puede alterar la estructura de la personalidad o alterando la esfera afectiva de la víctima, formando alteraciones en sus sentimientos, emociones, motivaciones, afectado la expresión de la conducta y la esfera volitiva, limitando sus capacidades de decisión

y ejecución, la persona sin voluntad cede más fácilmente a la victimización, permitiendo que el agresor imponga su voluntad sobre la víctima.

Es importante mencionar que todo acto de violencia genera vulnerabilidad en los derechos fundamentales de la víctima, al violentar su integridad física y psicológica, incrementando los factores de riesgo, estableciendo las condiciones para que los hechos de violencia puedan continuar alterado la personalidad de la víctima, haciéndola más predispuesta a caer potencialmente al círculo de violencia, definiéndose como una víctima latente ante su vulnerabilidad psicológica como situacionales. Estas condiciones son las que definen la victimogénesis.

### **Tipos de víctimas**

Para entender la dinámica de victimización es necesario comprender las características de las víctimas y su participación en el acto, la cual puede ser pasiva o activa. La relación entre la víctima y su agresor constituyen una pareja penal o pareja victimógena, por eso es importante identificar los factores de riesgo por los que una persona puede convertirse en víctima, con más frecuencia que otras, establecer el posible papel que desempeña la víctima en el desencadenamiento de la acción delictiva y determinar secuelas, especialmente de tipo psicopatológico, que puede sufrir la víctima.

La victimodogmática, se define como el estudio de la víctima y establece que la participación de la víctima determina la conducta del agresor, las probables eximentes o atenuantes que pudieran surgir del acto delictivo o de violencia, por lo que Jiménez (2016) establece "...una clasificación que está desarrollada para estudiar el rol de la víctima en el hecho conflictivo del sujeto pasivo desde el punto de vista jurídico..." (pág. 24); sin embargo, como toda clasificación no deben ser entendidas como categorías inamovibles o aplicadas de forma mecánica, al momento de describir la dinámica de victimización, cada caso debe ser analizado en forma individual acorde a cada característica particular del mismo. La clasificación de Márquez (2011) describe cuatro tipos victimales, que aún están en vigencia:

***Víctimas indiferentes:*** al victimario le es indiferente la víctima contra la cual ejerce violencia, son aquellas escogidas por el criminal al azar.

***Víctimas determinadas:*** el victimario dirige sus actos contra una persona determinada, son aquellas escogidas específicamente por el criminal, al que no da lo mismo victimizar a cualquier otra.

***Víctimas resistentes:*** es aquella víctima que, ante un ataque, se defiende de tal manera que pueda llegar a matar en legítima defensa, lo pueden ser en forma real o en forma presunta, la primera se defiende de manera efectiva, la segunda es victimizada en forma tal, que nos indica que el criminal sabía que se iba a defender.

***Víctimas coadyuvantes:*** son aquellas que colaboran a su propia victimización, son aquellas que participan activamente en el delito (pág. 39)

La clasificación de Asúa describe las actuaciones de las víctimas. Las tipologías victimales son el simple hecho de ordenar los fenómenos por sus características y su grado de participación, nos sirven también para orientar las investigaciones, permitiendo comprender mejor el papel desempeñado por la víctima en el fenómeno de la victimización, y describen las relaciones biopsicosociales en la personalidad de la víctima. El estudio de las tipologías de las víctimas desde la perspectiva de la psicológica forense, permite la sistematización de las diferentes dinámicas de victimización haciendo énfasis en los factores de riesgo y en los factores de vulnerabilidad. Nuñez, (2010), plantea la clasificación de la forma siguiente:

**Víctima completamente inocente o ideal:** Es la que no ha hecho nada para desencadenar la situación criminal en la que resultó lesionado o afectado.

**Víctima por ignorancia:** En este caso se presente una circunstancia no voluntaria al delito. La víctima por un acto de poca reflexión provoca su propia victimización.

**Víctima tan culpable como el infractor o víctima voluntaria:** la víctima como el victimario son copartícipes del hecho o aquélla que por voluntad propia se convierte en víctima.

**Víctima más culpable o víctima únicamente culpable:** La víctima por imprudencia, el que determina la comisión del hecho punible por su falta de cuidado.

**Víctima más culpable o únicamente culpable:** Aquella que resulta afectada cuando busca lesionar a otro y este se defiende en legítima defensa causando la muerte al primer agresor (pág. 47).

## **Violencia**

La violencia, es una situación en la que alguien con más poder, abusa de otra con menos poder, el fenómeno de la violencia siempre implica una relación desigual de poder. La violencia, es una situación en la que alguien con más poder, abusa de otra con menos poder, el fenómeno de la violencia siempre implica una relación desigual de poder. Se define a la violencia como:

El uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones (OMS, 2004, pág. 1).

La violencia es entonces, una forma de provocar daño a las personas, donde se tiene una intención, lleva implícito el poder y la fuerza. Esto lo vemos a diario en todos los departamentos del país, en donde las personas que se ven más fuertes y poderosas en los diferentes ámbitos propician acciones violentas que dañan la

integridad física, psicológica o económica de las personas. Las personas más vulnerables son las mujeres y los niños; tomando en cuenta que la cultura, religión, estructura familiar, los patrones de crianza, valores, convicciones y formas de pensamiento radicales hacen que se minimicen a las personas haciéndolas vulnerables, conduzcan a dañarlas sin importar las consecuencias.

En Guatemala la violencia contra la mujer es de carácter histórico, desde la época colonial, donde las mujeres indígenas eran vistas como objetos o propiedades con la finalidad de satisfacer las necesidades fisiológicas de los conquistadores, construyendo las bases para una sociedad machista para Colussi (2020) “la violencia es la matriz histórica en que se viene desarrollando la sociedad guatemalteca desde hace cinco siglos.” (pág. 1) El machismo ha estado presente en la cultura guatemalteca y fue la causa de los altos índices de femicidio provocando daños profundos a la salud mental y física de las mujeres guatemaltecas, estableciendo patrones de crianza que dañaron la estructuración familiar.

En el contexto guatemalteco, la mujer es más vulnerable en su hogar, siendo el espacio propicio para las conductas machistas caracterizadas por la violencia, imposición de roles y sometimiento para la Organización de Naciones Unidas, en 2017, indico que “la violencia dentro de la pareja comprende toda una gama de actos sexual, psicológica y físicamente coercitivos practicados contra mujeres adultas y adolescentes por una pareja actual o anterior” (ONU, 2017). En Guatemala



la violencia contra la mujer tiene diferentes manifestaciones, Nuñez (2010), define la violencia física como:

- “La agresión en el cuerpo producida por: golpes, empujones, puñetazos, jalones de pelo, mordeduras, patadas, palizas, quemaduras, lesiones físicas de daño corporal” (Nuñez J. , 2010, pág. 45). Se puede definir como violencia física a cualquier acción generada de manera voluntaria y que ocasiona daños no accidentales y se caracteriza por utilizar la fuerza física con el objetivo generar un daño físico, el Congreso de la República de Guatemala (2008) en el artículo No. 3 de la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer establece que violencia física “son acciones de agresión en las que se utiliza la fuerza corporal directa o por medio de cualquier objeto, arma o sustancia con la que se causa daño, sufrimiento físico, lesiones o enfermedad a una mujer” (Congreso de la República de Guatemala, 2008, pág. 23).
- La violencia sexual es “la afectación en el ámbito de la sexualidad humana producida por actos como: manoseo, acoso sexual, pedidos de relación sexual y observaciones lesivas, agresión sexual y/o sexo forzado.” (Nuñez J. , 2010, pág. 117). Toda actividad de connotación sexual que ocurre sin el consentimiento de ambas partes es condenado violencia sexual incluyendo actividades como: mensajes con contenidos sexuales no verbales o verbales no deseados, caricias o cualquier actividad sexual que se realice con una persona sin su autorización o por medio de cualquier mecanismo de

manipulación en el que la persona se vea sometida, límite su autonomía y libertad de elección ante la fuerza o intimidación.

Se define la violencia sexual como:

Todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo (OMS, 2004, pág. 2).

En el contexto jurídico guatemalteco la violencia sexual es definida por la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer, capítulo II, artículo No. 3, literal m. se define la violencia sexual como:

Acciones de violencia física o psicológica cuya finalidad es vulnerar la libertad e intimidad sexual de la mujer, incluyendo la humillación sexual, la prostitución forzada y la denegación del derecho a hacer uso de métodos de planificación familiar, tanto naturales como artificiales, o a adoptar medidas de protección contra enfermedades de transmisión sexual (Congreso de la República de Guatemala, 2008).

- La violencia psicológica se define como:

El daño producido en la esfera psíquica como: aislamiento, celos excesivos, agresividad, hostigamiento verbal, degradación verbal y humillación, control económico y financiero, acosamiento, acecho, amenazas de muerte, amenazas, amenazas de dañar a personas cercanas, amenazas de quitar a los niños y otras tácticas de tortura emocional. Y que pueden ocasionar consecuencias psicológicas desde una labilidad emocional (Nuñez J. , 2010, pág. 50).

- La violencia psicológica es toda conducta física o verbal, activa o pasiva, que atenta contra la integridad emocional de la víctima en un proceso continuo y sistemático con el fin de producir intimidación, desvalorización, sentimientos de culpa o sufrimiento y alteraciones psíquicas como: ansiedad, angustias, miedos, sentimientos de culpabilidad.

La violencia psicológica busca el control o aislamiento de la persona contra su voluntad y puede ocasionar daño psicológico, como la afectación o alteración de algunas de las funciones mentales o capacidades de la persona, producida por una o varios hechos de violencia que generan un menoscabo temporal o permanente del funcionamiento psíquico. Para (2009) “la violencia psicológica incluye maltrato verbal en forma repetida, acoso, reclusión y privación de los recursos físicos, financieros y personales”. (pág. 118)

La violencia psicológica genera más daño a la integridad de la víctima que la violencia física, al socavar la seguridad, confianza y la autoestima de la mujer, además que la violencia psicológica va acompañada de otros tipos de violencia, por lo que el impacto emocional tiene mayor trascendencia. La Ley Contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer, en la literal m) del artículo tercero, define la violencia psicológica como “las acciones que pueden producir daño o sufrimiento psicológico o emocional a una mujer, a sus hijas o hijos, así como las acciones a miembros de su círculo familiar con objeto de menoscabar su autoestima o controlarla.” (Congreso de la República de Guatemala, 2008)

La violencia psicológica en el contexto guatemalteco es muy cotidiano y sutil, las condiciones que dificultan identificar su existencia, en especial en el ámbito jurídico es por la falta de evidencia física, sin embargo, para Sarasua & Zubizarreta, citados en Echeburúa:

afirma que más allá de un maltrato físico y de un maltrato sexual, fácilmente identificables, existe un maltrato psicológico más sutil y más oculto, que genera unas consecuencias muy negativas para la salud y el bienestar emocional de la mujer y que se manifiesta de diversas formas: desvalorizaciones continuas en forma de críticas corrosivas y humillaciones, posturas y gestos amenazantes, imposición de conductas degradantes, intentos de restricción y control de las amistades, limitación del dinero, restricción, conductas destructivas, culpabilización a ella de las conductas violentas de él. (2004, pág. 25)

Es importante mencionar que entre mayor tiempo la víctima esté expuesta a esta dinámica de victimización mayor será el daño a su integridad psíquica y será más vulnerable al control de su agresor sobre la víctima.

- La violencia económica es “toda acción u omisión que cause daño, pérdida, disminución o retención de objetos, documentos personales, bienes y valores.” (Rodríguez, 2000, pág. 72) En la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer, capítulo II, artículo 3, literal k, se define violencia económica como:

Las acciones u omisiones que repercuten en el uso, goce, disponibilidad o accesibilidad de una mujer a los bienes materiales que le pertenecen por derecho, por vínculo matrimonial o unión de hecho, por capacidad o por herencia, causándole deterioro, daño, transformación, sustracción, retención o pérdida de bienes materiales propios o del grupo familiar, así como la retención de instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o recursos económicos (Congreso de la República de Guatemala, 2008).

### **Violencia contra la mujer**

Según lo establecido por La Organización de los Estados Americanos, en la Convención de Belém Do Para, en el artículo 1, se define violencia contra la mujer

como “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”. (Organización de Estados Americanos, 1994) Por lo tanto, toda acción o conducta pública o privada en razón de su género que cause daño o sufrimiento mediante el empleo de fuerza física o violencia psicológica, verbal, intimidación o persecución incluidas las amenazas, la coacción o la privación arbitraria de la libertad.

En Guatemala, la violencia intrafamiliar y especialmente la generada por el hombre en contra la mujer, ha incrementado en los últimos años, situación que fomentó la creación de la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer, en el año 2008, en busca de cambios ante el creciente fenómeno de la misma a una de las poblaciones más vulnerables (Congreso de la República de Guatemala, 2008, pág. 55).

Dicha Ley describe en su artículo 7, que “comete el delito de violencia contra la mujer quien, en el ámbito público o privado, ejerza violencia física, sexual o psicológica, valiéndose de las siguientes circunstancias”, esta ley es de carácter preventivo y de erradicación de la violencia contra la mujer, en el artículo número 6 se establece que comete delito de femicidio quien, en el marco de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, diere muerte a una mujer, por su condición de mujer, valiéndose de cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a. “Haber pretendido infructuosamente o restablecer una relación de pareja o de intimidad con la víctima”.
- b. “Mantener en la época en que se perpetre el hecho, o haber mantenido con la víctima relaciones familiares, conyugales de convivencia, de intimidad o noviazgo, amistad, compañerismo o relación laboral”.
- c. “Como resultado de la reiterada manifestación de violencia en contra de la víctima”.
- d. “Como resultado de ritos grupales usando armas de cualquier tipo”.
- e. “En menosprecio del cuerpo de la víctima para satisfacción de instintos sexuales, o cometiendo actos de mutilación”.
- f. “Por misoginia”.
- g. “Cuando el hecho se cometa en presencia de las hijas o hijos de la víctima”.
- h. “Concurriendo cualquiera de las circunstancias de calificación contempladas en el artículo 132 del Código Penal”.
- i. “La persona responsable de este delito será sancionada con pena de prisión de veinticinco a cincuenta años, y no podrá concederle la reducción de la pena por ningún motivo. Las personas procesadas por la comisión de este delito no podrán gozar de ninguna medida sustitutiva”.

En el Artículo 2, de la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer, se especifica que esta se aplica cuando “sea vulnerado el derecho de la mujer a una vida libre de violencia en sus diferentes manifestaciones, tanto en el ámbito público como en el privado”. También se consideran como manifestaciones

de control o dominio las que conducen a la sumisión de la mujer y la discriminación en su contra.

La ley de Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer también considera el Resarcimiento a la víctima, en la literal h) del artículo 3 y define este concepto como:

Un conjunto de medidas tendientes a aproximar la situación de la víctima al estado en que se encontraría de no haberse producido un hecho delictivo. El resarcimiento deberá caracterizarse por su integralidad y comprende además de indemnizaciones de carácter económico, todas aquellas medidas tendientes a dotar a la víctima de una reparación médica, psicológica, moral y social. (Congreso de la República de Guatemala, 2008)

Este resarcimiento es conocido en el ámbito de las sentencias como reparación digna, que busca restituir íntegramente a la persona sobre los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia del delito cometido en su contra y busca restablecer la dignidad de la víctima.

El Código Procesal Penal, en el artículo 12, establece que la víctima tiene derecho a un resarcimiento descrito como

la restauración del derecho afectado por el hecho delictivo, que inicia desde reconocer a la víctima como persona con todas sus circunstancias como sujeto de



derechos contra quien recayó la acción delictiva, hasta las alternativas disponibles para su reincorporación social a fin de disfrutar o hacer uso lo más pronto posible del derecho afectado, en la medida que tal reparación sea humanamente posible y, en su caso, la indemnización de los daños y perjuicios derivados de la comisión del delito. (Congreso de la República de Guatemala, 1992)

La difusión y la aplicación de La Ley de Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer se han mostrado útil para animar a las mujeres a denunciar su situación de violencia, llevando a un mejor conocimiento del problema y al aumento de denuncias a nivel nacional sin embargo no han podido detener la violencia en contra de las mujeres a manos de sus maridos o exmaridos, novios o exnovios y convivientes.

### **Daño psicológico**

Daño psicológico Echeburúa (2016) Indica que

Lesiones psíquicas agudas producidas por un delito violento, que, en algunos casos, pueden remitir con el paso del tiempo, el apoyo social o un tratamiento psicológico adecuado; y, por otro, a las secuelas emocionales que persisten en la persona de forma crónica como consecuencia del suceso sufrido y que interfieren negativamente en su vida cotidiana (Echeburúa & Amor, 2016, pág. 59).

Por lo tanto el daño psicológico es una perturbación patológica, transitoria o permanente, del equilibrio psíquico pre-existente, producida por uno o varios eventos, que modifican la personalidad de la víctima y que desencadenan alteraciones de mayor o menor grado, en detrimento del área afectiva, volitiva e ideativa, o en todas ellas, las cuales determinan su ajuste o interacción con el medio, generando sufrimiento como el resultado de algún tipo de lesión o acto violento le crea incomodidad, dolor o sintomatología que se manifiesta tras un evento traumático. “En uno y otro caso el daño psíquico es la consecuencia de un suceso negativo que desborda la capacidad de afrontamiento y adaptación de la víctima a la nueva situación” (Pynoos, Sorenso, & Steingerg, 1993, pág. 63). El daño psicológico se caracteriza por alteración clínica aguda que sufre una persona, que generan incapacidad significativa para hacer frente a los requerimientos de la vida cotidiana.

Considerando las definiciones anteriores, se determina que daño psicológico, es la afectación o alteración de algunos de los procesos mentales o capacidades de la persona que puede presentarse de dos maneras; como un cuadro psicopatológico codificable descrito en cualquiera de los manuales diagnósticos o como un menoscabo del funcionamiento integral de la persona expresada en un síndrome sin clasificar por la psicopatología clínica. El daño psicológico es el resultado de un hecho traumático que puede ser tanto una condición nueva en el sujeto, al modificar o alterar su personalidad o su estado psíquico preexistente generando una limitación o disminución del funcionamiento biopsicosocial en las diferentes áreas del funcionamiento de la persona.

Para los servidores de justicia el daño psicológico representa la existencia de un nexo causal con un evento violento de tipo punible que es experimentado como traumático, generando una alteración psicológica de origen exógeno y un deterioro en las diferentes áreas de la vida de quien la manifiesta, estas limitan su capacidad de goce y alteran su proyecto o calidad de vida. Como todos los trastornos o alteraciones psicológicas se caracterizan por alteraciones del pensamiento, percepción, emocionales, conductuales, las relaciones con los demás y consigo mismo. Al momento de la valoración, los síntomas o alteraciones son importantes describirlos para demostrar la alteración que la persona manifiesta. En algunos casos los síntomas no constituyen un diagnóstico como tal, pero es importante establecer la presencia de una alteración psicopatológica objetiva (signos y síntomas) relacionada con los hechos que se investigan y describir la expresión de esta alteración de forma particular y subjetiva (como vive o se siente una persona en particular ante determinada alteración). Las secuelas de esta experiencia pueden ser reversibles y temporales, el daño psicológico se caracteriza por el deterioro del funcionamiento integral previo al evento violento, generando una alteración del proyecto de vida.

Estas especificaciones son importantes considerando que la definición de daño psicológico, es un concepto que ha creado confusión, entre los profesionales específicamente del área de la psicología forense. En Guatemala no existe un consenso establecido que defina el daño psicológico, varios autores consideran que el daño a nivel psicológico, es el resultado de uno o varios sucesos o vivencias de tipo traumáticas que están determinadas por su intensidad. Estas experiencias de

tipo punible alteran el equilibrio psicológico de la persona que los experimenta de manera directa o indirecta y el daño que generan estas experiencias está influenciado por la gravedad del suceso, el carácter inesperado del acontecimiento y el daño físico o grado de riesgo sufrido, la vulnerabilidad de la víctima y los problemas que se podrían generar en el futuro.

### **Caracterización del daño psicológico.**

El daño psíquico puede adoptar dos formas

La primera es la lesión psíquica, que hace referencia a una alteración clínicamente significativa que afecta en mayor o menor grado la adaptación de la persona a los distintos ámbitos de su vida (personal, social, familiar o laboral) y la segunda son las secuelas psíquicas, que se refiere a la consolidación de esos desajustes psicológicos. (Echeburúa, 2004, pág. 55)

Para delimitar el daño psicológico debemos considerar como principal elemento la exposición al delito y valorar las secuelas que suelen expresarse, desde el punto de vista psicopatológico con sintomatología compatible y algún tipo de alteración, desajustados en la personalidad, dificultan la adaptación del sujeto a su entorno.

Soria (2002), en el libro *Psicología de la victimización criminal*, ha descrito tres fases en la evolución del daño psíquico derivado de una situación de victimización criminal, dividiendo el cuadro de daño psicológico en 3 fases en la evolución:

1. Fase de Shock o desorganización que es de reacción inmediata y puede durar de minutos a horas, su caracterización puede variar por Shock activo (agitación, gritos, alteración de la conciencia, agitación psicomotora) o Shock pasivo (catatonía, paralización o hipoactividad motriz, alteración de la conciencia).
2. Fase de Reorganización que es la reacción a corto plazo y tiene una duración de semanas a meses, esta fase se caracteriza por dos tipologías: Tipo I (síntomatología traumática aguda) y el tipo II de negación (reacción postraumática retardada)
3. Fase de Readaptación, es la reacción a largo plazo y su duración puede ser variable entre 6 meses a 2 años, se caracteriza por la recuperación o cronificación de la sintomatología traumática. (pág. 623)

Las fases de evolución del daño psicológico describen el aspecto temporal y sus diferentes manifestaciones sintomáticas, que deben de ser consideradas por el perito al momento de realizar la evaluación. Se considera que las alteraciones según Soria (2002) “situar a la víctima en torno a los 3-4 meses posteriores al hecho delictivo, facilita una adecuada valoración del curso y pronóstico del cuadro clínico”. (pág. 624) Los cuadros clínicos que más se han asociado a experiencias traumáticas, siguiendo las clasificaciones de los manuales diagnósticos.

Sosa y Capafóns, mencionan:

Trastornos de ansiedad (Trastorno por estrés agudo y Trastorno de estrés postraumático). Trastornos disociativos (Amnesia disociativo, Fuga disociativa, Trastorno de identidad disociativo, Trastorno por despersonalización). Otros cuadros clínicos (Trastorno psicótico breve, Trastorno de conversión, Trastorno de somatización, Trastorno límite de personalidad) (2005, pág. 44)

El curso y evolución del daño psicológico es muy variable y en la mayoría de los casos predominan los síntomas transitorios, así como la comorbilidad de otros trastornos, el cuadro clínico más frecuente en las víctimas es el Trastorno de Estrés Postraumático. Sin embargo, el daño psicológico tiene otras secuelas características que no pertenecen a ningún trastorno descrito en los manuales diagnósticos. Vásquez (2005) describe:

- Alteraciones en la regulación del afecto y de los impulsos: desregulación emocional (ira), conductas autodestructivas, ideación suicida, inapetencia sexual, asunción excesiva de riesgos.
- Alteraciones en la atención y la conciencia: dificultades en la atención y concentración, amnesia, episodios disociativos transitorios y despersonalización.
- Alteraciones en la autopercepción: sentimientos de culpabilidad y vergüenza, sentimientos de ineficacia, incompreensión, minimización.
- Alteraciones en la percepción del victimario: aceptación, dependencia e incorporación de su sistema de creencias.

- Alteraciones en las relaciones interpersonales: desconfianza, sensación de vulnerabilidad y peligro.
- Somatización y/o problemas médicos.
- Alteraciones de los esquemas mentales (sistema de significados): desesperanza acerca del mundo y del futuro, sentimientos de equidad, pérdida del sentimiento de seguridad e invulnerabilidad. (pág. 103)

Las secuelas emocionales se refieren a la formalización del daño psicológico que genera una alteración en la salud mental de la víctima. Sin embargo el daño psicológico es capaz de modificar de forma permanente la personalidad, según lo describen en los manuales diagnósticos como trastornos de personalidad (CIE 10, F62.0), es decir, a la aparición de rasgos de personalidad adaptativos como dependencia emocional, que se mantienen en la estructura de la personalidad de forma prolongada generando a largo plazo un deterioro en las relaciones interpersonales, las cuales se pueden caracterizar por ser patológicas o inadecuadas.

La evaluación psicológica forense del daño psicológico es un proceso complejo debido a los distintos factores que pueden incidir en la respuesta de una persona ante una situación de victimización. Esto dificulta realizar una adecuada valoración del daño generado como consecuencia de la exposición de un hecho traumático, por eso es importante recordar que el psicólogo forense, debe contar con conocimientos amplios en psicopatología forense, así como en técnicas de evaluación forense para poder identificar y establecer todos los indicadores que la

víctima pudiera manifestar durante la evaluación para explicar las posibles implicaciones de la víctima en el delito.

### **Evaluación del daño psicológico en víctimas de violencia contra la mujer**

El psicólogo forense, es el especialista en la valoración del daño psicológico, al poseer los conocimientos del funcionamiento psicológico con los elementos jurídicos, tiene como objetivo principal, aportar medios de prueba por medio de la aplicación de conocimientos y técnicas de la psicología, para ayudar a jueces en la toma de decisiones. La participación del psicólogo forense implica que el perito debe transformar elementos psicológicos considerando que exploración forense parte desde el campo de la psicopatología, para explicar conceptos jurídicos. La valoración del daño psíquico es una de las demandas más habituales realizadas al psicólogo forense por parte de los distintos operadores jurídicos dentro del Derecho penal.

La evaluación psicológica forense comparte desde el punto de vista metodológico, características comunes a toda evaluación psicológica. Para Ackerman (2010), la misma “presenta una serie de particularidades que conforman la idiosincrasia de esta actividad técnica. Las importantes consecuencias derivadas del informe pericial psicológico obligan al perito psicólogo a cuidar escrupulosamente las cuestiones técnicas y deontológicas de su intervención.” (pág. 87) La evaluación psicológica forense debe regirse con principios que cualquier actividad científica posea. Según Fernández-Ballesteros (2007), “a través de un proceso estructurado que permita su



replicabilidad requiere de la formulación y contraste de hipótesis e implica un proceso de toma de decisiones para llegar a la solución de un problema evaluativo” (pág. 65)

Es importante recordar que la persona evaluada está inmersa en un proceso judicial, motivo de la intervención del psicólogo, lo que podría interferir en su colaboración durante la evaluación y el proceso judicial podría ser muy estresante lo que podría interferir con los resultados de la evaluación, así como podría existir ganancias secundarias derivadas de la denuncia, esto aumentan la probabilidad de manipulación de la información referida por la víctima durante la evaluación ante la idea de obtener un beneficio o evitar un perjuicio. Por tanto, debe estar atento a cualquier indicador de distorsión de la información, para poder cumplir de forma objetiva con los requerimientos de la evaluación.

El psicólogo forense debe de conocer qué áreas del funcionamiento psicológico tiene que valorar basados en la evidencia observada durante la evaluación. Rosenthal, (2002), concluye que:

El perito psicólogo trabajará con dos tipos de hipótesis: hipótesis basadas en el supuesto de cuantificación (comprobar la existencia de desajustes psicológicos en la persona evaluada y delimitar su entidad clínica) e hipótesis basadas en el supuesto de semejanza (comparar hasta qué punto el perfil psicopatológico encontrado en un grupo de sujetos expuestos a una situación de victimización criminal semejante a la denunciada por la persona evaluada se encuentra presente en ésta. (pág. 23)

La mejor herramienta de evaluación forense es la entrevista semiestructurada con el objetivo de orientar al evaluador sobre qué aspectos deben ser evaluados como parte de la exploración psicopatológica. En el proceso de valorar el daño psicológico el evaluador establecerá los signos y síntomas que la víctima manifiesta en relación a los hechos de la denuncia, para esto se deben aplicar criterios clínicos para valorar, como lo establecen Mesa y Rodríguez (2007)

El malestar emocional o sufrimiento subjetivo expresado por el evaluado (síntomas descritos y perfil psicopatológico arrojado por las pruebas psicodiagnósticas aplicadas), pérdida de libertad y de autonomía, falta parcial o total de adaptación al entorno, vulneración de las normas sociales o morales.  
(pág. 36)

Como se describe anteriormente el concepto de daño psicológico hace alusión a todos los desajustes psicológicos derivados de la exposición directa o indirecta a una situación delictiva de carácter victimizantes, que genera una alteración psicopatológica. Por esta razón un aspecto importante en la valoración del daño psicológico es evaluar el impacto psíquico derivado de la exposición a una supuesta situación de victimización o a la vivencia traumática. Echeburúa (2004) , explica:

Una situación de victimización criminal es un estresor psicosocial de primera magnitud en la vida de una persona, ya que es algo infrecuente en las experiencias humanas, desbordan las estrategias de afrontamiento del sujeto y

supone un grave riesgo para su seguridad. Estas situaciones son experimentadas, en la mayoría de los casos, con una fuerte emocionalidad negativa susceptible de desestabilizar el estado psicológico del sujeto (pág. 46)

La magnitud del impacto psicológico que se asocia a una experiencia de victimización está determinada por distintos factores, relacionados con el delito, como factores de protección, nivel de resiliencia y factores de vulnerabilidad por lo tanto Soria (2002) afirma:

El impacto de la exposición a un estresor de elevada magnitud estará en función de la interacción entre variables individuales y contextuales de la persona y la propia situación de victimización, donde se incluyen procesos cognitivos, emocionales y comportamentales, previos al suceso criminal, propio del mismo y posterior a este. La víctima desde este modelo teórico no es un agente pasivo en relación al suceso, sino que tiene un papel activo en el proceso de ajuste. (pág. 56)

Los factores que determinan el impacto psicológico de una experiencia victimizante están modulados por

Factores relacionados con la situación de victimización denunciada, factores de vulnerabilidad, factores de protección. Dentro de los factores relacionados con la situación de victimización criminal atenderemos los parámetros cuantitativos: frecuencia, intensidad y duración. Parámetros cualitativos: nivel de vejación/humillación vivenciado por la persona denunciante. Lazo de afectividad

con el agresor. Consecuencias negativas múltiples derivadas del delito. (Echeburúa, Corral, & Amor, 2002, pág. 65)

Ante mayor frecuencia, intensidad, duración de la situación de victimización, más intensas sean las agresiones o humillación y mayor vinculación afectiva con el agresor, mayor daño generará la violencia y mayor será la probabilidad de que las experiencias de violencia generen daño psicológico.

Los factores de vulnerabilidad son todas las circunstancias personales y sociales que pueden incrementar el impacto del delito en su estado psíquico de la víctima y los factores de protección o resiliencia, son aquellas circunstancias personales y sociales que amortiguarán el impacto del delito. Como parte de la evaluación es importante valorar la estructura de personalidad de la víctima ya que en algunos casos la personalidad es un factor de vulnerabilidad o protección ante el impacto de un hecho traumático y las posibles alteraciones que pueda generar.

Para la evaluación del daño psíquico es importante considerar y realizar un análisis de los elementos que Muñoz Santos (2018) concluye:

- Análisis de la potencialidad del hecho delictivo denunciado para producir desajustes en el estado mental de la persona (capacidad traumática); para ello el perito psicólogo se servirá de las descriptivas aportadas por la persona denunciante en relación a la supuesta situación delictiva vivida. Cuando existe una desproporción clara entre el suceso y los indicadores clínicos detectados, una vez descartada la simulación el suceso puede ser necesario

pero no suficiente y habría que atender a los factores de vulnerabilidad del sujeto en la explicación de su estado psicológico actual.

- Detección de desajustes psicológicos en la persona evaluada a través del proceso de evaluación pericial psicológica (valoración de la lesión psíquica, perspectiva idiográfica) y establecer un diagnóstico nosológico con arreglo a las clasificaciones internacionales de los trastornos mentales (OMS o APA). De especial interés será descartar posible simulación o sobresimulación.
- Análisis de la relación de causalidad, comparar los desajustes encontrados en la persona evaluada con los datos encontrados en grupos de sujetos expuestos a situaciones de victimización criminal similares”. Identificar los indicadores poblacionales para establecer la relación de causa y efecto respecto a la coherencia entre los síntomas y su evolución con la experiencia victimizante descrita por la persona evaluada. (...)
- Valoración del impacto psíquico: tiempo de curación y secuela. Son los dos factores relacionados directamente con la indemnización económica derivada del delito.
- Valoración del grado de incapacidad funcional”. La disminución de la capacidad funcional de la persona evaluada, derivada del cuadro clínico relacionado con los hechos de la denuncia que se ven reflejada en los diferentes ámbitos de su vida: social, personal, laboral y familiar. (pág. 70)

Este análisis permite realizar una valoración de las posibles causas, estas hacen referencia a factores bio-psico-sociales detectadas en la persona evaluada, para establecer un cuadro clínico relacionado con los hechos denunciados considerando que en algunos casos existe una psicopatología previa al hecho victimizante, situación que complica delimitar, si el diagnóstico detectado en el momento de la evaluación corresponde a una alteración previa o se trata de una desestabilización producida por los supuestos hechos denunciados.

Por esta razón el evaluador debe de descartar la exposición de la víctima a otros estresores con capacidad para generar una psicopatología compatible con los supuestos hechos denunciados por lo que se resalta la importancia de “*valoración del impacto psíquico: tiempo de curación y secuela.*” (Guija, 2009) Permitiendo establecer la relación entre el síntoma o la alteración y la experiencia de victimización que lo generó como el origen etimológico de los síntomas o alteraciones que la víctima manifiesta en el momento de la evaluación y así poder descartar otros posibles trastornos que se manifiesten en el momento de la evaluación y que no están relacionadas con los hechos de la denuncia para brindar elementos de prueba en relación con el hecho que se está juzgando.

Finalmente, el informe psicológico forense es el resultado final de toda la actividad técnica llevada a cabo por el evaluador. Deberá estar organizado y redactado de forma clara y sencilla, de manera que facilite su comprensión por los distintos operadores de justicia. El informe debe contener todos los datos, elementos y

criterios técnicos que permitan al evaluador llegar a las conclusiones que dan respuesta a los objetivos solicitados.

### **El proceso de evaluación en casos de violencia contra la mujer en su manifestación psicológica.**

La evaluación psicológica forense “parte de las premisas de un modelo teórico y del análisis objetivo del comportamiento del sujeto. La evaluación psicológica tiene por objeto el estudio, análisis y valoración de las características psicológicas de un sujeto y de su comportamiento.” (Jimenez L. , 2016, pág. 58) La conducta o el comportamiento de una persona se encuentran determinados por diversas variables personales y ambientales que se tienen que considerar durante la evaluación:

- Los aspectos biológicos, son las funciones fisiológicas y neurológicas que se expresan por medio de la conducta o el comportamiento de cualquier persona y están influenciadas directamente por el ambiente.
- Los aspectos cognitivos, que en el proceso de evaluación se valoran los procesos cognitivos por medio del examen mental que es un instrumento de valoración clínica.

- La personalidad, se consideran aquellas conductas o comportamientos de una persona y las implicaciones que puedan tener dentro de la dinámica de victimización, así como los factores de riesgo y de vulnerabilidad.
- Las experiencias o los hechos de violencia a los cuales la víctima estuvo expuesta y que condiciona una forma de comportamiento que son asociados como indicadores de la violencia experimentada.
- El ambiente determina la dinámica de victimización y los factores de vulnerabilidad, están directamente relacionados con las secuelas psicológicas generadas de los hechos de violencia, identificando los indicadores en relación a los hechos descritos de la denuncia, la selección de conductas clave y variables relevantes que se deben de definir y evaluar para establecer la causa de origen.
- Establecer parámetros de normalidad ante la conducta manifestada y lo que esperamos de la víctima según características psicosociales.
- Control de la simulación/disimulación y detección del engaño: “La simulación o disimulación refleja el deseo deliberado por parte del sujeto de ocultar su estado mental real.” (Pivovarova, Rosenfeld, & Dole, 2009, pág. 98) Para dar una imagen positiva de sí mismo o para transmitir un estado de mental alterado.



En la evaluación forense, el psicólogo evaluador tiene a su disposición más elementos que debe de considerar como:

- La denuncia: prevalencia de variables en relación de los hechos y las posibles manifestaciones de las alteraciones ocasionadas por la dinámica victimizante.
- La declaración: información de tipo referencial la cual debe de ser sometida a análisis para identificar la concordancia de variables.
- Información obtenida durante la entrevista: manifestación de síntomas y su relación con los signos observados en concordancia con los hechos de la denuncia.
- Análisis e interpretación de pruebas aplicadas: los resultados deben de explicar la causa de la alteración y describir las características de las alteraciones que estén asociadas a los hechos de la denuncia.
- Análisis de expedientes: información que permita la comprensión del contexto en relación a los hechos ocurridos.

- Considerar la información referida por terceras personas: identificar la prevalencia de variables o indicadores que se manifiestan antes y después de los hechos relacionados a la denuncia.
- Tomar en cuenta los informes psicológicos previos a la evaluación: identificar la evolución del trastorno.
- El estado mental: condición mental y emocional que puede corresponder con las secuelas causadas por el ilícito o quizá como agravante para el responsable del delito.
- Información proveniente del entorno mediante un análisis psicosocial para identificar los posibles indicadores clínicos o patrones de conducta que presenta la víctima y están relacionados con la denuncia, no existe un patrón de indicadores establecido, incluso puede observarse la ausencia de indicadores en algunos casos, dificultando establecer el diagnóstico.

No existe un modelo o estructura específica para la entrevista forense, lo importante durante la entrevista es establecer la existencia de una alteración relacionada a los hechos descritos en la denuncia, para determinar las consecuencias psicológicas generadas por la exposición al victimizante. Durante la entrevista se debe de indagar las motivaciones de la víctima, para poder comprobar el origen de la conducta que se manifiesta durante la evaluación (síntomas o alteraciones) para descartar toda posible simulación.

Durante la entrevista forense, el psicólogo debe de indagar sobre los incidentes críticos, experiencias, estresores o factores precipitantes que contribuyan a la manifestación de las alteraciones psicopatológicas que la víctima manifiesta, prestando especial atención al desenlace en el cual ocurren los hechos o se manifiestan los síntomas o alteraciones de forma evolutiva, tomando en consideración el contexto que determina el grado de alteración (factores de riesgo o de vulnerabilidad), esto permitirá describir las alteraciones en tiempo y en situaciones concretas en relación al motivo de denuncia y la descripción del contexto específico en el cual ocurrió el hecho o se manifestó las alteraciones, información importante que permite establecer el daño psicológico.

En la evaluación en casos de violencia contra la mujer en su manifestación psicológica, el psicólogo o perito debe de establecer la relación entre el motivo de la denuncia y las alteraciones manifestadas, por medio del análisis de las alteraciones o síntomas en relación de tiempo, duración e intensidad y en qué momento se empezaron a manifestar y sus características particulares para poder establecer la relación causa y efecto en relación a los hechos de la denuncia y a la alteración que se manifiesta en el momento de la evaluación. Esta información permitirá la descripción de los diferentes contextos donde ocurrieron los hechos, desde una perspectiva subjetiva (la realidad de la víctima) y perspectiva objetiva que permita explicar el nexo causal de las alteraciones, para esto se deben considerar los siguientes elementos al momento de realizar la evaluación:

- La etiología del síntoma: la experiencia traumática o de victimización y sus consecuencias.
- La cronología de los eventos descritos en la narración de la denuncia: relación temporal entre los hechos descritos en la denuncia y las consecuencias.
- Los síntomas deben de estar descritos de forma cuantitativa según la intensidad, frecuencia y duración de su manifestación y la relación que existe entre el agente estresante y su relación con la gravedad de las secuelas o alteraciones manifestadas.
- La continuidad de las alteraciones o los síntomas: como se manifiesta después de la experiencia traumática que generan un malestar emocional o sufrimiento subjetivo expresado por la víctima.
- La pérdida de libertad y de autonomía: falta parcial o total de adaptación al entorno a consecuencia de la exposición a la dinámica victimizante.
- Los factores de vulnerabilidad relacionados con la denuncia.
- Los desajustes en la personalidad: generados por múltiples hechos de violencia en un periodo de tiempo prolongado que dificultan a la víctima

adaptarse a los cambios debido a la desregulación emocional, pobre autoconcepto y baja autoestima o trastorno de personalidad en algunos casos.

### **La victimización en casos de violencia contra la mujer en su manifestación psicológica**

Cuando hablamos de victimización nos referimos a los factores de riesgo que hacen vulnerable a una persona para convertirse en víctima directa de un hecho delictivo, el cual le genera sufrimiento, daños e inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional o menoscabo en sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen sus derechos. También las personas que están expuestas a los hechos de violencia pero que no sufren directamente las agresiones, son consideradas víctimas colaterales al ser afectadas por el ilícito penal.

Victimización primaria hace referencia a la ofensa directa en sí que ha sufrido la persona, desencadenada por un hecho delictivo, Landrove (1998), establece que la victimización primaria “refleja la experiencia individual de la víctima y de las diversas consecuencias perjudiciales primarias producidas por el delito, de índole física, económica, psicológica o social.” (pág. 69) Nuñez, (2010), explica que:

El proceso por el cual una persona sufre de modo directo o indirecto, daños físicos o psíquicos derivados de un hecho delictivo o acontecimiento traumático o la derivada de haber padecido un delito que cuando va acompañado de violencia o experiencia personal con el autor suele ir acompañado de efectos que se mantienen en el tiempo y pueden ser físicos, psíquicos, económicos o de rechazo social. (pág. 53)

La victimización primaria depende de la fuente victimizante o la ofensa desencadenada por el propio hecho delictivo. La victimización primaria hace referencia a la ofensa en sí que ha sufrido la persona, desencadenada por un hecho delictivo. Landrove (1998), define que “la victimización primaria refleja la experiencia individual de la víctima y de las diversas consecuencias perjudiciales primarias producidas por el delito, de índole física, económica, psicológica o social.” (pág. 32)

La víctima secundaria nace de la interacción entre un sujeto y el complejo aparato jurídico del Estado, y por el mal funcionamiento de las instituciones que administran justicia. En este caso Núñez (2010), define que

El término de Victimización secundaria se refiere a todas las agresiones psíquicas (no deliberadas pero efectivas) que la víctima recibe en su relación con los profesionales de los servicios sanitarios, policiales, o judiciales (interrogatorios, reconstrucción de los hechos, asistencia a juicios, identificaciones de acusados, lentitud y demora de los procesos, etc.). (pág. 53)

No es de extrañar que muchas víctimas de violencia psicológica prefieran no denunciar un hecho de violencia por no verse inmersas en el proceso judicial.

Las mujeres que han sufrido violencia psicológica o han sido víctima de un delito, enfrenta un trauma de dolor y sufrimiento, considerando que generalmente el delito siempre implica violencia y maltrato, que les provocó daños psicológicos y alteración de su entorno debido al quebrantamiento de las reglas y normas establecidas por las leyes. La victimización secundaria son *los* “daños psicológicos, emocionales, económicos y patrimoniales que sufre la víctima de un delito, provocados por deficiencias del sistema penal y comportamientos indebidos de operadores y administradores de justicia.” (Beristain, 1994, pág. 66) La victimización secundaria ocurre a través de la respuesta de las Instituciones y las personas hacia la víctima de un delito; no es un resultado directo de la acción delictiva sufrida.

La victimización secundaria, es generada por las instituciones altamente burocratizadas donde la temporalidad de los procesos, vulnera la integridad física y dificulta el equilibrio de los derechos de la víctima y del sindicado, algunos operadores de justicia no poseen el tacto para la atención de víctimas. La víctima espera que el delito sea investigado y que el agresor sea castigado por lo que hizo buscando el restablecimiento del orden jurídico y social perturbado por la violencia, la víctima aspira que sean atendidos sus intereses primarios por las instituciones adecuadamente y a su tiempo, sin retrasos respecto al devenir de los acontecimientos, sin embargo no podemos dejar de mencionar que la víctima va a tener que soportar durante meses o años la incertidumbre de un proceso penal y

soportará en el juicio oral la reviviscencia de los hechos, las preguntas y afirmaciones en el interrogatorio. Las personas que han sido víctimas de un delito, no desean ser nuevamente victimizados porque esto vendría a multiplicar la experiencia de la persona como víctima, esto constituyendo una fuente adicional de victimización.

A nivel institucional se requiere mayor sensibilidad hacia la víctima iniciando por los agentes policiales, mayor empatía por parte del personal médico, jueces y fiscales que en la mayoría de casos, la interacción de la víctima suele apreciarse como desagradable ya que muchas veces, la víctima se siente desprotegida y no sabe qué hacer ante la actitud ausente, distante y despreocupada del personal asistencial por lo que es importante hacer adecuaciones al sistema que apunte a una actuación eficaz de las instituciones públicas que impida que vuelvan a ser victimizadas.

Victimización terciaria la define Esbec, (2000), como:

La que sufren las propias víctimas al ser etiquetadas por la sociedad». Los efectos o daños que sufren los familiares, amigos o personas cercanas a ellas por el estigma social. Estos efectos son más frecuentes en víctimas que viven en el área rural de nuestro país, donde es más frecuente la violencia hacia la mujer y las sociedades machistas donde las mujeres han vivido experiencias de violencia de generación en generación legitimando y naturalizando la violencia en la sociedad. (pág. 61)



La importancia de describir los diferentes tipos de victimización radica en comprender cómo en casos de violencia contra la mujer en su manifestación psicológica el mismo sistema de justicia contribuye con el daño hacia la víctima, vulnerando su integridad psicológica, al revictimizar a la persona durante todo el proceso, lo que en la mayoría de los casos aumenta el daño causado por el delito, no solo para las víctimas sino también para los familiares de la víctima, ante la exposición de condiciones, situaciones, factores o circunstancias que podría ser estresantes o incluso desagradables y aumentan el grado de sufrimiento ante el choque frustrante entre las expectativas de la víctima, la realidad institucional y la poca sensibilidad o comprensión acerca del sufrimiento psicológico y físico que ha causado el hecho delictivo, generando en la víctima sentimientos de desolación e inseguridad.

Por lo que es importante generar mecanismos o métodos de intervención a nivel interinstitucional que reduzcan la victimización secundaria como: informar a las víctimas de los diferentes procedimientos a los que tendrá que participar y las diligencias en que sean requeridas. Considerar los factores socioculturales al momento de cada caso considerando elementos como edad, nivel educativo, grado de madurez, capacidad cognitiva, así como sus condiciones personales, contextualizando cada caso según sus condiciones así como instalaciones adecuadas para que las víctimas puedan ser evaluadas y la sensibilización de todos los administradores de justicia en la temática de atención a la víctima.

## **CAPÍTULO III MARCO METODOLÓGICO.**

### **Diseño de la investigación**

Esta investigación se define como cuantitativa no experimental de tipo transversal, que define las características del daño psicológico y el tipo de afectación que manifiestan las víctimas de violencia contra la mujer en su manifestación psicológica, para esto se tomaron dos grupos de la siguiente forma: un grupo de profesionales de psicología con experiencia en atención a víctimas y otro grupo por mujeres víctimas de violencia psicológica. Los datos se recolectaron en un solo momento, con el propósito de describir variables y analizar su incidencia en el momento de la aplicación de los instrumentos, con el objetivo de determinar las diferentes características de la población y obtener una estimación de la prevalencia de las diferentes alteraciones.

### **Sujetos de la investigación**

El presente estudio se realizó con una muestra no probabilística intencional. Los sujetos de la investigación están distribuidos en dos grupos, el primero, fueron 5 profesionales de psicología forense que trabajan como psicólogos en la oficina de atención a la víctima del Ministerio Público en la fiscalía de Mixco, con más de 15 años de experiencia en brindando atención a mujeres víctimas de violencia psicológica y expertas en temas de trauma, victimología y cuentan con formación

en legislación guatemalteca en materia penal. Estos factores permitieron que las entrevistadas brinden una información relevante en cuanto a la valoración del daño psicológico en víctimas de violencia contra la mujer en su manifestación psicológica. Los resultados que se obtuvieron permitieron conocer los elementos necesarios para hacer una adecuada valoración del daño psicológico basado en las experiencias profesionales de las psicólogas participantes, quienes refirieron las principales caracterizaciones sintomáticas que manifiestan las mujeres víctimas de violencia contra la mujer en su manifestación psicológica.

El segundo grupo fue integrado por 15 mujeres víctimas de violencia contra la mujer en su manifestación psicológica, ejercida por la pareja constituyente, comprendidas entre las edades de 20 a 35 años, residentes en las diferentes zonas del municipio de Mixco, entre la religión que profesan se encuentra 8 evangélicas, 5 católicas y 2 que refieren no tener ninguna religión, en el nivel académico de las participantes: 1 mujer analfabeta, 2 graduada primaria, 1 graduada de básicos, 7 graduadas de nivel medio, 1 graduada de técnico universitario, 3 graduadas de licenciatura. Las profesiones u oficiosos de las participantes; 1 refiere ser comerciante informal, 6 desempleadas de las cuales 3 son amas de casa, 8 actualmente trabajan. Las participantes asistieron a evaluación psicológica a la oficina de atención a la víctima del Ministerio Público en la fiscalía departamental de Mixco.

Se les realizó una evaluación psicológica forense para establecer alteraciones psicológicas, emocionales y conductuales derivados de la violencia psicológica que experimentaron a manos de sus esposos, convivientes y ex convivientes, situación

que les genero el deterioro en áreas de funcionamiento personal, familiar, social y laboral que fueron afectadas por los antecedentes de violencia psicológica descritos en su denuncia. Para establecer cuáles son los signos y síntomas característicos asociados a los hechos de violencia psicológica que manifiestan actualmente las mujeres que participaron en este estudio, donde se determinó la existencia de alguna alteración o trastorno psicológico como consecuencia de los hechos de violencia, las alteraciones psicológicas manifestadas por las víctimas son medios de prueba consistentes, para establecer daño psicológico en relación a los hechos de la denuncia.

Las participantes asistieron voluntariamente y brindaron información con previo consentimiento informado respecto a los hechos de victimización, información necesaria para poder establecer los efectos de la violencia psicológica y las alteraciones que actualmente manifiesta esta población y posteriormente se realizó una entrevista semi-estructurada, donde se exploraron síntomas y signos relacionados con consecuencia del evento o los múltiples eventos de violencia que han vivido.

## **Instrumentos**

Para obtener la información necesaria y cumplir sus objetivos se realizaron entrevistas semi-estructuradas dirigida a las psicólogas que laboran en la Oficina de Atención a la Víctima de la Fiscalía departamental de Mixco que brindan atención a víctimas y un segundo instrumento se aplicó a mujeres que han sufrido violencia

contra la mujer en su manifestación psicológica y que asistieron a poner su denuncia en esta fiscalía. Estos instrumentos se aplicaron en una única ocasión, con la finalidad de realizar una evaluación de tipo transversal de los signos y síntomas de la violencia que experimentan las personas evaluadas con la finalidad de establecer, si padecen o manifiestan un daño psicológico como consecuencia de los hechos de violencia psicológica que refieren en su denuncia, así como obtener información precisa de la caracterización del daño psicológico basado en la experiencia y conocimiento del personal de psicología de la Oficina de atención a la Víctima, estos instrumentos fueron aplicados en las oficinas de la Fiscalía departamental de Mixco, previo a la autorización de la fiscal general esa fiscalía y a la jefa de la Oficina de Atención a la Víctima, quien facilitó los medios para contactar a las quince mujeres que accedieron a participar en el estudio.

En un primer momento se realizó la entrevista, a profesionales de psicología donde se aplicó el cuestionario el cual está compuesto de diez preguntas, donde se hace una exploración sobre conocimientos especializados en la valoración del daño psicológico, características de la violencia psicológica, violencia contra la mujer y las áreas de funcionamiento más afectadas en las víctimas de violencia psicológica. Este cuestionario valora las alteraciones psicológicas que manifiestan las víctimas de violencia psicológica en el ámbito de relaciones de pareja, que denuncian en la fiscalía departamental de Mixco, ubicada en el bulevar Bosques de San Nicolás, zona 4 de Mixco.

En un segundo momento se realizó a contactar a las participantes de las 84 mujeres víctimas que denunciaron a sus parejas o exparejas que fueron convocadas 15 accedieron a participar en el estudio, el protocolo que fue aplicado a la población que participo consta de tres instrumentos; un instrumento de valoración del daño psicológico, dos escalas Hamilton (ansiedad y depresión). Los instrumentos fueron aplicados en la oficina de la fiscalía departamental de Mixco, ubicada en el bulevar Bosques de San Nicolás, zona 4 de Mixco.

Finalmente se realizó la aplicación de los instrumentos a las 15 mujeres víctimas de violencia psicológica. El instrumento de valoración del daño psicológico consta de dieciséis preguntas compuestas en cuatro categorías que caracterizan el daño psicológico como: alteraciones psicológicas, emocionales, conductuales y el deterioro en la funcionalidad en los ámbitos social, familiar, laboral y personal. El instrumento está basado una escala de Likert, compuesta por 16 ítems con cuatro opciones de respuesta (4) Definitivamente SI; (2) Probablemente NO; (3) Probablemente; (1) SI; (5) Definitivamente NO; el número que está a la izquierda de cada una de las opciones, es la puntuación de las respuestas. La puntuación en la escala que se obtiene sumando los valores alcanzados respecto de cada frase. La puntuación más alta será 64, la cual refleja el nivel más alto de afectación del daño psicológico, y la menor 16 que refleja la menor intensidad del daño psicológico y por lo tanto una menor afectación, este instrumento refleja los efectos en las víctimas que han sido expuestas a violencia psicológica en sus vidas y su capacidad de hacerle frente a las dificultades y las necesidades que presentan posteriormente al evento o eventos vividos.

Se exploró el estado emocional de las víctimas utilizando dos escalas, la primera escala de valoración de depresión Hamilton que está diseñada con el objetivo de evaluar cuantitativamente la gravedad de los síntomas de la depresión. Se valora de acuerdo con la información obtenida en la entrevista. El instrumento está compuesto por 17 preguntas, cada pregunta tiene entre tres y cinco posibles respuestas, con una puntuación de 0-2 o de 0-4 respectivamente. La puntuación total va de 0 a 52. La gravedad de los síntomas en el rango de: no deprimido (0-7), ligera (8-13), moderada (14-18), severa (19-22), muy severa (>23). La segunda escala aplicada fue la escala de ansiedad de Hamilton este instrumento valora la intensidad y frecuencia de los síntomas de ansiedad en sus manifestaciones psíquica y somática, para establecer la presencia de algún trastorno psicológico de tipo ansioso, ante mayor puntuación indica mayor intensidad del síntoma. El instrumento está compuesto por 14 preguntas, cada pregunta tiene cuatro opciones de respuestas, de 0-4 respectivamente: 0- ausente, 1- leve, 2- moderado, 3- grave y 4- muy grave, La puntuación total va de 0 a 52. La gravedad de los síntomas está basada en la escala: no ansioso (0-7), ausente (8-12), leve (13-17), moderada (18-29), severa (30-52) muy severa.

### **Árbol de categorías #1**

Este árbol corresponde al fenómeno de violencia contra la mujer en su manifestación psicológica está compuesto tres categorías. Categoría número uno: Principales manifestaciones de la violencia psicológica y sus sub categorías: violencia emocional, violencia verbal y violencia física o conductual, las cuales de

evaluaran con la manifestación de los siguientes indicadores: violencia emocional, manipulación emocional, descalificación, indiferencia afectiva, humillación, insultos, tono de voz amenazante, gritos o comunicación hostil, palabras ofensivas o despectivas, amenazas, control y aislamiento, presión sexual, acoso, violencia física.

Categoría número dos secuelas de violencia psicológica describe las sub categorías de alteraciones de la personalidad y psicopatología, las cuales describen los indicadores de conductas persistentes y des adaptativas que causan un deterioro funcional significativo o un malestar subjetivo, trastornos de ansiedad y depresión.

La categoría número tres de valoración del daño psicológico causado por la violencia psicológica está compuesta por la sub categorías de metodología de evaluación que está compuesta por los indicadores de entrevista, examen mental, valoración clínica de las alteraciones psicológicas. Todos los indicadores descritos están contenidos en el instrumento número uno, el cual se compone de 16 preguntas, este instrumento fue aplicado a la muestra conformada por 15 mujeres víctimas de violencia contra la mujer en su manifestación psicológica

<b>ÁRBOL DE CATEGORÍAS #1</b>			
<b>Fenómeno</b>	<b>Categorías</b>	<b>Sub- Categorías</b>	<b>Indicadores</b>
		Violencia Emocional	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Violencia emocional</li> <li>● Manipulación emocional</li> <li>● Descalificación</li> </ul>



<b>VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN SU MANIFESTACIÓN PSICOLÓGICA</b>	<b>Principales manifestaciones de la violencia psicológica</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>● Indiferencia afectiva</li> <li>● Humillación</li> </ul>
		Violencia Verbal	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Insultos</li> <li>● tono de voz amenazante</li> <li>● gritos o comunicación hostil</li> <li>● Palabras ofensivas o despectivas</li> <li>● Amenazas</li> </ul>
		Violencia Física o conductual	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Control y Aislamiento</li> <li>● Presión sexual y Acoso</li> <li>● violencia física</li> </ul>
	<b>Secuelas de violencia psicológica</b>	Alteraciones de la personalidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Conductas persistentes y desadaptativas que causan un deterioro funcional significativo o un malestar subjetivo</li> </ul>
		Psicopatología	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Trastornos de ansiedad y depresión</li> </ul>
	<b>Valoración del daño psicológico causado por</b>	Metodología de evaluación	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Entrevista</li> <li>● Examen mental</li> <li>● Valoración clínica de la alteraciones psicológicas</li> </ul>

	<b>la violencia psicológica</b>		
--	-------------------------------------	--	--

Fuente: elaboración propia

## Árbol de categorías # 2

Este árbol corresponde al fenómeno daño psicológico por cuatro categorías que caracterizan el fenómeno a valorar por medio del instrumento número dos el cual fue aplicado a las psicólogas que laboran en la Oficina de Atención a la Víctima. La primera categoría de alteraciones psicológicas comprende a la sub categoría de trastornos permanentes o transitorios la cual se evaluará por medio de los indicadores de alteraciones de la conciencia, orientación, atención y memoria concentración y contenido del pensamiento. La segunda categoría corresponde a las alteraciones emocionales que comprende la sub categoría de signos y síntomas que se evaluará por medio de la intensidad de la ansiedad o depresión en los rangos de: ausente, leve, moderada, severa y muy severa.

La tercera categoría del fenómeno de daño psicológico corresponde a las alteraciones de conducta que comprende en las sub categorías de aumento en la actividad y disminución en la actividad las cuales se valorarán con los indicadores de impulsividad, agresividad, temblor, intranquilidad, agitación, hipo actividad, lentitud, catalepsia. La cuarta categoría de deterioro en la funcionalidad comprende las sub categorías de área personal, área familiar, área laboral, área académica y área social y sus respectivos indicadores: autoestima y autoconfianza, dinámica,

adaptación, vínculos afectivos, rendimiento y adaptación al entorno, rendimiento y adaptación al entorno, capacidad de interacción social y capacidad para establecer contacto con personas del mismo sexo que el agresor

<b>ÁRBOL DE CATEGORÍAS #2</b>			
<b>Fenómeno</b>	<b>Categorías</b>	<b>Sub-categorías</b>	<b>Indicadores</b>
<b>DAÑO PSICOLÓGICO</b>	<b>ALTERACIONES PSICOLÓGICAS</b>	Trastornos permanentes o transitorios	Alteraciones de la conciencia, orientación, atención y memoria concentración y contenido del pensamiento
	<b>ALTERACIONES EMOCIONALES</b>	Signos y síntomas	Ausente
		Ansiedad	Ansiedad/ depresión: leve Ansiedad/ depresión: moderada
	<b>ALTERACIONES DE CONDUCTA</b>	Signos y síntomas	Ansiedad/ depresión: severa
		Depresión	Ansiedad/ depresión: muy severa
		Aumento en la actividad	Impulsividad, agresividad, temblor, intranquilidad, agitación.
		Disminución en la actividad	Hipo actividad, lentitud, catalepsia.
		Personal	Autoestima y autoconfianza

	<b>DETERIORO EN LA FUNCIONALIDAD</b>	Familiar	Dinámica, adaptación, vínculos afectivos
		Laboral	Rendimiento y adaptación al entorno
		Académica	Rendimiento y adaptación al entorno
		Social	Capacidad de interacción social y capacidad para establecer contacto con personas del mismo sexo que el agresor

Fuente: elaboración propia

### **Procedimiento de investigación**

Esta investigación se efectuó en cinco etapas, se hizo una revisión teórica para establecer conceptualmente que es el daño psicológico y una revisión metodológica sobre la valoración del daño psicológico, para conformar el marco conceptual. En la segunda fase se solicitó a la coordinadora de la Oficina de Atención a la Víctima de la fiscalía departamental de Mixco un listado de mujeres víctimas de violencia contra la mujer en su manifestación psicológica y solicitud verbal al personal de psicología, posteriormente se estableció comunicación con las participantes vía telefónica para invitarlas a participar en la investigación y finalmente realizar la evaluación con quienes fue posible establecer contacto.

Se elaboró una entrevista semi-estructurada, dirigida a las profesionales de psicología que trabajan en la Oficina de Atención a la Víctima de la Fiscalía

Municipal de Ministerio Público, con el objetivo de determinar las manifestaciones y las secuelas de la violencia psicológica y la valoración del daño psicológico. Se aplicó el segundo instrumento diseñado con una escala de Likert dirigido a mujeres víctimas de violencia contra la mujer en su manifestación psicológica, con el objetivo de establecer el nivel de afectación del daño psicológico.

Previamente autorizaron el consentimiento informado, una vez llenas las entrevistas, finalmente a las mismas participantes se les aplicaron las escalas de ansiedad y de depresión de Hamilton con el objetivo de evaluar la sintomatología que manifiestan en la actualidad. Finalmente se realizó la sistematización y el análisis de toda la información recabada, para obtener con los resultados de la investigación.

### **Diseño y metodología de análisis de información recabada**

Es una investigación cualitativa que describe las características de la violencia contra la mujer en su expresión psicológica y la valoración del daño psicológico generado por la exposición a la violencia de forma transversal. El enfoque de la investigación es cualitativo y los resultados se sometieron a análisis de contenido como técnica de investigación con la finalidad de sistematizar la información recopilada de forma objetiva y cuantitativa de la información obtenida de los instrumentos aplicados, considerando la subjetividad de las personas que participaron en la investigación.

En el proceso cuantitativo de esta investigación como primer paso se recolectan todos los datos obtenidos de los participantes posteriormente, se analizó la relación entre las respuestas obtenidas de las dos poblaciones entrevistadas, para establecer un análisis que incorpora la concepción de la violencia contra la mujer desde la perspectiva de la víctima como de las profesionales de la psicología, que brindan atención a las mujeres víctimas. El análisis de los datos, se presenta por medio de gráficas y porcentajes que reflejan los puntos de coincidencia de las categorías entre los dos grupos de participantes que describen las experiencias según su óptica y perspectiva permitiendo describir las características y fenómenos de la violencia contra la mujer en su manifestación psicológica y la caracterización del daño psicológico.

## **CAPÍTULO IV RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO**

### **Análisis de resultados**

Los resultados obtenidos de las entrevistas realizadas a profesionales de psicología y a víctimas de violencia psicológica, permitieron obtener información respecto a los signos, síntomas y diagnósticos más frecuentes relacionados al daño psicológico en mujeres que han sido víctimas de violencia psicológica. Los resultados obtenidos sobre el nivel de afectación psicológica se distribuyen en dos partes, la primera que registra mujeres víctimas de violencia contra la mujer en su manifestación psicológica que exteriorizan daño psicológico, el cual se expresa con alguna

sintomatología, como consecuencia de los hechos de violencia. La segunda parte, registra la información obtenida del grupo de psicológicas de la Oficina de Atención a la Víctima, que nos permite conceptualizar las principales manifestaciones, secuelas generadas por la violencia psicológica y la valoración del daño psicológico.

Los resultados de las mujeres víctimas de violencia psicológica en un rango de edades de 20 a 35 años, analfabetas, con estudios de educación primaria, educación básica, estudios de nivel medio y universitario, permitieron establecer que el nivel académico no es determinante como factor de protección ante la violencia. En el cuadro No. 1 se describen las características de las víctimas, en su mayoría las personas que reportan haber sido violentadas cuentan con estudios a nivel medio, una persona analfabeta, nivel primaria y educación básica; siendo un número reducido de personas que reportan sufrir violencia contra la mujer y cuatro mujeres profesionales fueron víctimas de violencia psicológica y económica, que actualmente se encuentran separadas de sus agresores, en relación a la religión, se aprecia que ocho mujeres evangélicas, han reportado denuncias, cinco mujeres católicas y dos mujeres reportan no contar con ninguna religión; aunque aparece un número mayor de mujeres evangélicas, la religión no se determina como factor de vulnerabilidad ante la violencia sobre la mujer. Esto nos permite analizar la estructura del pensamiento y las dinámicas familiares y patrones de crianza, tomando en cuenta que el contexto y la cultura, imponen formas de convivencia, lo interesante de estos datos, es que la mujeres con carreras universitarias tomaron la decisión de dejar a sus agresores, resaltan la relación entre los factores de

protección de educación, empoderamiento e independencia en las mujeres favoreciendo el desarrollo integral de las personas.

**Cuadro 1 Características de la población**

<b>No</b>	<b>Edad</b>	<b>Religión</b>	<b>Profesión / oficio</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Acción victimizantes</b>
<b>1</b>	35	Evangélica	Comerciante informal	Analfabeta	Conviviente insulta y ejerce violencia física.
<b>2</b>	25	Católica	Call center	Nivel medio	Esposo insulta y ejerce golpes físicos
<b>3</b>	22	Ninguna	Desempleada	Nivel medio	Esposo insulta, menosprecia y reprocha.
<b>4</b>	35	Evangélica	Abogada	Universitario	Ex Conviviente insulta y ejerce violencia económica.
<b>5</b>	28	Evangélica	Fisioterapias	Universitario	Ex Conviviente insulta, ejerce golpes físicos y violencia económica
<b>6</b>	35	Evangélica	Desempleada	Universitario	Ex Conviviente insulta, ejerce violencia económica
<b>7</b>	37	Evangélica	Psicóloga	Universitario	Ex Conviviente insulta, ejerce golpes físicos y



					violencia económica
<b>8</b>	21	Católica	Call center	Nivel medio	Conviviente da Insultos, violencia económica
<b>9</b>	26	Evangélica	Call center	Nivel medio	Ex Conviviente da Insultos, violencia económica
<b>10</b>	28	Ninguna	Call center	Nivel medio	Ex Conviviente da Insultos, violencia económica
<b>11</b>	28	Católica	Desempleada	Básicos	Esposo insulta y ejerce golpes físicos
<b>12</b>	34	Evangélica	Maestra	Nivel medio	Ex Conviviente insulta y ejerce violencia económica.
<b>13</b>	30	Católica	Ama de casa	Nivel medio	Esposo insulta y ejerce golpes físicos.
<b>14</b>	20	Evangélica	Ama de casa	Primaria	Esposo insulta y ejerce golpes físicos.
<b>15</b>	28	Católica	Ama de casa	Primaria	Conviviente insulta y ejerce violencia económica.

Fuente: Elaboración propia con resultados de la presente investigación.

El cuadro No. 02 describe, la gravedad de las alteraciones manifestadas por las 15 mujeres evaluadas. Una participante no manifiesta ningún tipo de alteraciones psicológicas, conductuales o deterioro en la funcionalidad social, laboral, familiar o personal. Una mujer manifiesta, daño psicológico leve que le genera un deterioro en las áreas personal, el cual se caracteriza por desesperanza, sentimientos de indefensión, cólera, culpa, vergüenza, indignación o humillación, alteración en las áreas familiar y social, han manifestado cambios drásticos en su vida cotidiana desde los hechos de violencia como: la falta de interés por las cosas que normalmente hacía antes, así como un deterioro en su autoestima, limitación para confiar en los demás al sentirse vulnerable o por temor a ser violentada nuevamente y dificultad para establecer vínculos afectivos. Tres participantes manifiestan un deterioro moderado que se manifiesta con alteraciones de conciencia, orientación, contenido del pensamiento caracterizado por ideas de indignación, enojo, miedo, vergüenza, culpa, humillación y sentimiento de indefensión, estado de ánimo hipotímico. Alteraciones cognitivas en la atención y concentración relacionados a pensamientos intrusivos asociados a los hechos de violencia. Cinco participantes manifestaron deterioro en el área personal específicamente disminución y falta de interés en actividades cotidianas y cambios drásticos en estilo de vida, a nivel social disminución en la capacidad para establecer vínculos afectivos y dificultad para relacionarse con personas del sexo opuesto debido al sentimiento de vulnerabilidad y temor.

Diez mujeres evaluadas manifiestan daño psicológico que les genera un deterioro severo, el cual se caracteriza por trastornos psicológicos caracterizados por

alteraciones de conciencia, orientación, atención, memoria y concentración. Alteraciones de pensamiento con contenidos de indignación, desesperanza, pena, indefensión, culpa, vergüenza, humillación, enojo y miedo, relacionados a los hechos de violencia. Alteraciones de conducta como impulsividad, intranquilidad, agitación y consumo de sustancias y licor o estado de ánimo hipotímico que se ve re relajado en disminución y falta de interés por las actividades cotidianas, generando cambios drásticos en los estilos de vida. Manifiestan deterioro a nivel familiar como: dificultad para adaptarse a una nueva dinámica familiar, a nivel social han experimentado distanciamiento en los vínculos afectivos, dificultad para relacionarse con personas del sexo opuesto ante la dificultad para confiar, al sentirse vulnerables y con temor a ser víctimas de violencia nuevamente, a nivel laboral han experimentado deterioro en el rendimiento y dificultad para adaptarse al entorno laboral.

**Cuadro No. 2: Efectos del daño psicológico**

Rango de Puntaje	Nivel de gravedad	Frecuencia
0-15	Ausente	1
16-32	Leve	1
33-47	Moderado	3
48-64	severo	10

Fuente: Elaboración propia con resultados de la presente investigación.

Las 15 mujeres evaluadas presentaron daño psicológico en diferentes intensidades caracterizado por alteraciones psicológicas permanentes o transitorios de ansiedad y depresión, así como disminución de actividad y deterioro en la funcionalidad en las áreas personal y biológica, familiar, laboral y social, el daño psicológico afecta la capacidad para desarrollar su plan de vida, en la valoración del daño psicológico se utilizó el instrumento descrito en el cuadro número 3.

**Cuadro No. 3 Cuestionario # 1 Evaluación del daño psicológico**

No	Preguntas	Definitivamente si (4)	Probablemente si (3)	Probablemente no (2)	Definitivamente si (1)
1	He experimentado sensación de estar fuera de sí misma (como que me desconectaran).	7	1		7
2	Tengo dificultades para saber en dónde estoy, (quien soy, que día es).	4	1		10
3	Como consecuencia de los hechos relacionados a la denuncia he experimentado indignación, ira o miedo por los hechos que describo en la denuncia.	10			5
4	En ocasiones me he sentido triste, intranquila, ansiosa, irritada, desesperada, con pena, enojo, miedo, eufórica,	10	3		2

	sentimientos de indefensión, cólera, culpa, vergüenza o humillación				
5	Después de vivir los hechos mencionados en la denuncia he experimentado conductas impulsivas o consumo de sustancias como alcohol o drogas.	1	2		12
6	Desde que ocurrieron los hechos que describo en la denuncia he manifestado algún tipo de disminución en mi actividad cotidiana por cambios drásticos en mi estilo de vida.	9	4		2
7	Después de vivir los hechos descritos en la denuncia he experimentado falta de interés para hacer las cosas que normalmente hacia antes.	6	5	2	2
8	Después de los hechos descritos en la denuncia me siento con baja autoestima, desconfianza o desesperanza.	9	3		3
9	¿Cómo consecuencia de los hechos descritos en la denuncia ha experimentado algún tipo de deterioro en su dinámica	7	4		4

	familiar?				
10	¿Cómo consecuencia de los hechos descritos en la denuncia he experimentado dificultades para adaptarme en el ámbito familiar?	4	3		8
11	¿Después de los hechos descritos en la denuncia he experimentado distanciamiento en los vínculos afectivos?	9	2	1	3
12	¿Cómo consecuencia de los hechos descritos en la denuncia ha experimentado deterioro en su trabajo o a nivel académica como bajo rendimiento o dificultad para adaptarse al entorno?	5	3	2	5
13	¿Cómo consecuencia de los hechos descritos en la denuncia ha experimentado algún tipo de deterioro a nivel social?	9	2		4
14	Después de los hechos descritos en la denuncia he tenido dificultad para relacionarme con personas del mismo sexo que el agresor (o dificultad para establecer contacto).	6	3	1	5
15	¿Después de los hechos	11	2	1	1

	descritos en la denuncia ha tenido dificultad para confiar en las personas por sentirme vulnerable o por temor?				
16	¿Después de los hechos descritos en la denuncia he tenido dificultades para mantener la atención o la concentración, porque pienso con frecuencia en los hechos violentos que he sufrido?	9	2		4

Fuente: elaboración propia con resultados de la presente investigación.

Al mismo grupo de mujeres se les aplicaron las escalas de ansiedad y depresión de Hamilton, los resultados descritos en los cuadros número 4 y número 5 reflejan, que las víctimas de violencia psicológica padecen síntomas de ansiedad y de depresión, en diferentes grados de intensidad, pero siempre presentes en toda la población, por medio de la evaluación, fue posible determinar que estos síntomas iniciaron posteriormente a los hechos de violencia denunciados.

Los resultados obtenidos de Escala de Depresión de Hamilton, permiten detectar la presencia y gravedad de los síntomas de la depresión en las 15 víctimas de violencia psicológica:

Siete de ellas manifestaron un cuadro depresivo moderado el cual se caracteriza por signos y síntomas de humor deprimido con manifestaciones de sentimientos de

tristeza, depresión, desamparo, inutilidad, que les generan disminución del tiempo dedicado a actividades o descenso en la productividad, agitación psicomotora, tensión, ansiedad e irritabilidad, síntomas somáticos y pérdida de peso.

Cuatro participantes manifiestan depresión severa caracterizada por signos y síntomas de humor deprimido con manifestaciones de sentimientos de tristeza, depresión, desamparo, inutilidad, dejaron de trabajar y de realizar sus actividades cotidianas y laborales por los síntomas afectivos, manifiestan ansiedad y agitación psicomotora, expresan miedo y experimentan terror sin ningún estresor, síntomas somáticos gastrointestinales, cardiovasculares, respiratorios la mayoría incapacitantes por el grado de preocupación por su salud y pérdida de peso considerable.

Cuatro de las personas manifiestan depresión muy severa el cuadro depresivo con signos y síntomas de humor deprimido con manifestaciones de sentimientos de tristeza, depresión, desamparo, inutilidad, se culpan a sí mismas por haber provocado los hechos de violencia y a ver decepcionado a las personas cercanas a ellos, manifiestan insomnio con dificultad para dormir cada noche o pasar despiertas la mayor parte de la noche y al dormirse no pueden conciliar el sueño nuevamente, dejaron de trabajar y de realizar sus actividades cotidianas por el malestar relacionado a la depresión, agitación psicomotora, expresan miedo y experimentar terror sin ningún estresor, síntomas somáticos gastrointestinales, cardiovasculares, respiratorios, dolor de espalda y de cabeza la mayoría incapacitantes por el grado



de preocupación por su salud, refieren pérdida del apetito, peso y disminución de la libido.

**Cuadro No. 4 ESCALA DE HAMILTON DE DEPRESIÓN**

Rango del Puntaje	Nivel de gravedad	Frecuencia
0-7	Ausente	
8-13	Depresión leve	
14-18	Depresión moderada	7
19-22	Depresión severa	4
>23	Depresión muy severa	4

Fuente: Elaboración propia con resultados de la presente investigación.

Los resultados obtenidos de la escala de ansiedad de Hamilton descritos en el cuadro número 5 reflejan las víctimas de violencia psicológica que tienen comorbilidad con síntomas de ansiedad. Dos de las participantes manifiestan ansiedad leve caracterizada por humor ansioso: agitación psicomotora, pensamiento caótico, anticipación temerosa, irritabilidad, dificultad de concentración y memoria, síntomas somáticos, síntomas cardiovasculares. Cinco de las mujeres evaluadas manifiestan ansiedad severa caracterizada por tensión, fatiga, imposibilidad de relajarse, miedo a la oscuridad y a las personas desconocidas. Insomnio: dificultad para conciliar el sueño, sueño interrumpido, sueño no satisfactorio con cansancio al despertar, pesadillas, terrores nocturnos. Humor deprimido: falta de interés, no disfruta con sus pasatiempos, depresión, variaciones

del humor a lo largo del día, síntomas somáticos cardiovasculares como taquicardia, palpitaciones, dolores en el pecho, y síntomas gastrointestinales.

Ocho mujeres manifiestan ansiedad muy severa caracterizada por humor ansioso: agitación psicomotora, anticipación temerosa, irritabilidad, tensión, sensación de tensión, fatiga, imposibilidad de relajarse, miedos a la oscuridad y a la gente desconocida, a quedarse solo, a las multitudes. Insomnio: dificultad para conciliar el sueño, sueño interrumpido, sueño no satisfactorio con cansancio al despertar, pesadillas, terrores nocturnos, dificultad de concentración y memoria, humor deprimido que les genera falta de interés, no disfruta de sus pasatiempos, depresión y variaciones del humor a lo largo del día, síntomas somáticos musculares, cardiovasculares como taquicardia, palpitaciones, dolores en el pecho. Síntomas respiratorios: sensación de ahogo y falta de aire, síntomas gastrointestinales.

#### **Cuadro No. 5 ESCALA DE HAMILTON DE ANSIEDAD**

Rango del Puntaje	Nivel de gravedad	Frecuencia
0-7	Ausente	
8-12	Ansiedad leve	2
13-17	Ansiedad moderada	
18-29	Ansiedad severa	5
30-52	Ansiedad muy severa	8

Fuente: elaboración propia con resultados de la presente investigación.

El segundo grupo evaluado, estuvo integrado por 5 psicólogas que brindan atención a las mujeres víctimas de violencia contra la mujer en su manifestación psicológica, a esta población se le aplicó un cuestionario con el objeto de establecer las principales manifestaciones de la violencia psicológica, las secuelas de violencia psicológica y el procedimiento más adecuado para la valoración del daño psicológico causado por la violencia psicológica, descritas en el cuadro número 6.

**Cuadro No. 6 Cuestionario #2 APLICADO AL PERSONAL DE PSICOLOGÍA**

No.	Preguntas	Análisis del contenido
1	¿Cuáles son las principales manifestaciones de la violencia psicológica?	Hostilidad, amenazas, maltrato verbal, descalificación, aislamiento, celos, indiferencia, deshumanización, intimidar, sometimiento ,manipulación, insultos y humillación
2	¿Cuáles son las principales secuelas de la violencia psicológica en las víctimas de violencia contra la mujer?	Daño a sus valores, alteraciones en el sueño, dificultad para vincularse y confiar en los demás, conductas mal adaptativas, baja autoestima, trastornos depresivos, trastornos de ansiedad, deterioro en las áreas sociales y personal
3	¿Considera usted que la violencia psicológica genera daño psicológico como	El daño psicológico se instala como resultado de las secuelas que persisten a lo largo del tiempo y dependen del grado de resiliencia de

	secuela?	las personas, el daño psicológico está determinado por la dinámica de victimización dentro de un periodo prolongado o de forma continua considerando el tiempo y la intensidad, esto determina si se producen secuelas o daños
4	¿Cómo se define la violencia contra la mujer en su manifestación psicológica?	Conjuntos de tratos inadecuados de forma verbal hacia la mujer como agresiones físicas o verbales que causen un detrimento en la salud psíquica de la mujer generando daño psicológico
5	¿Cómo se define el daño psicológico?	Resultado de un delito violento que genera una alteración psicológica o lesiones psíquicas con secuelas permanentes o transitorias y se pueden manifestar a largo plazo, menoscabando su autoestima y un progresivo debilitamiento o sobrepasa sus capacidades de afrontamiento y resolución de problemas
6	¿Qué aspectos considera al momento de evaluar el daño psicológico en una mujer víctima de violencia contra la	Cambios o alteraciones en la funcionalidad en las áreas emocional, social, personal, la continuidad en las agresiones y La dinámica de victimización

	mujer en su manifestación psicológica?	
7	¿Cuál es el procedimiento que utiliza para valoración del daño psicológico en víctimas de violencia contra la mujer en su manifestación psicológica?	Entrevista clínica semi-estructurada y examen mental, narración de los hechos o testimonio, valoración de las secuelas del hecho, antecedentes y análisis de la dinámica familiar, observación y análisis
8	Desde su experiencia ¿Cuáles considera que son las secuelas (síntomas o alteraciones psicológicas) que manifiesta una víctima de violencia psicológica?	Depresión, desesperanza, frustración angustia, disminución del autoestima, miedo, temor y estrés
9	Desde su experiencia, ¿Cuáles considera que son cuadros clínicos asociados al daño psicológico en víctimas de violencia contra la mujer en su manifestación psicológica?	Trastornos afectivos , trastornos de ansiedad y estrés postraumático, trastornos psicosomáticos, trastornos de adicciones,
10	Desde su experiencia, ¿Cuáles considera que son	Área persona: sentimentales, relación de pareja y auto valoración

<p>las áreas de funcionamiento, donde las víctimas de violencia contra la mujer en su manifestación psicológica sufren mayor deterioro?</p>	<p>Área social: relaciones interpersonales  Área familiar: dinámica  Laboral: desempeño y rendimiento</p>
---	---

Fuente: elaboración propia con resultados de la presente investigación.

Existen coincidencias entre las principales manifestaciones de la violencia psicológica referidas por las psicólogas de la Oficina de Atención a la Víctima quienes afirman que las conductas más frecuentes de violencia contra la mujer en su manifestación psicológica son: hostilidad, amenazas, maltrato verbal, descalificación, aislamiento, celos, indiferencia, deshumanización, intimidación, sometimiento, manipulación, insultos y humillación. Las víctimas evaluadas, quienes describen una dinámica de victimización de violencia psicológica específicamente insultos, menosprecio y reproches. Es posible establecer que la violencia psicológica va de la mano con otros tipos de violencia como la violencia física y económica.

Entre las principales secuelas que caracterizan a la violencia psicológica en las víctimas de violencia contra la mujer, las psicólogas refieren: daño a sus valores y los instrumentos aplicados a las víctimas coinciden en sus resultados descritos en el cuadro número 7.

**Cuadro No. 7 Principales secuelas de la violencia psicológica**

<b>Categoría</b>	<b>Información referida por las psicólogas</b>	<b>Escala de ansiedad</b>	<b>Escala de depresión</b>	<b>Cuestionario de daño psicológico</b>
<b>Alteraciones Psicológicas</b>	Alteraciones en el sueño.	insomnio, síntomas somáticos	insomnio síntomas somáticos	síntomas disociativos alteraciones de la conciencia y contenido del pensamiento
<b>Alteraciones emocionales</b>	Baja autoestima, trastornos depresivos. trastornos de ansiedad	Humor ansioso, depresivo, miedo	humor ansioso, depresivo, sentimiento de culpa	tristeza, ansiedad, irritabilidad, miedo, baja autoestima, desesperanza
<b>Alteraciones Conductuales</b>	conductas mal adaptativas	Disminución en el estado de ánimo	Disminución en el estado de ánimo	Agitación, psicomotora, impulsividad, consumo de sustancias
<b>Deterioro en la</b>	Dificultad para vincularse,		Disminución en el trabajo	sentimiento de indefensión,

<b>funcion alidad</b>	dificultar confiar en los demás. deterioro en las áreas sociales y personal		y actividades	disminución en sus actividades cotidianas, cambios drásticos en su estilo de vida, desconfianza, deterioro y dificultad para adaptarse a los entornos sociales, personal, familiares,
---------------------------	--	--	---------------	---

Fuente: elaboración propia con resultados de la presente investigación.

Basado en el análisis de la información referida por las psicólogas, la violencia psicológica genera daño psicológico como secuela. El daño psicológico se instala como resultado de las secuelas de un hecho violento y persisten a lo largo del tiempo, esto dependen del grado de resiliencia de las personas, el daño psicológico está determinado por la dinámica de victimización dentro de un periodo prolongado o de forma continúa considerando el tiempo y la intensidad, esta determina si se producen secuelas o daño.

Desde una perspectiva teórica, para Echeburúa (2016):

Las lesiones psíquicas agudas producidas por un delito violento; y secuelas emocionales que pueden persistir en la víctima de forma crónica y que interfieren



negativamente en su vida cotidiana. Cuando se produce el daño psíquico, se ve alterada la capacidad de afrontamiento y de adaptación de la víctima a la nueva situación (pág. 59)

La experiencia de las psicólogas que participaron en este estudio coincide con el punto de vista de los autores antes citados y la información referida por las mujeres evaluadas en este estudio, se puede establecer que las víctimas manifiestan deterioro en su funcionalidad social, laboral, familiar, personal y a consecuencia de los hechos descritos en su denuncia manifiestan trastornos psicológicos, síntomas emocionales y conductuales, todo esto derivado de la experimentación de agresiones físicas o verbales que ocasionaron un detrimento en la salud psíquica de la mujer generando daño psicológico.

La información proporcionada por las psicólogas nos permite establecer elementos para la valoración del daño psicológico basados en su experiencia en la atención a víctimas de violencia psicológica descrita en el cuadro número 6, el cual nos permite identificar los elementos que definen las caracterizaciones sintomáticas del daño psicológico en sus principales manifestaciones en mujeres víctimas de violencia psicológica, el cuadro número 8 permite determinar de forma individual, la relación que existe entre la violencia contra la mujer y el daño psicológico, manifestado por las personas evaluadas así como la metodología utilizada en la valoración del daño psicológico en víctimas de violencia contra la mujer.

**Cuadro No. 8 CATEGORÍAS DE LA VIOLENCIA PSICOLÓGICA**

<p align="center"><b>Principales manifestaciones</b></p> <p align="center"><b>De síntomas</b></p>	<p align="center"><b>Secuelas de la violencia psicológica</b></p>	<p align="center"><b>Valoración del daño psicológico causado por la violencia psicológica</b></p>
<p>Síntomas somáticos, síntomas disociativos, alteraciones de la conciencia y contenido del pensamiento, síntomas depresivos y ansiosos, alteraciones en el estado de ánimo como: agitación psicomotora, sentimiento de indefensión,</p>	<p>Daño a sus valores, dificultad para confiar en los demás y vincularse, conductas mal adaptadas, baja autoestima, desesperanza, frustración, angustia y miedo</p>	<p><b>Temporalidad:</b> El daño psicológico se instala como resultado de las secuelas que persisten a lo largo del tiempo</p>
		<p><b>Personalidad:</b> el daño psicológico depende del grado de resiliencia de las personas.</p>
		<p><b>Intensidad:</b> el daño psicológico está determinado por la dinámica de victimización dentro de un periodo prolongado o de forma continúa considerando el tiempo, la intensidad y la continuidad en las agresiones.</p>
	<p><b>Funcionalidad:</b> deterioro, cambios o alteraciones en las</p>	<p><b>Exposición:</b> a tratos inadecuados de forma verbal hacia la víctima como: agresiones físicas o verbales que causen un detrimento en la salud psíquica de la mujer o un delito violento.</p>

disminución en sus actividades cotidianas, cambios drásticos en su estilo de vida, desconfianza.	áreas sociales, personal, laboral y familiar,	<b>Presencia de alguna alteración psicológica:</b> permanentes o transitorias que se pueden manifestar a largo plazo y un progresivo debilitamiento que sobrepasa sus capacidades de afrontamiento y resolución de problemas.
	<b>Trastornos:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Estrés postraumático</li> <li>● Trastornos de adicciones.</li> <li>● Trastornos depresivos.</li> <li>● Trastornos de ansiedad.</li> <li>● Trastornos del sueño</li> </ul>	

Fuente: elaboración propia con resultados de la presente investigación.

Los resultados finales nos permiten identificar las principales manifestaciones de la violencia contra la mujer y las diferentes formas en que se produce la violencia psicológica, entre las manifestaciones más frecuentes reveladas por las víctimas evaluadas están: los insultos, menosprecio y reproches, que son derivados de la violencia física y violencia económica, resaltando que la violencia psicológica va de la mano de otros tipos de violencia.

Según Sarasua & Zubizarreta. (2000), citando a Echeburúa (2004), el maltrato psicológico se describe como “acciones consistentes en desvalorizaciones, gestos amenazantes, restricciones, así como culpabilización debido a la conducta violenta del ofensor”. (pág. 77) Esta conceptualización refleja la realidad de la población evaluada ya que los casos de las personas que participaron en la investigación presentan similitudes con esta definición.

Es importante considerara que las diferentes definiciones del daño psicológico lo establecen; como un diagnóstico que se manifiesta en las víctimas de delitos, por medio de diferentes metodologías de evaluación como: entrevista clínica semi-estructurada y examen mental, narración de los hechos o testimonio, valoración de las secuelas del hecho, antecedentes y análisis de la dinámica familiar, observación, análisis del relato y las conductas manifestadas durante la entrevista, considerando la personalidad, temporalidad e intensidad de los eventos violentos, la exposición a experiencias traumáticas y la presencia de alguna alteración psicológica relacionados a los hechos de la denuncia, así como el previo conocimiento de los contextos donde se desarrollan los fenómenos de violencia, para poder determinar las lesiones psíquicas agudas producidas por un delito violento;

Las secuelas emocionales que pueden persistir en la víctima de forma crónica y que interfieren negativamente en su vida cotidiana generando un deterioro en las áreas: social, familia, laboral y personal, limitando la capacidad de afrontamiento y de adaptación de la víctima, modificado su vida a consecuencia de la violencia

experimentada, generando posibles alteraciones psicológicas como daño a los valores, dificultad para confiar en los de más y vincularse, conductas mal adaptadas, baja autoestima, desesperanza, frustración, angustia, miedo y trastornos estrés postraumático, trastorno psicossomático, trastornos de adicciones, trastornos depresivos, trastornos de ansiedad y trastornos del sueño.

**Cuadro 9 Relación entre violencia y daño psicológico**

<b>No.</b>	<b>Acción victimizante</b>	<b>Daño psicológico</b>	<b>Ansiedad</b>	<b>Depresión</b>
<b>1</b>	Conviviente insulta y ejerce violencia física.	Severo	Muy severa	Severa
<b>2</b>	Esposo insulta y ejerce golpes físicos.	Ausente	Leve	Moderado
<b>3</b>	Esposo insulta, menosprecia, reprocha.	Moderado	Leve	Moderada
<b>4</b>	Ex Conviviente insulta y ejerce violencia económica.	Severo	Muy severa	Moderada
<b>5</b>	Ex Conviviente insultos, da golpes físicos y ejerce violencia económica.	Severo	Muy severa	Severa
<b>6</b>	Ex Conviviente insulta y ejerce violencia económica.	Leve	Muy severa	Muy severa
<b>7</b>	Ex Conviviente insultos, da	Severo	Severa	Moderada

	golpes físicos y ejerce violencia económica.			
<b>8</b>	Conviviente insulta y ejerce violencia económica.	Severo	Muy severa	Muy severa
<b>9</b>	Ex Conviviente insulta y ejerce violencia económica.	Severo	Muy severa	Muy severa
<b>10</b>	Ex Conviviente insulta y ejerce violencia económica.	Moderado	Severa	Moderada
<b>11</b>	Esposo insulta y da golpes físicos.	Severo	Muy severa	Severa
<b>12</b>	Ex Conviviente insulta y ejerce violencia económica.	Severo	Muy severa	Severa
<b>13</b>	Esposo insultos y da golpes físicos.	Severo	Severa	Moderada
<b>14</b>	Esposo insultos y da golpes físicos.	Severo	Severa	Muy severa
<b>15</b>	Conviviente insulta y ejerce violencia económica.	Moderado	Severa	Moderado

Fuente: Elaboración propia con resultados de la presente investigación.

La relaciones entre los resultados obtenidos de los instrumentos aplicados en este estudio es consistente considerando que las escalas de Hamilton aplicados a las quince mujeres que participaron en el estudio, reflejan que existe una relación entre

la exposición a la violencia de tipo física, psicológica económica y los trastornos de ansiedad y depresión que las mujeres víctimas manifiestan posteriormente a los hechos denunciados por lo que es posible afirmar que padecen de daño psicológico según lo establecido en la caracterización referida por las psicólogas de la oficina de atención a la víctima a quienes se les aplicó el instrumento número dos, en el cual definen el daño psicológico como el resultado de un delito violento que genera una alteración psicológica o lesiones psíquicas con secuelas permanentes o transitorias y se pueden manifestar a largo plazo, menoscabando su autoestima y un progresivo debilitamiento o sobrepasa sus capacidades de afrontamiento y resolución de problemas.

El instrumento número dos permitió definir las principales manifestaciones del daño psicológico en mujeres víctimas de violencia contra la mujer que asisten a denunciar en la Oficina de Atención a la Víctima de la Fiscalía Municipal de Mixco del Ministerio Público, basado en la información referida por el equipo de psicólogas que laboran en esta fiscalía, quienes describen los signos y síntomas asociados al daño psicológico son síntomas somáticos, síntomas disociativos, alteraciones de la conciencia y del pensamiento, síntomas depresivos y ansiosos, sentimiento de indefensión, disminución en sus actividades cotidianas, deterioro en el estilo de vida, desconfianza, en concordancia con los resultados obtenidos de las de Hamilton (ansiedad, depresión) y cuestionario de daño psicológico, instrumentos aplicados a las quince mujeres que experimentaron violencia contra la mujer.

Al comparar la información obtenida en el instrumento número uno dirigido a valorar el daño psicológico y el instrumento número dos dirigido al personal de psicología se puede determinar que existe relación entre la violencia contra la mujer y el daño psicológico el cual está determinada por la temporalidad e intensidad del suceso violento, condición que permite al daño psicológico se instale como resultado de las secuelas que persisten a lo largo del tiempo, el daño psicológico depende del grado de resiliencia de la persona que es victimizada.

Es importante resaltar según lo referido por el equipo de psicólogas que la dinámica de victimización dentro de un periodo prolongado o de forma continúa considerando el tiempo, la intensidad y la continuidad en las agresiones, son determinantes para instalar el daño psicológico en las víctimas quienes refieren haber experimentado en el pasado a manos de sus ex parejas y esposos tratos inadecuados como: agresiones físicas o verbales causando un detrimento en su salud psíquica, generando en ellas la presencia de alguna alteración psicológica como ansiedad o depresión la cual fue comprobada en las escalas de Hamilton aplicadas a las participantes. La metodología de valoración del daño psicológico en víctimas de violencia contra la mujer aplicada por el equipo de psicólogas descrita en el instrumento número dos consiste esencialmente en la correlación entre las manifestaciones sintomáticas que son manifestadas por la víctima durante la evaluación y su relación con la exposición a un hecho de violencia lo que podemos entender como las secuelas del hecho.



## **CAPÍTULO V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.**

### **Conclusiones**

- 1) Esta investigación establece las caracterizaciones del daño psicológico en las mujeres víctimas de violencia, así como la descripción de la metodología utilizada en la Oficina de Atención a la Víctima de la Fiscalía Municipal de Mixco, del Ministerio Público. Estos datos permiten dar respuesta a los objetivos generales.
- 2) Las entrevistas realizadas a las profesionales de Psicología y a las víctimas permitieron identificar las alteraciones más frecuentes relacionadas al daño psicológico ocasionado por la exposición a la violencia, lo cual sobrepasa las capacidades de afrontamiento en las víctimas, generando alteraciones psicológicas.
- 3) Las mujeres que manifiestan daño psicológico como consecuencia de la exposición a la violencia, padecen trastornos de estrés postraumático y del sueño, adicciones, depresión y ansiedad; estas alteraciones pueden ser permanentes o transitorias y se pueden manifestar a largo o corto plazo dependiendo de los factores de resiliencia, de protección y círculos de apoyo con los que cuente la víctima.

- 4) Las alteraciones psicológicas más frecuentes manifestados por mujeres víctimas de violencia evaluadas son: insomnio, síntomas somáticos, baja autoestima, sentimientos de culpa, indefensión, irritabilidad, miedo, desesperanza, estado de ánimo hipotímico, dificultad para vincularse y confiar en el sexo opuesto, disminución del rendimiento laboral y actividades cotidianas, cambios drásticos en su estilo de vida y dificultades para adaptarse a los entornos familiar y social.
  
- 5) Las mujeres víctimas de violencia psicológica que participaron en el estudio, se encuentran en un rango de edad entre los 20 a 35 años, su nivel académico oscila entre analfabetismo y educación superior. Estableciendo que el nivel académico no es un factor de vulnerabilidad ante la violencia. Sin embargo, puede determinarse que sí existe relación entre la independencia económica como factor de protección, ya que las mujeres con carreras universitarias y con empleo tomaron la decisión de dejar a sus agresores.
  
- 6) Los resultados obtenidos permitieron identificar la relación que existe entre la violencia y el daño psicológico se caracteriza por insultos, menosprecio, reproches, amenazas, descalificación, aislamiento, celos, intimidación, sometimiento, manipulación y humillación lo que va de la mano con otros tipos de violencia que les generaron daño psicológico gracias a la exposición constante y prolongada ante estos agravios.

- 7) La valoración del daño psicológico utilizado por las psicólogas para evaluar a las víctimas de violencia contra la mujer, considera los siguientes elementos dentro de la entrevista: temporalidad de las secuelas psicológicas que persisten a lo largo del tiempo, y su relación a los hechos denunciados, el grado de afectación que depende de factores como la resiliencia, personalidad de la víctima, intensidad de la experiencia, la exposición prolongada y continua a la dinámica de victimización, y el detrimento de la salud psíquica de la mujer.
  
- 8) La metodología para la valoración del daño psicológico en víctimas de violencia contra la mujer consiste en una entrevista clínica semi-estructurada en relación a los hechos denunciados, evaluación del estado mental, logrando así registrar las conductas manifestadas por las mismas durante la entrevista, el análisis del testimonio en busca de coincidencias y elementos significativos relacionados a los hechos y las secuelas, considerando los antecedentes del caso.

## **Recomendaciones**

- 1) Considerando los hallazgos obtenidos en esta investigación, se hace evidente la necesidad de unificar criterios a nivel institucional para la valoración del daño psicológico en víctimas de violencia contra la mujer, por lo que se recomienda crear un Programa de capacitación para la evaluación del daño psicológico y seguimiento de casos de violencia contra la mujer, con la finalidad de estandarizar metodologías de valoración del daño.

- 2) El programa pretende brindar conocimientos técnicos y metodológicos en el tema de la valoración del daño psicológico, para el fortalecimiento del protocolo de evaluación que actualmente utiliza la Oficina de Atención a la Víctima; esto contribuirá a estandarizar procedimientos de evaluación que aporten medios de prueba concluyentes en el proceso de investigación penal, garantizando el acceso a la justicia pronta y efectiva a las mujeres víctimas de violencia, reduciendo así la revictimización y favoreciendo el acceso a la justicia.
  
- 3) Este programa tendrá una duración de 6 meses posteriores a su aprobación, iniciando con la organización y logística en enero del 2021. Las actividades que se llevarán a cabo serán ejecutadas en las instalaciones de la Oficina de Atención a la Víctima de la Fiscalía Departamental de Mixco, bajo la autorización y aprobación de las autoridades respectivas, y serán impartidas por el Lic. David Pontaza como coordinador del proyecto.
  
- 4) La capacitación estará dirigida a fiscales y psicólogas de la Oficina de Atención a la Víctima de esta Fiscalía, así como el personal de Psicología de las diferentes instituciones que conforman la Red de Derivación y que actualmente ya está en funciones. El programa se compondrá por 4 clases magistrales con duración de dos horas impartidas en el mes de mayo del 2021, en donde se desarrollará el contenido teórico del proceso de evaluación a víctimas de violencia contra la mujer y la del seguimiento de casos referidos.

- 5) Las clases magistrales que se desarrollarán como parte del programa de capacitación, serán impartidas por psicólogos debidamente acreditados con maestría en psicología forense.
- 6) Como parte de la capacitación se propone establecer un modelo de seguimiento de casos, para documentar la evolución de la sintomatología manifestada por las víctimas de violencia posteriormente a la denuncia y a la evaluación psicológica realizada por la Oficina de atención a la víctima.
- 7) Las acciones de seguimiento de casos se desempeñarán en las diferentes áreas como: social, médico, familiar y psicológica por medio de una mesa técnica, integrada por el personal de Psicología de las diferentes instituciones de la Red de Derivación, quienes realizarán la supervisión constante de la evolución de los casos fomentando la vinculación interinstitucional, y así poder establecer una relación entre las acciones de los diferentes actores que intervienen en proceso de atención a las víctimas.
- 8) La aprobación y financiamiento del programa estará a cargo de la Fiscalía General del Ministerio Público. Para llevar a cabo su ejecución será necesario realizar una convocatoria y contratación de psicólogos forenses que impartan capacitaciones, planifiquen y desarrollen contenido de los talleres. Al finalizar las capacitaciones se analizarán y evaluarán los resultados, por medio del monitoreo de las actividades, verificando el cumplimiento de la agendas y contenidos, cumplimiento de los objetivos, el diseño y estandarización de

protocolos de evaluación, que serán aplicados por el personal de la Oficina de Atención a la Víctima y el seguimiento de casos referidos a las diferentes instituciones que integran la Red de Derivación. Este proceso finalizará con la entrega de un informe sobre los logros obtenidos a las autoridades competentes.

## **CAPÍTULO VI FORMULACIÓN DE PROYECTO**

### **“Programa de capacitación para la evaluación del daño psicológico y seguimiento de casos de violencia contra la mujer”**

#### **Análisis de participantes**

El proyecto tendrá como actores principales los siguientes: un grupo conformado por los psicólogos, fiscales de la Oficina de Atención a la Víctima, de la Fiscalía Municipal De Mixco y un segundo grupo por el personal de Psicología de las diferentes entidades que pertenecen a la red de derivación del Ministerio Público, se realizará inicialmente en el área departamental de Mixco

Dentro del proceso de investigación penal la participación de los psicólogos es relevante, porque estos pueden contribuir de una forma activa, a que cada una de las víctimas tenga acceso a la justicia, pero además a darle seguimiento a cada caso de manera más profunda. Por esta razón, se hace necesario crear espacios de capacitación técnica para que los profesionales de la Psicología que laboran en el Ministerio Público, se especialicen en la valoración del daño psicológico de las víctimas de violencia contra la mujer del Ministerio Público, tomando en cuenta a la vez la participación de asociaciones civiles.

Esto con el objetivo de brindar un seguimiento conjunto de los casos con el personal de la Oficina de Atención a la Víctima, y realizar una valoración longitudinal más precisa de los efectos de la violencia sobre la salud mental de las víctimas. Para esto también es esencial crear mecanismos de acción dirigidos a capacitar respecto al tema daño psicológico y sus diferentes caracterizaciones, ya que esto les permitirá realizar procesos más objetivos. La propuesta debe tomar en cuenta la participación activa y dinámica de los actores principales dentro del proceso de accesos a la justicia.

**Tabla 1 de involucrados**

GRUPOS	INTERESES	PROBLEMAS PERCIBIDOS	RECURSOS Y MANDATOS
Ministerio Público	Brindar atención y acompañamiento en el proceso penal a víctimas de delitos para garantizar su acceso a la justicia. Proteger a la mujer ante la	Dificultades para referir y dar seguimiento a los casos de mujeres víctimas de violencia, dentro de la red de derivación.	Art. 251 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1985. Acuerdo No. 352003 Ministerio Público “Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Redes de Derivación Locales para Atención a Víctimas”.



	<p>violencia en relación al género, velando por el estricto cumplimiento de las leyes en el país.</p>		<p>Instrucción General No. 04-2014 del fiscal general del Ministerio Público. “Instrucción General que contiene las bases para la aplicación del “Protocolo de Atención Integral para las Víctimas del Delito”.</p>
<p>Ministerio Público Oficina de atención a la víctima</p>	<p>Abordar a las víctimas de delitos, directas y colaterales, con el objetivo de brindar una atención urgente, necesaria e integral para superar los daños causados por el mismo, principalmente cuando se ven afectadas en sus</p>	<p>Dificultad para brindar medios de prueba consistentes que describan de forma objetiva los efectos que causa la dinámica de victimización en las mujeres víctimas de violencia psicológica.</p>	<p>Acuerdo No. 74-2004: Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Oficinas de Atención a la Víctima de las Fiscalías Distritales y Municipales. Art. 1: OBJETO: El presente reglamento tiene como objeto regular la organización y funcionamiento de las Oficinas de Atención a la Víctima de las fiscalías distritales y municipales.</p>

	derechos, como el derecho a la vida, la integridad física, la libertad personal e indemnidad sexual.		
Red de derivación	Estrechar los vínculos interinstitucionales, a nivel local y departamental, entre las diferentes organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, que apoyan la atención a víctimas.	Dificultad para dar seguimiento a los casos de violencia contra la mujer, lo cual limita la adecuada valoración de los efectos que esta tiene sobre su integridad psicológica.	Acuerdo Número 34-2003: Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Red Nacional de Derivación para Atención a Víctimas. Art. 4: Objetivo de la red nacional de derivación para atención a víctimas: Crear mecanismos de identificación, respaldo, apoyo, compromiso social y coordinación entre las organizaciones multidisciplinarias, gubernamentales, no

			gubernamentales, organizaciones internacionales y personas individuales o jurídicas, para beneficio de la sociedad guatemalteca.
Mujeres Violentadas	Valoración de los efectos psicológicos causados por la violencia	Alteraciones emocionales, conductuales y cognitivas, deterioro en el funcionamiento en las áreas: social, laboral y personal, daño al proyecto de vida.	Decreto 22-2008 del Congreso de la República: “Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer”.

Fuente: elaboración propia

### **Análisis de problemas**

En Guatemala se carece de un criterio unificado a nivel institucional y académico que defina el daño, la caracterización del daño psicológico y la metodología para su valoración objetiva, y así poder brindar medios de prueba en los procesos penales.

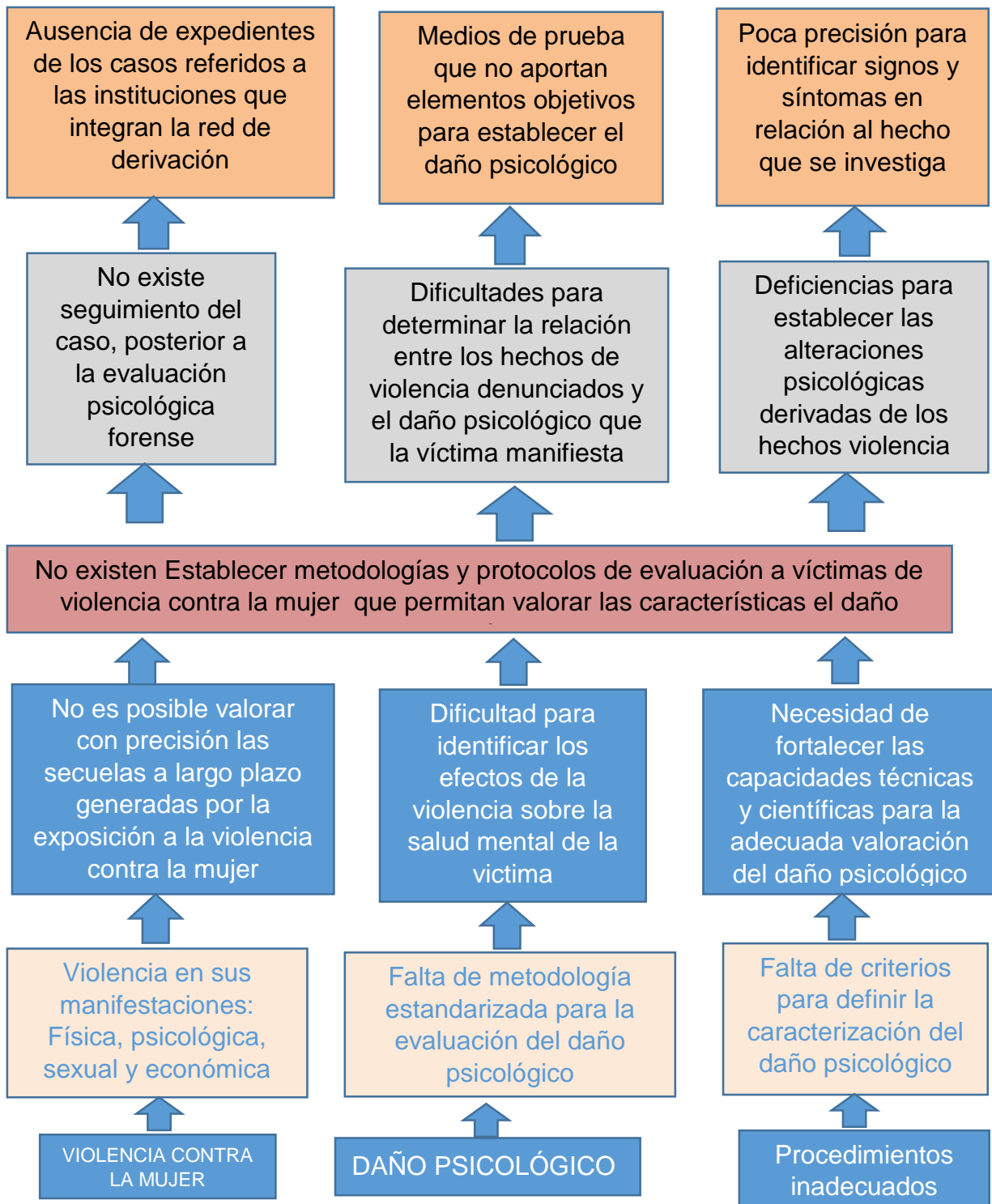
Por tanto, es necesario definir el concepto desde la realidad nacional y estandarizar procedimientos y protocolos desde un conocimiento técnico-científico. La investigación de campo permitió recolectar resultados en la Oficina de Atención a la Víctima del Ministerio Público, Fiscalía Departamental De Mixco, donde se pudieron establecer las caracterizaciones del daño psicológico que manifiestan las mujeres víctimas de violencia psicológica de forma unificada. La información obtenida por las personas que participaron del estudio, es decir, mujeres víctimas de violencia y el equipo de psicólogas de la oficina de atención a la víctima, permitió establecer los signos y síntomas manifestados por la exposición a la violencia psicológica, así como la relación que existe entre esta última y el daño psicológico, para poder describir la metodología de valoración del daño psicológico en víctimas de violencia contra la mujer.

Estos resultados permiten describir la forma en que la Oficina de Atención a la Víctima del Ministerio Público, aborda los efectos de la violencia ejercida contra la mujer posteriormente a la denuncia y a la evaluación psicológica, y cómo dichas personas son referidas a instituciones que integran La Red de Derivación como centros de salud, hospitales y otras asociaciones que se encargan de dar un acompañamiento psicoterapéutico con la finalidad de reestablecer su salud mental. Sin embargo, dentro del estudio realizado, se pudo identificar que estas instituciones carecen de metodologías integrales y protocolos estandarizados para la evaluación de mujeres víctimas, además de los informes psicológicos que las diferentes instituciones de la Red de Derivación debe elaborar, y que al no contar con ellos

dificulta dar el seguimiento oportuno a los casos, tal y como se describió con anterioridad.

Por medio del árbol de problemas se identificaron los factores que dificultan la adecuada valoración del daño psicológico, y los efectos de la violencia sobre la salud mental de la víctima, en este caso, de las mujeres sometidas a entornos y situaciones de violencia, y es de ahí de donde nace la necesidad de capacitar a nivel técnico al que labora en la Fiscalía, psicólogos y fiscales como tal, en conocimientos y prácticas que les permitan establecer de forma precisa los signos y síntomas manifestados por esta población, la relación que existe entre los hechos que denuncian y las alteraciones que manifiestan, logrando caracterizar el daño psicológico a través de una metodología de evaluación objetiva, desde la realidad nacional, para estandarizar procedimientos y protocolos de valoración de todos estos factores mencionados.

## Árbol de problemas



## **Análisis contextual y diagnóstico**

En el árbol de problemas se visualizó la problemática que se tiene a nivel institucional, para poder documentar de forma precisa la caracterización del daño psicológico generado por la violencia contra la mujer; pudo determinarse cómo estas dificultades son consecuencia de factores metodológicos estandarizados y cómo la falta de clasificación de las posibles alteraciones psicológicas que están relacionadas a la exposición de la violencia, limita a las mujeres victimizadas su acceso a la justicia y una atención especializada.

El Instituto Nacional de Estadística (INE), en la Estadística de Violencia en contra de la Mujer del año 2017, reporta “11,971 denuncias de violencia, de los cuales solo 2,269 casos fueron sentenciados por el delito” (INE, 2018, pág. 5). Estas resoluciones se determinan por la certeza jurídica de los diferentes medios de prueba, y en el caso de la violencia psicológica, los informes o dictámenes psicológicos no brindan elementos consistentes que tengan valor probatorio respecto a la implicación de supuesto sindicado, y los hechos que se investigan. Orozco y Castro (2020), hacen referencia a otro dato importante, y es que “en todos los departamentos de Guatemala, se ha registrado un incremento de las denuncias presentadas en las fiscalías sobre la comisión del delito de violencia contra la mujer”, (pág. 1) desde la creación y aplicación de la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer; esto permite visualizar el curso del fenómeno de la violencia, por lo que es necesario identificar las secuelas generadas en las

mujeres víctimas para garantizar el debido proceso y acceso a la justicia de esta población.

La falta de procedimientos estandarizados limita el acceso a la justicia efectiva, pronta y oportuna a las víctimas, vulnerando sus derechos y revictimizando su situación. Rodríguez (2000), indica que “la intervención para las víctimas de violencia se debe diseñar con el fin de que las mismas puedan analizar y modificar la situación de violencia, abuso y dominio que viven, facilitando el proceso de desvictimización y restauración de su autonomía personal.” (pág. 24) Precisamente el interés de promover la salud mental en las mujeres víctimas de violencia de género, dentro del contexto familiar, condujo a elaborar la investigación, para que a partir de los resultados obtenidos, se conozca la problemática a nivel de su salud mental y así poder intervenirla oportunamente.

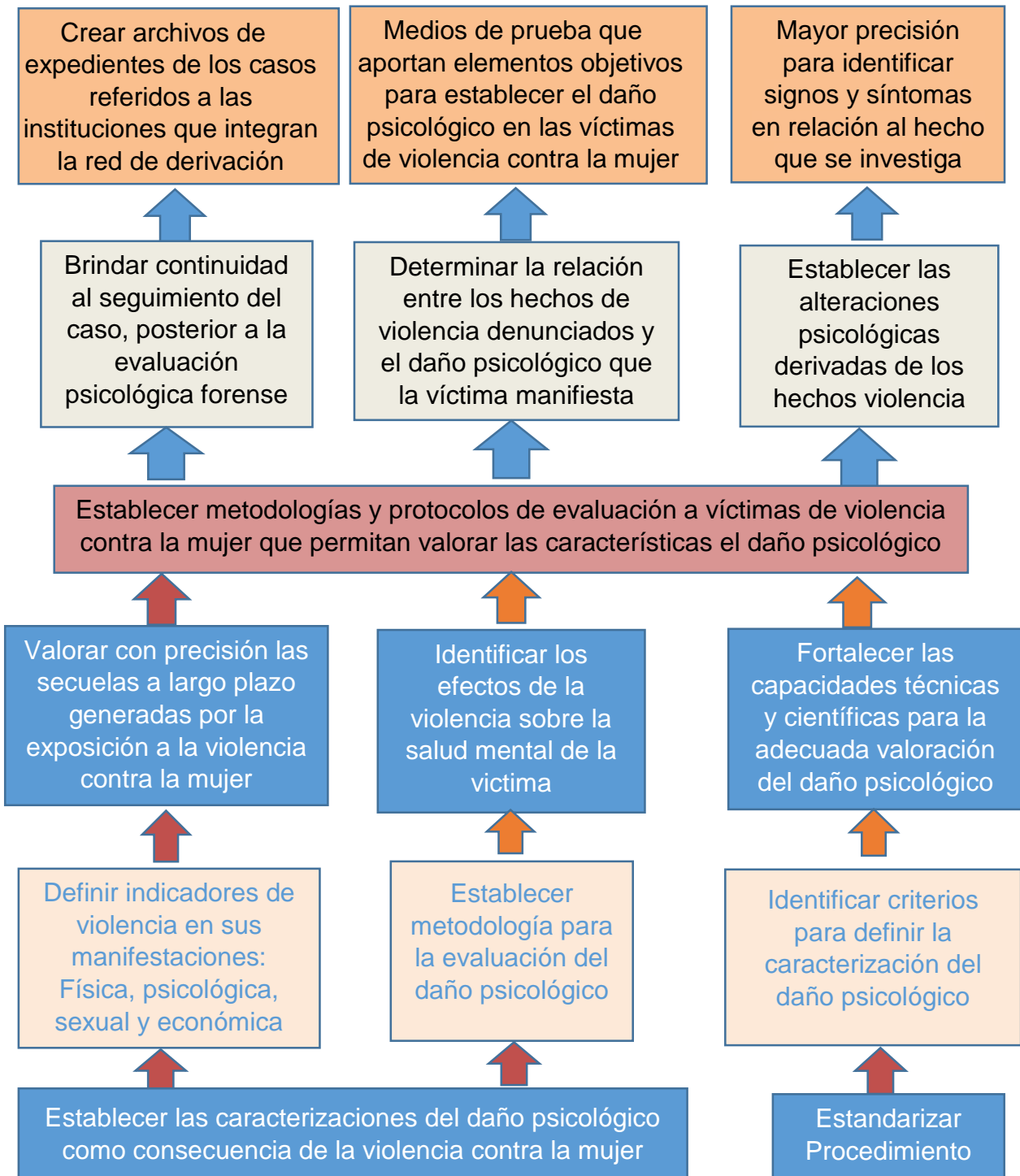
Además, el estudio permitió identificar elementos prevalentes en la metodología utilizan las psicólogas del Departamento de Atención a la Víctima de la Fiscalía Departamental de Mixco, para evaluar y caracterizar las alteraciones psicológicas manifestadas por las mujeres víctimas que participaron en la investigación; gracias a ello se pudo realizar la propuesta anteriormente descrita, basada desde el contexto nacional guatemalteco, fortaleciendo así la capacidad del Ministerio Público para el abordaje de estos casos. El proyecto tiene como finalidad el establecimiento de mecanismos de acción para capacitar a todos los actores en el tema de la valoración del daño psicológico, y así establecer protocolos de evaluación estandarizados. Para ello se involucrará a todas las instituciones que



integran la Red de Derivación de la Fiscalía Municipal del departamento de Mixco, que cuentan con personal enfocado a brindar atención psicológica a mujeres víctimas de violencia, estableciendo procedimientos oportunos para dar seguimiento de cada uno de los casos.

El Ministerio Público (2016), en su Manual de Atención y Referencia a Víctimas de Delito en las Redes de Derivación, contiene una ficha de seguimiento de casos para llevar el control de la asistencia de víctimas a las instituciones que brindan la atención psicológica (Ministerio Público, 2016). Sin embargo, los psicólogos de la Oficina de Atención a la Víctima (OAV) del Ministerio Público, no cuentan con mecanismos de control efectivos para dar seguimiento a esta población; de ahí surge la necesidad de fortalecer los vínculos de comunicación institucionales con capacitación del personal, que brinda atención psicoterapéutica a mujeres victimizadas, formándolos en temáticas y procedimientos de seguimiento de casos, llevando un registro completo y detallado de las personas atendidas y sus respectivos diagnósticos.

## Árbol de objetivos



## **Descripción de objetivos**

Para cumplir con los objetivos de este proyecto se revisaron los resultados del estudio de campo, en donde se identificaron necesidades que permitieron la formulación de los siguientes objetivos:

### **Objetivo General**

- Capacitar al personal de Psicología y fiscales de la Oficina de Atención a la Víctima de la Fiscalía Departamental de Mixco, así como al personal de Psicología de las diferentes instituciones que pertenecen a la red de derivación del Ministerio Público, en el tema de valoración del daño psicológico y seguimiento de casos que son víctimas de violencia contra la mujer.

### **Objetivos Específicos**

1. Identificar las manifestaciones y secuelas derivadas por la exposición de las víctimas a las situaciones de violencia.
2. Estandarizar la metodología utilizada para la evaluación de casos de violencia contra la mujer.
3. Establecer criterios para definir la caracterización del daño psicológico en víctimas de violencia contra la mujer.

## Análisis de Opciones

Tomando como base la información del Árbol de Objetivos, se consideraron como opciones para llevar a cabo el proceso de estandarización de protocolos de valoración del daño psicológico, en mujeres víctimas de violencia, las siguientes:

**Tabla. 1 Análisis de opciones**

Opción 1	Opción 2	Opción 3
Establecer programas de capacitación a los fiscales de la Oficina de Atención a la Víctima de la Fiscalía Departamental De Mixco, y al personal de psicología de las diferentes instituciones que pertenecen a la red de derivación del Ministerio, en el tema de la valoración del daño psicológico basado en los protocolos establecidos.	Implementar a través del Congreso de Guatemala, la creación del Instituto de Formación Continua para la atención a las víctimas.	Brindar asesoría técnica a los fiscales y al personal de Psicología de la Oficina De Atención a la Víctima, para realizar un adecuado seguimiento de los casos de violencia contra la mujer.

**Tabla. 2 Alternativas de Solución**

<b>Opciones</b>	<b>Ventajas</b>	<b>Desventajas</b>
<p><b>1.</b> Establecer programas de capacitación a los fiscales de la Oficina de Atención a la Víctima de la Fiscalía Departamental de Mixco, y al personal de psicología de las diferentes instituciones que pertenecen a la red de derivación del Ministerio, en el tema de la valoración del daño psicológico basado en los protocolos establecidos.</p>	<p>Desarrollar destrezas y habilidades en los psicólogos y fiscales en el tema de la valoración del daño psicológico, para garantizar su acceso a la justicia y un adecuado proceso de atención.</p>	<p>Poco compromiso por la capacitación de los fiscales y los psicólogos; falta de promoción del proyecto.</p>
<p><b>2.</b> Implementar a través del Congreso de Guatemala, la creación del Instituto de Formación Continua para la atención a las víctimas.</p>	<p>Incidir en la prevención del delito de violencia contra la mujer, por medio de un proceso educativo y supervisión y coordinación de casos.</p>	<p>Desinterés por parte del Congreso de Guatemala por apoyar la inversión económica que permita crear el Instituto.</p>

<p><b>3.</b> Brindar asesoría técnica a los fiscales y al personal de Psicología de la Oficina De Atención a la Víctima, en casos de violencia contra la mujer.</p>	<p>Fiscalizar el trabajo de los psicólogos de la O.A.V para fortalecer sus informes psicológicos</p>	<p>Costo por servicios profesionales y poca aceptación del personal de Psicología de la O.A.V.</p>
---	--	--

Fuente: elaboración propia

Luego de analizar las ventajas y desventajas en cada opción, se determina que la más viable de implementar es la opción No. 1, que responde de manera integral a la problemática que enfrentan los psicólogos del Oficina de Atención a la Víctima, para poderles aportar los medios de prueba objetivos, que permitan valorar y abordar los casos de violencia contra la mujer en sus manifestaciones físicas.

El Programa de capacitación para la evaluación del daño psicológico y seguimiento de casos de violencia contra la mujer, se implementará desde una dependencia de la Fiscalía Departamental de Mixco, específicamente con el personal de la Oficina de Atención a la Víctima. A través del desarrollo de esta propuesta, se pretende actualizar el conocimiento en metodologías de evaluación, preservando el enfoque de derechos humanos y justicia restaurativa, para el personal fiscal, así como capacitar al área de Psicología de las diferentes instituciones de la Red De Derivación, que brindan atención a las víctimas de violencia contra la mujer, y enriquecer así el abordaje que realizan a nivel psicológico, médico, legal y social,

ante las consecuencias físicas, emocionales, psicológicas, económicas y sociales que se derivan de la exposición a entornos de violencia.

El proyecto pretende desarrollar estrategias vinculantes interinstitucionalmente, para poder establecer un adecuado seguimiento de los casos manteniendo una ilación entre las acciones de los diferentes actores que intervienen en el proceso de atención a víctimas.

Para llevarlo a cabo se propone realizar:

- Capacitación a profesionales de psicología a fiscales desarrollando cursos de capacitación en temas vivenciales en sus diferentes manifestaciones de violencia de género, factores de vulnerabilidad en las mujeres, psicopatología forense, metodología de evaluación, caracterización del daño psicológico, impartidos por personal especializado en Psicología Forense, con experiencia en peritación y evaluación para valorar el daño psicológico de las víctimas.

### **Marco conceptual**

El estudio fue realizado a través de un enfoque cualitativo, tomando en cuenta la población de mujeres víctimas de violencia y al personal de Psicología de la Oficina de Atención a la Víctima. Los resultados obtenidos permitieron proponer la creación y desarrollo de metodologías que valoren el daño psicológico en víctimas. Además, el estudio brindó la oportunidad de tener acceso e indagar sobre las prácticas de

dicho personal, información que fue relevante para poder hacer adaptaciones y mejoras a la metodología utilizada, para evaluar el daño psicológico y caracterizar las diferentes alteraciones psicológicas que esta población manifiesta como secuelas de la exposición a la dinámica victimizante; estos aspectos son importantes considerando que la violencia contra la mujer es una problemática social, un fenómeno frecuente que produce consecuencias negativas en las víctimas a largo plazo.

Por tanto, si estos elementos no han sido considerados durante el proceso penal, se limita la identificación de estas dichas consecuencias, por lo que es importante la participación de las diferentes instituciones que integran la Red de Derivación del Ministerio Público, que son las entidades responsables de atender todos los casos de mujeres violentadas, para brindarles atención psicoterapéutica. Así mismo, involucrar y capacitar a su personal permitirá la evaluación y seguimiento adecuado y objetivo, a los casos de mujeres victimizadas.

El 1 de noviembre del 2018 La Escuela Nacional del Ministerio Público (ENMP), en coordinación con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), inició un Diplomado para Psicólogos Forenses adscritos al Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF). En cumplimiento con el compromiso de la institución de formar todas las áreas de apoyo del Ministerio Públicos de forma integral, especializando al personal técnico con las competencias necesarias para dar respuesta a la ciudadanía y contribuir con el fortalecimiento de la justicia penal en el país. El objetivo de esta capacitación dirigida a los psicólogos



forenses, estaba dirigido a incorporar como pruebas en el proceso penal fomentando el trabajo conjunto de capacitación de sus técnicos ha permitido al Ministerio Público contar con mejores herramientas para presentar sus casos. Sin embargo la temática de esta capacitación únicamente se enfocó en el proceso penal y no en fortalecer metodologías de evaluación a víctimas dejando a un lado la relevancia que esta tiene dentro del proceso.

En mayo del 2019 El Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (INACIF) impulsa procesos de formación permanente para el personal de psicología forense, en el tema de actualización del sistema informático, con el cual se busca la implementación del expediente electrónico con el objetivo de mejorar la formación profesional del personal, pero nuevamente todos los esfuerzos de capacitación no son dirigidos al punto central del proceso que en este caso es la víctima, actualmente en Guatemala el tema de la psicología forense está más enfocada en fortalecer las capacidades técnicas de los psicólogos que en el tema de garantizar el debido proceso y trato digno a las víctimas (INACIF, 2019).

Actualmente en el año 2020 la Corte Suprema de Justicia de Paraguay impuso su programa de buenas prácticas en el campo de la psicología forense consiste en la elaboración e implementación del Protocolo de Intervención en Psicología Forense como una pauta de trabajo a seguir en la implementación de “El Protocolo de Intervención en Psicología Forense” con el fin de contar con una guía dedicada a la atención víctimas vulnerabilidad de sus derechos (CSJ, Paraguay, 2020). Este protocolo se plantea los siguientes objetivos: Definir el quehacer profesional de los

psicólogos forenses insertos en el Sistema de Justicia para el trabajo como Auxiliares de la Justicia en los Juzgados. Utilizar métodos como: la entrevista, la aplicación de test y cuestionarios psicológicos, que sean contrastables, comprensibles y útiles.

El programa antes mencionado resalta la importancia de una buena práctica en el campo de la psicología forense en el tema de la evaluación a víctimas como medio para fortalecer el sistema de justicia por lo que es importante generar programas de capacitación dirigidos a los psicólogos que laboran en las diferentes Fiscalías del Ministerio Público, considerando ya que muchos de ellos han ido ganando experiencia a través del tiempo que tienen laboran en el sector justicia, siendo su conocimiento y aplicación de las metodologías de forma empírica, o bien, se han especializado en el extranjero, por lo que los abordajes realizados no toman en cuenta muchas veces el contexto nacional guatemalteco.

El objetivo central del “Programa de capacitación para la evaluación del daño psicológico y seguimiento de casos de violencia contra la mujer” es el de fortalecer la objetividad de los informes psicológicos realizados por el personal de Psicología de la Oficina de Atención a las Víctimas a través de la capacitación en el tema de la evaluación psicológica forense que permita establecer un nexo causal entre las alteraciones psicológicas que se manifiestan en el momento de la evaluación, y el delito que se está investigando, considerando elementos como la temporalidad, la intensidad y la duración de las alteraciones, por ende, es importante que la metodología empleada durante este proceso sea adecuada y se vea reflejada en el

dictamen para poder garantizar su objetividad, y que pueda cumplir con los requerimientos mínimos que establece el Código Penal guatemalteco.

El proyecto pretende formar a los psicólogos en temas que se especializan en la valoración del daño psicológico, desde las perspectivas legales y psicológicas, el funcionamiento psíquico y los procesos establecidos en las leyes. Lo que es para Muñoz, Manzanero, & Alcázar (2011):

La aplicación de la Psicología a los tribunales, es la rama de la Psicología Jurídica que aplica sus conocimientos y técnicas para ayudar a jueces y tribunales en su toma de decisiones, y que permitan aportarles medios de prueba con valor probatorio. (pág. 72)

Considerando que la valoración del daño psicológico se contextualiza dentro de la jurisdicción penal, y es de interés jurídico con el objetivo facilita la calificación de las secuelas psicológicas lo cual puede ser tomando en cuenta para fundamentar los hechos probados, fortaleciendo en los profesionales a lo que se refiere Esbec y Gómez-Jarabo (2000), como “la valoración psico-legal implica transformar cuestiones jurídicas a términos psicológicos” (pág. 52)

El concepto legal de daño psíquico hace alusión a todos aquellos desajustes psicológicos derivados de la exposición de una persona a su situación de victimización. Por lo que se puede definir el daño psicológico como las alteraciones

clínicamente significativas que afectan en mayor o menor grado la adaptación de la persona a los distintos ámbitos de su vida (personal, social, familiar o laboral).

El aporte de este proyecto consiste en la creación de un programa específico para la capacitación de psicólogos y fiscales de la Oficina de Atención a la Víctima y el personal de psicólogos que labora en las instituciones integradas de la Red de Derivación. Esto tiene la finalidad de contribuir con el sistema de justicia y garantizar el acceso a la justicia pronta y efectiva a las víctimas de violencia contra la mujer. Para estas acciones se tomaron en cuenta los resultados obtenidos en el presente estudio de investigación, el cual integra la información obtenida de la experiencia de las psicólogas que participaron en el estudio, y las mujeres víctimas que fueron evaluadas en relación a las alteraciones psicológicas que se generaron en ellas por la exposición a la violencia. Por lo que este proyecto tendrá mucha más funcionalidad y aplicabilidad para las personas involucradas en las capacitaciones.

Los insumos que se requerirán para la implementación del proyecto es recurso humano, requiriéndose formar un equipo de 5 profesionales de psicólogos (as) forenses, debidamente acreditados nivel académico en la temática de la valoración de daño psicológico, y complementado por 3 abogados, para realizar las capacitaciones al personal de la Oficina de Atención a la Víctima, así como a los psicólogos de las diferentes instituciones que integran la Red de Derivación.

Los cambios que se esperan producir con el proyecto ayudarán a contribuir en la sociedad guatemalteca, especialmente a las mujeres víctimas de violencia al

garantizar el debido proceso. Esta propuesta se adaptará a las condiciones personales, económicas, sociales, judiciales y materiales con las que cuente el Ministerio Público, específicamente la Fiscalía Departamental de Mixco. Las actividades de capacitación se realizarán dentro del Departamento de la OAV, favoreciendo la participación y asistencia de personal de la fiscalía. Las capacitaciones tendrán un periodo de cuatro clases magistrales con actividades teóricas y prácticas. Las clases se impartirán una vez a la semana y tendrán una duración de 2 horas cada una, haciendo un total de 8 horas de capacitación distribuidas en un mes, verificando posteriormente los aprendizajes a través de evaluaciones y análisis de casos desde una perspectiva psicológica y jurídica.

### **Matriz del marco lógico**

FIN: Desarrollar programas de capacitación en el tema de la valoración del daño psicológico, a víctimas de violencia contra la mujer, que permitan a los psicólogos contar con medios de prueba objetivos para realizar el proceso de investigación penal.
PROPÓSITO: Establecer protocolos de evaluación para garantizar los accesos a la justicia pronta y efectiva a las mujeres víctimas de violencia contra la mujer.
COMPONENTES: Capacitación dirigida al personal de la Oficina de Atención a la Víctima (psicólogos y fiscales), de la Fiscalía Departamental de Mixco y el personal del área de Psicología, de las diferentes instituciones que integran la Red de Derivación, para la valoración de casos de violencia contra la mujer.

RESUMEN NARRATIVO DE OBJETIVOS	INDICADORES VERIFICABLES OBJETIVAMENTE (IVO)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
1. Elaboración del programa de capacitación para la evaluación del daño psicológico y seguimiento de casos de violencia contra la mujer	Revisar 50 protocolos de evaluación aplicados a víctimas que fueron atendidas en la Oficina de Atención a la Víctima del Ministerio Público de la Fiscalía Departamental de Mixco	Si se realizó revisión de los registros y reportes de archivos de la oficina de atención a la víctima ministerio público, de la fiscalía departamental de Mixco	No se realizó revisión de los registros y reportes de archivos de la oficina de atención a la víctima ministerio público, de la fiscalía departamental de Mixco
1.1. Presentación de programa a la Coordinadora de la O.A.V	Entregar una copia impresa del programa a la Coordinadora de la O.A.V.	Si fue aprobado el programa por la Coordinadora de la O.A.V	No fue aprobado el programa por la Coordinadora de la O.A.V

1.2. Aprobación del programa por la Coordinadora de la red de derivación	Entregar una copia impresa del programa a la Coordinadora de la Red de Derivación.	Si fue aprobado el programa por la Coordinadora de la Red de Derivación.	No fue aprobado el programa por la Coordinadora de la Red de Derivación.
2. Establecer la metodología y estrategia de valoración del daño psicológico, en la Oficina de Atención a la Víctima	Revisar protocolos de procedimientos de evaluación aplicados a 50 casos de víctimas de violencia.	Si fue definido el procedimiento para la evaluación del daño psicológico	No fue definido el procedimiento para la evaluación del daño psicológico
2.1. Análisis de las metodologías a utilizarse para la evaluación del daño psicológico.	Revisar 10 fuentes bibliográficas y 10 protocolos internacionales y nacionales de referencia, en el tema de evaluación del daño psicológico.	Si se encontraron protocolos internacionales y nacionales de referencia	No se encontraron protocolos de internacionales y nacionales de referencia
2.2. Un reporte sobre hallazgos de los antecedentes teóricos en el	Realizar un informe de investigación teórica en el tema de valoración del daño	Si se encontró fundamentación científica consistente para	No se encontró fundamentación científica consistente para

tema de valoración del daño psicológico	psicológico.	respaldar el informe de la investigación sobre la valoración del daño psicológico	respaldar el informe de la investigación sobre la valoración del daño psicológico
3. Creación del programa de capacitación	Realizar una planificación docente de la programación de contenidos.	Desarrollo de contenidos y material docente	No se desarrollan los programas y material docente
3.1. Convocatoria dirigida a 20 posibles psicólogos forenses como candidatos para impartir la capacitación.	Realizar un perfil de puesto considerando la experiencia laboral y académica del profesional que facilite el curso.	Los profesionales convocados sí cumplen con el perfil para el puesto de capacitadores	Los profesionales convocados no cumplen con el perfil para el puesto de capacitadores
3.2. De los 20 psicólogos forenses se seleccionará un equipo de 5	Seleccionar 5 candidatos, según el perfil académico y de experiencia laboral, para el puesto de	Los 5 psicólogos seleccionados llenan todos los requisitos para el perfil del puesto.	Los 5 psicólogos seleccionados, no llenan todos los requisitos para el perfil del



profesionales para los puestos de capacitación.	docente.		puesto
3.3. Convocatoria dirigida al ente coordinador de la Red de Derivación, así como a la coordinadora de la O.A.V de la Fiscalía Departamental de Mixco.	Entregar una carta de aprobación de la convocatoria por parte del coordinador de la O.A.V, de la Fiscalía Departamental de Mixco.	Si hay respuesta a la convocatoria por parte de las diferentes instituciones que pertenecen a la Red de derivación y el personal de la fiscalía departamental de Mixco.	No hay respuesta a la convocatoria por parte de las diferentes instituciones que pertenecen a la Red de derivación, y el personal de la fiscalía departamental de Mixco.
4. Elaboración de agenda de contenidos que se desarrollarán en las capacitaciones	Elaborar programa detallando los temas que se impartirán durante los 4 días de capacitación.	Si se desarrolló la agenda planificada	No se desarrolló la agenda planificada

<p>4.1. Reservación de espacio físico, dentro de la Fiscalía para la implementación de las capacitaciones</p>	<p>Entregar una carta de solicitud a la administración de la Fiscalía para reservar el espacio físico, donde se desarrollarán las capacitaciones.</p>	<p>La administración de la Fiscalía sí brinda el espacio para las capacitaciones.</p>	<p>La administración de la Fiscalía no brinda el espacio para las capacitaciones.</p>
<p>5. Reservación de las refacciones que se consumirán durante los 4 días capacitación.</p>	<p>Entregar factura de compra por los alimentos que se consumirán durante los 4 días capacitación.</p>	<p>Sí se entregó factura de compra de alimentos</p>	<p>No se entregó la factura de compra de los alimentos.</p>
<p>6. Cotización y compra de insumos para el desarrollo de la actividad.</p>	<p>Entregar una factura de compra por cada insumo.</p>	<p>Los insumos sí fueron cotizados para su compra.</p>	<p>Los insumos que no fueron cotizados para su compra.</p>
<p>7. Traslado e instalación de equipo cómputo,</p>	<p>Verificar una vez el funcionamiento del equipo previo a ser utilizado.</p>	<p>Sí se iniciaron las capacitaciones en las fechas y</p>	<p>No se iniciaron las actividades por dificultades técnicas.</p>

proyector para la capacitación		horas programadas	
8. Desarrollo de contenido según los temas que integran el pensum de la capacitación.	Elaborar una presentación para cada uno de los 4 días de capacitación	Sí se desarrollaron los contenidos según los temas programados durante la capacitación.	No se desarrollaron los contenidos según los temas programados durante la capacitación.
9. Elaboración de listados de los participantes.	Realizar un listado de asistencia por cada uno de los 4 días de capacitación.	Los participantes sí confirman su asistencia.	Los participantes no confirman su asistencia.
10. Convenio para el seguimiento de casos referidos a las diferentes instituciones de la Red de Derivación.	Entregar un compromiso firmado para las 10 instituciones que integran la red de derivación.	Sí hay expedientes de seguimientos de casos referidos.	No se realizaron expedientes de seguimientos de casos referidos.
11. Calendarización del proyecto,	Definir temas, actividades y	Si se ejecución de las	No se ejecutaron

cuatro clases, una clase a la semana	horarios para los 4 días de capacitación	actividades en fechas y horas programadas	las actividades en fechas y horas programadas
12. Contratación del personal docente y asesores	Realizar 5 procesos de selección de personal por parte del Departamento de Recursos Humanos del Ministerio Público.	Firma de contrato por el personal contratado para las capacitaciones.	El personal contratado para las capacitaciones no firmó contrato.
13. Convocatoria para 50 profesionales de la Oficina de Atención a la víctima y personal de Psicología, que participará en la capacitación.	Socializar las fechas de los 4 días de capacitación en las 10 instituciones que integran la red de derivación.	Si hay interés de del personal de psicología de las instituciones que integran la red de derivación.	No hay interés de del personal de psicología de las instituciones que integran la red de derivación.
14. Planificación de clases magistrales con fecha, horarios y	Desarrollar los temas que se abordarán en las 4 fechas de capacitación.	Planificación de contenidos a impartir en la capacitación.	No se planificaron los contenidos a impartir en la

capacitador responsable.			capacitación.
15. Desarrollo del contenido de los talleres	Revisar y seleccionar 10 bibliografías de referencia.	Elaboración de material docente para la capacitación.	No se elaboró el material docente para la capacitación.
15.1. Reproducción del material didáctico.	Entregar 50 juegos de material a los participantes con los contenidos que se desarrollarán en la capacitación.	El material es suficiente para todos los participantes.	El material no es suficiente para todos los participantes.
15.2. Inicio de talleres y capacitaciones	Elaborar un cronograma de las actividades que se desarrollarán en las 4 fechas de capacitación.	Desarrollar el contenido en horario y fecha según el cronograma.	No se desarrolló el contenido en horario y fecha según el cronograma.
15.3. Desarrollo de las actividades académica, científica y metodológica	Desarrollar las planificaciones para las 4 clases según el cronograma.	Sí se cumplió la agenda de actividades según el cronograma.	No se cumplió la agenda de actividades según el cronograma.

sobre la valoración del daño.			
15.4. Elaboración de manuales, guías y protocolos sobre la valoración del daño psicológico.	Estandarizar un manual sobre la valoración del daño psicológico.	Los manuales, guías y protocolos sobre la valoración del daño psicológico fueron aprobados por la coordinación de la O.A.V	Los manuales, guías y protocolos sobre la valoración del daño psicológico no fueron aprobados por la coordinación de la O.A.V
15.5. Socialización de manuales, guías y protocolos sobre la valoración del daño psicológico.	Aplicar el protocolo a 100 víctimas de violencia contra la mujer para validar su estandarización.	Los manuales, guías y protocolos cumplen con el objetivo de valoración del daño psicológico.	Los manuales, guías y protocolos no cumplen con el objetivo de valoración del daño psicológico.

<p>15.6. Coordinación del seguimiento de casos referidos a la Red de Derivación</p>	<p>Definir un modelo de informe para la evaluación psicológica y hoja de evolución, en los casos de violencia contra la mujer referidos a cualquiera de las instituciones que integran la red de derivación</p>	<p>Se realizaron expedientes de atención psicológica brindada a los casos referidos.</p>	<p>No se realizaron expedientes de atención psicológica brindada a los casos referidos.</p>
<p>16. Inicio de talleres y capacitaciones</p>	<p>Elaboración de un listado de asistencia donde se registrarán los 50 profesionales convocados a la capacitación.</p>	<p>Se elaboraron listados de asistencia para comprobar la participación de los 50 profesionales convocados a la capacitación.</p>	<p>No se elaboraron listados de asistencia para comprobar la participación de los 50 profesionales convocados a la capacitación.</p>

16.1. Implementación de agenda del contenido que se desarrollará en la primera clase	Elaborar una guía de contenido de los temas a desarrollar durante la clase magistral.	Se desarrollaron los contenidos según las bibliografías consultadas.	No se desarrollaron los contenidos según las bibliografías consultadas.
16.2. Implementación de agenda del contenido que se desarrollará en la segunda clase.	Elaborar una guía de contenido de los temas a desarrollar durante la clase magistral.	Se desarrollaron los contenidos según las bibliografías consultadas.	No se desarrollaron los contenidos según las bibliografías consultadas.
16.3. Implementación de agenda del contenido que se desarrollará en la tercera clase.	Elaborar una guía de contenido de los temas a desarrollar durante la clase magistral.	Se desarrollaron los contenidos según bibliografías consultadas.	No se desarrollaron los contenidos según bibliografías consultadas.
16.4. Implementación de agenda del contenido que se	Elaborar una guía de contenido de los temas a desarrollar durante la clase	Se desarrollaron los contenidos según las bibliografías	No se desarrollaron los contenidos según las



desarrollará en la cuarta clase.	magistral.	consultadas.	bibliografías consultadas.
16.5. Evaluación de conocimientos adquiridos por los participantes	Evaluar con un examen escrito a cada uno de los 50 participantes de la capacitación.	Puntuación obtenida por los 50 participantes mayores de 80 puntos.	Puntuación obtenida por los 50 participantes menores de 80 puntos.
16.6. Evaluación de las destrezas adquiridas por los participantes	Evaluar con un examen práctico a cada uno de los 50 participantes de la capacitación.	Puntuación obtenida por los 50 participantes mayores a 80 puntos.	Puntuación obtenida por los 50 participantes menores a 80 puntos.
16.7. Clausura de la capacitación	Realizar un acto de clausura al finalizar el programa de capacitación.	Entrega de diplomas a participantes.	No se entregaron los diplomas a los participantes.
16.8. Análisis de los resultados y evaluación del proyecto	Realizar un análisis de la efectividad de los protocolos de valoración del daño psicológico.	Los protocolos valoran de forma precisa y objetiva del daño psicológico	Los protocolos no valoran de forma precisa y objetiva del daño psicológico.

16.9. Socialización de los resultados obtenidos del programa de capacitación	Realizar una presentación del protocolo de valoración del daño psicológico, dirigida al personal de la Oficina de Atención a la Víctima.	Si se cumplen los criterios judiciales para la valoración de la prueba.	No se cumplen los criterios judiciales para la valoración de la prueba.
16.10 Pago de honorarios a los 5 capacitadores	Entregar un cheque extendido para cada uno de los 5 capacitadores, como pago de sus honorarios.	Facturas extendidas por servicios profesionales.	No se extendieron facturas por servicios profesionales.
17. Establecer lineamientos para la elaboración de informes de evaluación psicológicos forenses.	Definir un protocolo institucional para la elaboración de informes de evaluación psicológica a víctimas.	Sí se aplican de forma adecuada los protocolos de evaluación del daño psicológico a nivel institucional.	No se aplican de forma adecuada los protocolos de evaluación del daño psicológico a nivel institucional.
18. Presentación de	Realizar una	Asistencia de la	No asistió la

logros obtenidos de la capacitación a las autoridades.	conferencia dirigida a la fiscal general de la Fiscalía Departamental de Mixco, así como a los coordinadores de las diferentes instituciones que integran la Red de Derivación.	fiscal departamental de Mixco y de los coordinadores de las diferentes instituciones que integran la Red de Derivación.	fiscal departamental de Mixco, así como los coordinadores de las diferentes instituciones que integran la Red de Derivación.
19. Finalización de programa y entrega de informe a las autoridades competentes, sobre los resultados obtenidos.	Entregar un informe impreso para las autoridades competentes sobre los resultados obtenidos a través de la capacitación.	Se entregó copia de recibido por parte de las autoridades competentes, del informe sobre los resultados obtenidos a través de la capacitación.	No se cumplió con la entrega a las autoridades competentes, del informe sobre los resultados obtenidos a través de la capacitación.

## Presupuesto

Numero	Actividad	Monto
1	Elaboración del programa de capacitación para la evaluación del daño psicológico y seguimiento de casos de violencia contra la mujer	Q 10,000.0
1.1	Presentación de programa a la Coordinadora de la O.A.V	00.0
1.2	Aprobación del programa por la Coordinadora de la Red de Derivación	00.0
2	Establecer la metodología y estrategia de valoración del daño psicológico, en la Oficina de Atención a la Víctima	00.0
2.1	Análisis de las metodologías a utilizarse para la evaluación del daño psicológico.	00
2.2	Un reporte sobre hallazgos de los antecedentes teóricos en el tema de valoración del daño psicológico	00
3	Creación del programa de capacitación	4000.0
3.1	Convocatoria dirigida a 20 posibles psicólogos forenses como candidatos para impartir la capacitación.	2,000.0
3.2	De los 20 psicólogos forenses se seleccionará un equipo de 5 profesionales para los puestos de capacitación.	00.0
3.3	Convocatoria dirigida al ente coordinador de la Red de Derivación, así como a la coordinadora de la O.A.V de la Fiscalía Departamental de Mixco.	2,000.00

4.	Elaboración de agenda de contenidos que se desarrollarán en las capacitaciones			00.0
4.1	Reservación de espacio físico, dentro de la Fiscalía para la implementación de las capacitaciones			00.0
5	Reservación de las refacciones			4,000.00
6	Cotización y compra de insumos para el desarrollo de la actividad.			00.0
	cantidad	Compra de insumos	Costo	Toral
				<b>27,490.0</b>
6.1	10	Resmas de papel bond tamaño carta	Q 25,00 c/u	Q 250.00
6.2	100	Lapiceros / bolígrafos	Q 1.50 c/u	Q 150.00
6.3	25	Marcadores para pizarrón	Q 6,00 c/u	Q 150.00
6.4	10	Almohadillas para pizarrón	Q 12.00 c/u	Q 120.00
6.5	10	Marcadores indelebles	Q 12.00 c/u	Q 120.00
6.6	100	Folders	Q 1.50 c/u	Q 150.00
6.7	100	Ganchos para folders	Q 1.50 c/u	Q 150.00
6.8	100	Pliegos de papel manila	Q 2.50 c/u	Q 250.00
6.9	1	Rotafolio	Q 2,000 c/u	Q 2,000.00
6.10	1	Impresora multifuncional	Q 2500 c/u	Q 2,500.00
6.11	1	Equipo de cómputo	Q 7,000.0 c/u	Q 7,000.00
6.12	1	Cañonera	Q 10,000.00 c/u	Q 10,000.00
6.13	100	Hojas para diplomas	Q 2.50 c/u	Q250.00
6.14	4 días	Alimentación, café y agua diarios	Q 1,000.00	Q 4,000.00

6.15	4 días	Platos y vasos desechables	Q 165.00 diarios	Q 660.00
6.16	4 días	Alimentación	Q 1100. 00 diarios	Q 4,400.00
6.17	10	Resmas de papel bond tamaño carta	Q 25,00 c/u	Q 250.00
6.18	100	Lapiceros / bolígrafos	Q 1.50 c/u	Q 150.00
6.19	25	Marcadores para pizarrón	Q 6,00 c/u	Q 150.00
6.20	10	Almohadillas para pizarrón	Q 12.00 c/u	Q 120.00
7	Traslado e instalación de equipo cómputo, proyector para la capacitación			00.0
8	Desarrollo de contenido según los temas integran el pénsum de la capacitación.			0.00
9	Elaboración de listados de los participantes			00.00
10	Convenio para el seguimiento de casos referidos a las diferentes instituciones de la Red de Derivación.			00.00
11	Calendarización del proyecto, cuatro clases, una clase a la semana			00.00
12	Cantidad	Contratación del personal		Salario
12.1	1	Coordinador del proyecto		Q 15,000.0
12.2	1	Asistente de proyecto		Q 12,000.0
12.3	8	Conferencistas		Q 36,000.0
13	Convocatoria para 50 profesionales de la Oficina de Atención a la víctima y personal de Psicología, que participará en la capacitación.			Q 2,000.0

14	Planificación de clases magistrales con fecha, horarios y capacitador responsable.	00.0
15.	Desarrollo del contenido de los talleres	00.0
15.1	Reproducción del material didáctico.	Q3,000.0
15.2	Inicio de talleres y capacitaciones	00.0
15.3	Desarrollo de las actividades académica, científica y metodológica sobre la valoración del daño.	00.0
15.4	Elaboración de manuales, guías y protocolos sobre la valoración del daño psicológico.	00.0
15.5	Socialización de manuales, guías y protocolos sobre la valoración del daño psicológico.	00.0
15.6	Coordinación del seguimiento de casos referidos a la Red de Derivación	00.0
16	Inicio de talleres y capacitaciones	00.0
16.1	Implementación de agenda del contenido que se desarrollará en la primera clase	00.0
16.2	Implementación de agenda del contenido que se desarrollará en la segunda clase.	00.0
16.3	Implementación de agenda del contenido que se desarrollará en la tercera clase.	00.0
16.4	Implementación de agenda del contenido que se desarrollará en la cuarta clase.	00.0
16.5	Evaluación de conocimientos adquiridos por los participantes	00.0
16.6	Evaluación de las destrezas adquiridas por los participantes	00.0
16.7	Clausura de la capacitación	Q 2,000.0

16.8	Análisis de los resultados y evaluación del proyecto	00.0
16.9	Socialización de los resultados obtenidos del programa de capacitación	00.0
16.10	Pago de honorarios a los 5 capacitadores	0.00
17.	Establecer lineamientos para la elaboración de informes de evaluación psicológicos forenses.	00.0
18.	Presentación de logros obtenidos de la capacitación a las autoridades.	Q2,000.0
19.	Finalización de programa y entrega de informe a las autoridades competentes, sobre los resultados obtenidos.	Q 4,000.0
Total		Q 125,490.0

### Cronograma

Actividad	Fechas						
	Meses / 2021						
Descripción	1	2	3	4	5	6	7
Aprobación del programa por la coordinadora de la O.A.V	15 al 18						
Creación del programa de capacitación		1 al 6					
Desarrollo de contenido de la capacitación		7 al 10					



Cotización y compra de insumos		11 al 13					
Traslado e instalación de equipo cómputo, proyector para la capacitación		14 al 15					
Convocatoria para capacitadores y asesores		16 al 17					
Contratación del personal docente y asesores			3 al 8				
Convocatoria para los participantes			9 al 28				
Planificación de los talleres				1 al 14			
Desarrollo del contenido de los talleres				15 al 20			
Elaboración de manuales, guías y protocolos				20 al 25			
Reproducción del material didáctico				25 al			

				28			
Inicio de talleres y capacitaciones					1 al 30		
Coordinación del seguimiento de casos referidos a la Red de Derivación					15		
Evaluación de los participantes					29		
Clausura de la capacitación					30		
Cancelar honorarios					30		
Análisis de los resultados y evaluación del proyecto						1 al 15	
Socialización de los resultados obtenidos						16	
Presentación de logros obtenidos						17	
Finalización de programa y entrega de informe a las autoridades competentes, sobre los resultados obtenidos.							20

### Evaluación del proyecto

Fases	Evaluación del Proyecto
1	Aprobación del proyecto por la coordinadora de la Oficina de Atención a la Víctima del Ministerio Público
2	Coordinación de las actividades para iniciar las capacitaciones y

	apertura de las mismas.
3	Monitoreo de las actividades vivenciales, verificando el cumplimiento del desarrollo de agendas y contenidos.
4	Medición y verificación de aprendizajes a través de procesos de evaluación a los participantes.
5	Elaboración y aplicación de encuestas de satisfacción a los integrantes de la Red de Derivación, así como para el personal de la Oficina de Atención a la Víctima, que participaron en la capacitación.
6	Verificación del cumplimiento de los objetivos a través de los talleres sobre valoración del daño psicológico, tiempos y recursos, así como de los conocimientos desarrollados por medio de actividades prácticas.
7	Aplicación de protocolos para la valoración del daño psicológico a víctimas de violencia contra la mujer.
8	Evaluación del cumplimiento de los objetivos, talleres y conferencias, por medio de instrumentos que registrarán el nivel de aprendizaje.
9	Seguimiento de casos de violencia contra la mujer referidos a las diferentes instituciones que integran la Red de Derivación.
10	Entrega de informe a las autoridades competentes, sobre los resultados obtenidos.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

### Bibliografía

Ackerman, M. (2010). *Essentials of forensic psychological assessment. (2nd Ed.)*.

New York.: John Wiley & Sons.

Álvarez, E. A. (2016). *Manual de Atención Psicológica a víctimas del maltrato*

*Machista*.

Aristizábal, E., & Amar, J. (2012). *Psicología Forense Estudio de la Mente*

*Criminal*. Colombia: Universidad del Norte.

Avila, K. (2013). La experticia en el COOP y en la Jurisprudencia, con Especial

Referencia a la Comparecencia o no del experto en el juicio y su relación

con los principios de la prueba penal en Venezuela. *Cejamericas*, 1-33.

Beristain, A. (1994). *Nueva Criminología desde el Derecho Penal y la Victimología*.

*España*. España.

Colussi, M. (25 de 02 de 2020). *Violencia en Guatemala: un problema que rebasa*

*la salud mental*. Obtenido de Plaza Pública:

[https://www.plazapublica.com.gt/content/violencia-en-guatemala-un-](https://www.plazapublica.com.gt/content/violencia-en-guatemala-un-problema-que-rebasa-la-salud-mental)

[problema-que-rebasa-la-salud-mental](https://www.plazapublica.com.gt/content/violencia-en-guatemala-un-problema-que-rebasa-la-salud-mental)

Congreso de la República de Guatemala. (1992). *Código Procesal Penal de*

*Guatemala. Decreto 51-92*. Guatemala: Congreso de la República de

Guatemala.

Congreso de la República de Guatemala. (2008). *Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer*. Guatemala: Congreso de la República.

Congreso de la República de Guatemala. (2008). *Ley de Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer*. Guatemala: Litografía Nacional.

Echeburúa, E. (2004). *Evaluación del daño psicológico en las víctimas de delitos violentos*. España.

Echeburúa, E. (2004). *Superar un trauma: El tratamiento de las víctimas de sucesos violentos*. Ediciones Pirámide.: Madrid, España.

Echeburúa, E., & Amor, P. (2016). *Asistencia psicológica postraumática. Manual de Victimología*. Valencia: Tirant lo Blanch.

Echeburúa, E., Corral, P., & Amor, P. (2002). *Evaluación del daño psicológico en las víctimas de delitos violentos*. Barcelona.

Esbec, E., & Gómez-Jarabo, G. (2000). *Evaluación psicológica de la víctima*. Edisofer: Madrid.

Esbec, E., & Gómez-Jarabo, G. (2000). *Psicología Forense y Tratamiento Jurídico Legal de la discapacidad*. Madrid: Edisofer.

Fattah, A. (2000). Victimología. Pasado, presente y futuro. *Revista Electrónica de ciencia Penal y Criminología*, 1-33.

Fernandez-Ballesteros, J. (2007). *Evaluación psicológica. Conceptos, métodos y estudio de casos*. Madrid.: Pirámide.

- Guija, J. (2009). *Aspectos psiquiátricos-forenses de la valoración de la víctima. El sufrimiento de la víctima. Psiquiatría y Ley*. Madrid.: Triacastela.
- INE. (2018). *Estadísticas de Violencia en contra de la mujer 2017*. Guatemala: INE.
- Jimenez, L. (2016). *Derecho Victimal*. México: Insituto Nacional de Ciencias Penales.
- Jimenez, L. (2016). *Derecho Victimal*. México: Instituto Nacional de Ciencias Penales.
- Landrove, G. (1998). *La moderna victimología*. . Valencia, España: Editorial Tirant Lo Blanch. .
- Manzanera, L. (2008). *Elección de la víctima*. México: Eguzkilore.
- Marquez, A. (2011). *La Victimología como Estudio. Redescubrimiento de la Víctima para el Proceso Penal, Prolegómenos Derechos y Valores*. . Bogotá: Universidad Militar Nueva Granada.
- Mesa, P., & Rodríguez, J. (2007). *Manual de psicopatología general*. Madrid.: Piramide.
- Morcillo, N. (2014). *Termino Crimipedia: Victimología, Criminal*. Alicante, España: Centro de estudios y prevención de la delincuencia de la Universidad de Miguel Hernández.
- Muñoz Santos, P. E. (2018). *Repercusiones de los informes periciales psicológicos en el derecho de tutela judicial efectiva de los casos de violencia*

*psicológica contra mujeres en el Ecuador*. Quito, Ecuador: Universidad Andina Simon Bolivar.

Muñoz, J., Manzanero, A., & Alcazar, M. (2011). *Psicología jurídica en España: Delimitación conceptual, campos de investigación e intervención y propuesta formativa dentro de la enseñanza oficial*. España: Anuario de Ps.

Núñez, J. (2010). *Violencia Criminal, un Enfoque Criminológico y Psicológico*. La Paz, Bolivia.: Academia Boliviana De Ciencias Jurídico Penales.

Núñez, J. (2010). *Violencia Criminal, un enfoque criminológico y psicológico*. Bolivia: Academia Boliviana de Ciencias Juridicas Penales.

OMS. (1998). *Violencia contra la mujer*. Ginebra: Suiza.: Organizacion Mundial de la Salud.

OMS. (2004). *Invertir en Salud Mental*. . Ginebra: Suiza.: Organización Mundial de la Salud. .

ONU. (1985). *Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y de Abuso de Poder*. New York, EUA.: Organizacion Naciones Unidas.

ONU. (2017). *Mujeres rurales: luchando por lograr impactos transformadores de género*. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. .

Organización de Estados Americanos. (1994). *Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer*. Brasil: ONU.

- Orozco, A., & Castro, S. (27 de 08 de 2020). *Violencia intrafamiliar ha subido 439%*. Obtenido de Prensa Libre:  
<https://www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/progreso-sacatepequez-retalhuleu-denuncias-violencia-intrafamiliar-0-1176482569/>
- Pivovarova, E., Rosenfeld, B., & Dole, T. (2009). Son útiles las medidas de esfuerzo cognitivo y la motivación para diferenciar los síntomas psiquiátricos genuinos de los fingidos. *Revista Internacional de Salud Mental Forense, E.E.*
- Pizano, G. (2009). *La violencia una aproximación conceptual*. Perú: INIDE.
- Pynoos, R., Sorenso, S., & Steingerg, A. (1993). *Interpersonal violence and traumatic stress reactions*. New York: Free Press.
- Rodriguez, E. (2000). *La violencia intrafamiliar*. Guatemala: Unidad de Capacitación Institucional del Organismo Judicial de Guatemala.
- Rodríguez, L. (2008). *La elección de la víctima*. México: Eguzkilore.
- Rosenthal, R. (2002). *Comunicaciones encubiertas en aulas, clínicas, salas de audiencias y cubículos*. USA: American Psychologist.
- Sarason , I., & Sarason, B. (2006). *Psicopatología, Psicología anormal: el problema de la conducta inadaptada*. México: Pearson Educación.
- Sarasua, B., & Zubizarreta, I. (2000). *Violencia en la pareja*. España: Aljibe.
- Soria, M. (2002). *La evaluación de la victimización criminal. Manual de psicología penal forense*. Barcelona: Atelier.



Sosa , & Capafóns. (2005). *Transtornos por violencia psicológica*. Madrid: Pirámide.

Sue, E. (2010). *Psicopatología Comprendiendo la conducta anormal*. México, D.F.: Cengage Learning.

Várela, O., Álvarez, H., & Sarmiento, A. (2000). *Psicología Forense, Consideraciones Sobre Temáticas Centrales*. Buenos Aires.: Abeledo-Perrot.

Vázquez, B. (2005). *Manual de Psicología Forense*. Madrid: Piramide.

## ANEXOS

### **Cuestionario # 1: Daño psicológico**

**Título:** “LA VALORACIÓN DEL DAÑO PSICOLÓGICO EN VÍCTIMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER DE LA OFICINA DE ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL MINISTERIO PÚBLICO”

**Autor:** Lic. Psicólogo Josué David Pontaza Franco.

**No. De participante**\_\_\_\_\_

Yo, \_\_\_\_\_ que me identifico con código único de identificación DPI: \_\_\_\_\_, extendido por la República de Guatemala, confirmo de manera voluntaria que me encuentro en total acuerdo de participar y aceptar los requerimientos necesarios para realizar investigación psicológica. Al Licenciado en Psicología **Josué David Pontaza Franco** quien se identifica con número de colegiado activo **5911**, se comprometo a mantener la confidencialidad de la información obtenida durante la evaluación la cual será exclusiva con fines académicos.

**Nombre:**\_\_\_\_\_

**Sexo:**\_\_\_\_\_

**Edad:**\_\_\_\_\_

**Fecha de aplicación:**\_\_\_\_\_

**Instrucciones:** responda las siguientes preguntas, marcando con una **X** dentro del paréntesis el cual representa la cantidad de puntos que se asignaran a su respuesta, únicamente una de las opciones.

1) He experimentado sensación de estar fuera de mi misma (como que me desconectaran).

(4) Definitivamente SI.

(2) Probablemente NO.

(3) Probablemente SI.

(1) Definitivamente NO.

2) Tengo dificultades para saber en dónde estoy, (quien soy, que día es).

(4) Definitivamente SI.

(2) Probablemente NO.

(3) Probablemente SI.

(1) Definitivamente NO.

3) Como consecuencia de los hechos relacionados a la denuncia he experimentado indignación, ira o miedo por los hechos que describo en la denuncia.

(4) Definitivamente SI.

(2) Probablemente NO.

(3) Probablemente SI.

(1) Definitivamente NO.

4) En ocasiones me he sentido triste, intranquila, ansiosa, irritada, desesperada, con pena, enojo, miedo, eufórica, sentimientos de indefensión, cólera, culpa, vergüenza o humillación.

(4) Definitivamente SI.

(2) Probablemente NO.

(3) Probablemente SI.

(1) Definitivamente NO.

5) Después de vivir los hechos mencionados en la denuncia he experimentado conductas impulsivas o consumo de sustancias como alcohol o drogas.

**(4)** Definitivamente SI.

**(2)** Probablemente NO.

**(3)** Probablemente SI.

**(1)** Definitivamente NO.

6) Desde que ocurrieron los hechos que describo en la denuncia he manifestado algún tipo de disminución en mi actividad cotidiana por cambios drásticos en mi estilo de vida.

**(4)** Definitivamente SI.

**(2)** Probablemente NO.

**(3)** Probablemente SI.

**(1)** Definitivamente NO.

7) Después de vivir los hechos descritos en la denuncia he experimentado falta de interés para hacer las cosas que normalmente hacía antes.

**(4)** Definitivamente SI.

**(2)** Probablemente NO.

**(3)** Probablemente SI.

**(1)** Definitivamente NO.

8) Después de los hechos descritos en la denuncia me siento con baja autoestima, desconfianza o desesperanza.

**(4)** Definitivamente SI.

**(2)** Probablemente NO.

**(3)** Probablemente SI.

**(1)** Definitivamente NO.

9) ¿Cómo consecuencia de los hechos descritos en la denuncia ha experimentado algún tipo de deterioro en su dinámica familiar?

**(4)** Definitivamente SI.

**(2)** Probablemente NO.

**(3)** Probablemente SI.

**(1)** Definitivamente NO.

10) ¿Cómo consecuencia de los hechos descritos en la denuncia he experimentado dificultades para adaptarme en el ámbito familiar?

**(4)** Definitivamente SI.

**(2)** Probablemente NO.

**(3)** Probablemente SI.

**(1)** Definitivamente NO.

11) ¿Después de los hechos descritos en la denuncia he experimentado distanciamiento en los vínculos afectivos?

**(4)** Definitivamente SI.

**(2)** Probablemente NO.

**(3)** Probablemente SI.

**(1)** Definitivamente NO.

12) ¿Cómo consecuencia de los hechos descritos en la denuncia ha experimentado deterioro en su trabajo o a nivel académica como bajo rendimiento o dificultad para adaptarse al entorno?

**(4)** Definitivamente SI.

**(2)** Probablemente NO.

**(3)** Probablemente SI.

**(1)** Definitivamente NO.

13) ¿Cómo consecuencia de los hechos descritos en la denuncia ha experimentado algún tipo de deterioro a nivel social?

**(4)** Definitivamente SI.

**(2)** Probablemente NO.

**(3)** Probablemente SI.

**(1)** Definitivamente NO.

14) Después de los hechos descritos en la denuncia he tenido dificultad para relacionarme con personas del mismo sexo que el agresor (o dificultad para establecer contacto).

**(4)** Definitivamente SI.

**(2)** Probablemente NO.

**(3)** Probablemente SI.

**(1)** Definitivamente NO.

15) ¿Después de los hechos descritos en la denuncia ha tenido dificultad para confiar en las personas por sentirme vulnerable o por temor?

**(4)** Definitivamente SI.

**(2)** Probablemente NO.

**(3)** Probablemente SI.

**(1)** Definitivamente NO.

16) ¿Después de los hechos descritos en la denuncia he tenido dificultades para mantener la atención o la concentración, porque pienso con frecuencia en los hechos violentos que he sufrido?

**(4)** Definitivamente SI.

**(2)** Probablemente NO.

**(3)** Probablemente SI.

**(1)** Definitivamente NO.

**Valores acumulados: \_\_\_\_**

**Firma \_\_\_\_\_.**

Participante en la investigación.

Cuestionario #2: Personal de psicología

Fecha de aplicación: \_\_\_\_\_

**Título: “LA VALORACIÓN DEL DAÑO PSICOLÓGICO EN VÍCTIMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER DE LA OFICINA DE ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL MINISTERIO PÚBLICO”**

**Autor: Psicólogo: Josué David Pontaza Franco No. De participante: \_\_\_\_\_**

Yo: \_\_\_\_\_, quien me identifico con el documento personal de identificación con código único de identificación (CUI): \_\_\_\_\_, extendido por el registro nacional de las personas (RENAP) de la República de Guatemala, expreso de forma voluntaria mi consentimiento para participar en la investigación realizada por el Licenciado en Psicología **Josué David Pontaza Franco**, que se identifica con el número de colegiado activo **5,911**, quien se compromete a mantener la confidencialidad de la información obtenida durante la evaluación, la cual será de uso exclusivo con fines académicos.

**1. ¿Cuáles son las principales manifestaciones de la violencia psicológica?**

\_\_\_\_\_

**2. ¿Cuáles son las principales secuelas de la violencia psicológica en las víctimas de violencia contra la mujer?**

\_\_\_\_\_

**3. ¿Considera usted que la violencia psicológica genera daño psicológico como secuela?**

---

**4. ¿Cómo se define la violencia contra la mujer en su manifestación psicológica?**

---

**5. ¿Cómo se define el daño psicológico?**

---

**6. ¿Qué aspectos considera al momento de evaluar el daño psicológico en una mujer víctima de violencia contra la mujer en su manifestación psicológica?**

---

**7. ¿Cuál es el procedimiento que utiliza para valoración del daño psicológico en víctimas de violencia contra la mujer en su manifestación psicológica?**

---

**8. Desde su experiencia ¿cuáles considera que son las secuelas (síntomas o alteraciones psicológicas) que manifiesta una víctima de violencia psicológica?**

---



**9. Desde su experiencia, ¿cuáles considera que son cuadros clínicos asociados al daño psicológico en víctimas de violencia contra la mujer en su manifestación psicológica?**

---

**10. Desde su experiencia, ¿Cuáles considera que son las áreas de funcionamiento, donde las víctimas de violencia contra la mujer en su manifestación psicológica sufren mayor deterioro?**

---

---

**Firma del participante de la investigación**